



Documento Base de Concurso Público Internacional con Recursos del Banco Centroamericano de Integración Económica Modalidad: Cocalificación

Servicios de Consultoría para la Elaboración de los Diseños y Estudios Finales para la Construcción de la Carretera: Libramiento Anillo Periférico - CA-5 Sur

Nº -CPI-BCIE-2221-01-2020

Proyecto Libramiento Anillo Periférico Carretera CA-5 Sur

INDICE

Sección I.	Invitación a Concurso	
Sección II.	Instrucciones a los Oferentes	
A.	Generalidades	
В.	Documentos del Concurso	g
C.	Preparación de las Propuestas	10
D.	Presentación y apertura de las Propuestas	14
E.	Evaluación y comparación de las Propuestas	16
F.	Adjudicación del Concurso	22
Sección III.	Datos del Concurso	24
Sección IV.	Criterios de evaluación	34
Sección V	Formularios Estándar del Concurso	51
Sección VI	Términos de Referencia	71
Sección VII	. Formato de Contrato	124

Sección I. Invitación a Concurso

"SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS Y ESTUDIOS FINALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA: LIBRAMIENTO ANILLO PERIFÉRICO - CA-5 SUR"

Nº --CPI-BCIE-2221-01-2020

Modalidad: Cocalificación

Fecha: 10 de febrero de 2020

1. FUENTE DE RECURSOS

El Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), como parte de los servicios que brinda a sus países socios beneficiarios, está otorgando el financiamiento para la adquisición de "SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS Y ESTUDIOS FINALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA: LIBRAMIENTO ANILLO PERIFÉRICO - CA-5 SUR", en el marco del Contrato de Préstamo 2221 "Proyecto Libramiento Anillo Periférico Carretera CA-5 Sur"

2. ORGANISMO EJECUTOR Y CONTRATANTE DEL PROCESO DE CONCURSO

- 2.1 El Gobierno de la República de Honduras, ha designado a Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-Honduras), entidad de gestión (planeación, administración e implementación) de proyectos y programas estratégicos para el desarrollo del país adscrita a la Coordinación General de Gobierno.
- 2.2 INVEST-Honduras es la entidad responsable del presente proceso de adquisición para lo cual, nombra al Comité Ejecutivo de Concurso e invita a presentar propuestas para la contratación requerida.
- 2.3 El consultor será seleccionado de acuerdo con los procedimientos del Banco Centroamericano de Integración Económica establecidos en la Política **No. Di-103-2019** para la Obtención de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías con Recursos del Banco Centroamericano de Integración Económica y sus Normas para la Aplicación **No. PRE-54/2019**, que se encuentran en el siguiente sitio de Internet: https://www.bcie.org.

3. PRESENTACIÓN DEL PROCESO DE CONCURSO

3.1. El objetivo general de la consultoría es elaborar los Diseños y Estudios Finales para la Construcción de la Carretera: Libramiento Anillo Periférico - CA-5 Sur, que cuente con las alternativas con mejor relación costo-beneficio, y que garantice la ejecución y operación del mismo a satisfacción del Contratante. El Diseño Final constará de todos los documentos técnicos de ingeniería requeridos para emitir la mejor solución viable desde el punto de vista técnico, ambiental, social y económico, a fin de lograr soluciones integrales para la funcionalidad sostenible del Proyecto, que englobe el diseño final de ingeniería de las obras, que ofrezca mayor comodidad de viaje para los conductores y pasajeros, que reduzca los tiempos y costos de viaje para el usuario, y que satisfaga los requerimientos del Contratante.

3.2. El organismo ejecutor pone a disposición de los interesados toda la documentación relacionada con este concurso, necesaria para la preparación de las propuestas.

Dicha información estará disponible sin costo alguno:

- a. Para descarga en el sitio web http://www.investhonduras.hn/ y http://www.honducompras.gob.hn
- b. Físicamente en: a partir del lunes 10 de febrero de 2020 hasta el 10 de marzo de 2020.

Horario: 9:00 a.m. a 5:00 p.m.

Dirección: Edificio Interamericana Anexo, Primer nivel, frente a Seguros Crefisa, Avenida

Ramón Ernesto Cruz, Colonia Los Castaños Sur

Ciudad: Tegucigalpa País: Honduras, C.A.

Teléfonos: (504) 2232 - 3539/ 2232 - 3514 / 2235 - 6626

3.3. Se recibirán propuestas para este concurso a más tardar el día miércoles 26 de marzo de 2020, hasta las 2:30 p.m. en la dirección física siguiente:

Atención: Dirección Ejecutiva

Dirección: Edificio Interamericana Anexo Primer nivel, frente a Seguros Crefisa, Avenida

Ramón Ernesto Cruz, Colonia Los Castaños Sur.

Ciudad: Tegucigalpa País: Honduras, C.A.

Teléfono: (504) 2232 - 3539/ 2232 - 3514

Fax: (504) 2235 – 6626

A continuación, las secciones II a la VII del documento base, en el cual las secciones II, III y IV prevalecen al resto de las secciones.

Sección II. Instrucciones a los Oferentes

A. Generalidades

1. Definiciones | 1.1

1.1 **BCIE**: Banco Centroamericano de Integración Económica.

Cocalificación: Procedimiento mediante el cual se presentan en forma simultánea los antecedentes legales, técnicos y financieros del oferente que demuestran sus capacidades, con la oferta técnica y la económica, con el propósito de precalificar a los oferentes y posteriormente evaluar las ofertas en el marco de un mismo proceso.

Comité Ejecutivo del Concurso: Es el nombrado y acreditado por el Prestatario/Beneficiario y que ha sido notificado al BCIE como responsable del proceso de concurso. y

Concurso público: Procedimiento formal y competitivo mediante el cual, a través de un anuncio, se solicitan, reciben y evalúan ofertas técnicas y económicas para la adquisición de servicios intelectuales para el desarrollo de una consultoría.

Consorcio: Oferentes que se unen temporalmente como uno solo, con el propósito de ofrecer servicios de consultoría.

Consultor: Persona natural o jurídica, pública o privada, a quien se le encarga prestar sus servicios intelectuales para una consultoría, relacionada con una materia en la cual tiene conocimientos especializados.

Consultorías: Servicios Intelectuales requeridos para estudios, diagnósticos, diseños, asesorías, supervisión y otros que requieran conocimientos intelectuales específicos.

Día: Se entenderá que los plazos expresados en días se refieren a días calendario; excepto cuando se especifique "días hábiles".

Informe o Acta (del proceso): Documento que presenta el Prestatario/Beneficiario con los resultados y recomendación sobre el proceso realizado (precalificación de oferentes o evaluación de ofertas), para obtener la No Objeción del BCIE previo a comunicar los resultados a los oferentes.

Oferente: Persona natural o jurídica que participa en un proceso de precalificación o concurso, ofreciendo sus capacidades y/o la provisión de consultorías solicitadas.

Operación: Se utilizará este término indistintamente a proyectos, cooperaciones y asistencias técnicas reembolsables o no reembolsables, programas, operaciones especiales u otras modalidades de financiamiento otorgadas por el BCIE.

Países Miembros del BCIE: Son los países fundadores, los países regionales no fundadores y los países extrarregionales, conforme a lo establecido en el Convenio Constitutivo del Banco Centroamericano de Integración Económica.

		Sección II. Instrucciones a los Oferentes
		Política: Política para la Obtención de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías con Recursos del Banco Centroamericano de Integración Económica vigente.
		Propuesta: Documentación que presenta un oferente para un proceso de precalificación o concurso para ser considerado como potencial consultor.
		Prestatario/Beneficiario : Persona natural o jurídica, pública o privada, que ha suscrito un contrato o convenio para el financiamiento de una operación con el BCIE y que generalmente nombra un organismo ejecutor para su ejecución.
		Protesta: Es todo reclamo, objeción, impugnación, rechazo, controversia u otra manifestación de inconformidad, presentada por escrito en tiempo y forma por un oferente ante el Comité Ejecutivo del Concurso o, posteriormente ante la autoridad competente que ha sido claramente establecida en este Documentos Base, interpuesto durante el proceso de adquisición y únicamente en relación con los resultados obtenidos. En todos los casos de licitación o concurso será requisito indispensable que no existan protestas pendientes de resolver a efecto de proceder a la adjudicación.
	1.2	Alcance del Concurso
		El Prestatario/Beneficiario, identificado en la sección III, invita a presentar propuestas para la realización de la consultoría, que se describe en la misma sección, donde también se especifican el nombre y número de identificación de este proceso de concurso y plazo máximo para la terminación de los servicios de consultoría.
2. Relación Jurídica de las partes.	2.1	Las relaciones jurídicas entre los Prestatarios/Beneficiarios y consultores seleccionados para la realización de consultorías, se regirán por los respectivos contratos de consultoría definidos en la sección VII.
Derechos y Obligaciones.		Los derechos y obligaciones relacionados con los oferentes en los procesos de concurso serán determinados por los Documentos Base de Concurso.
		Ningún oferente de procesos de concurso o consultores contratados por el Prestatario/Beneficiario para la realización de consultorías en el marco de las operaciones financiadas, podrá derivar derechos o exigir pagos al Banco, ya que en todo momento la relación jurídica que involucra derechos y responsabilidades es entre estos y el Prestatario/Beneficiario.
3. Debido Proceso	3.1	El BCIE exige a los Prestatarios/Beneficiarios de las operaciones que en los documentos de concurso y el contrato resultante, se establezca el arbitraje primordialmente y sin perjuicio de otras alternativas contempladas en las legislaciones nacionales de los países, como la instancia y método transparente que permita hacer posible una amplia discusión y pronta resolución de protestas durante el proceso de adquisición y de las controversias durante la ejecución del contrato, de manera tal que los oferentes y contratistas tengan posibilidad jurídica de formular impugnaciones o defenderse de las que reciban hasta su total resolución.

	Sección II. Instrucciones a los Oferentes
	En todos los casos, previo a recurrir a las instancias y métodos establecidos, el Comité Ejecutivo de Concurso como responsable del proceso deberá recibir y atender las protestas que formulen los oferentes, las cuales podrán ser únicamente ante las notificaciones que reciban en relación con los resultados obtenidos por sus propuestas.
4. Fuente de los fondos	4.1 El Prestatario/Beneficiario ha recibido financiamiento del BCIE y estos recursos serán utilizados, para sufragar el costo total o parcial de los pagos elegibles en virtud de los contratos que resulten de estos Documentos Base de Concurso.
5. Prácticas Prohibidas	5.1 El BCIE exige que los Prestatarios/Beneficiarios y todas las personas naturales o jurídicas que participen o presten servicios en proyectos u operaciones con financiamiento del BCIE, ya sea en su condición de oferentes, prestatarios, organismos ejecutores, coordinadores, supervisores de proyectos, contratistas, subcontratistas, consultores, proveedores, beneficiarios de donaciones (y a todos sus funcionarios, empleados, representantes y agentes), así como cualquier otro tipo de relación análoga, lo siguiente:
	a. Observar los más altos niveles éticos en todas las etapas del proceso de adquisición o la ejecución de un contrato.
	 b. Abstenerse de realizar cualquier acto o acción que se enmarque o pueda catalogarse como Práctica Prohibida.
	c. Denunciar ante el BCIE utilizando el Canal de Reportes u otro Mecanismo de denuncia disponible para el BCIE ¹ , todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado.
	Conforme a las mejores prácticas y para establecer un marco de referencia en su operatividad, se entienden cómo Prácticas Prohibidas: Práctica corruptiva, práctica coercitiva, práctica fraudulenta, práctica colusoria, práctica obstructiva para efectos de esta disposición, los términos anteriores, así como las acciones a seguir en el art. 16 de las Normas para la Aplicación de la Política para la Obtención de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías con Recursos del BCIE.
	Ante denuncias recibidas en el canal de reportes u otros medios aceptables al BCIE, relacionado a prácticas prohibidas ocurridas durante los procesos de adquisición de bienes, obras, servicios y consultorías, así como durante la ejecución de un contrato resultante de dichos procesos en el marco de una operación financiada con recursos del BCIE, este procederá conforme con sus políticas internas relacionadas con el tema.

¹ Mecanismos de denuncia disponibles en: www.bcie.org.

Previo a determinar la existencia de una Práctica Prohibida, el BCIE se reserva el derecho de ejecutar los procedimientos de auditoría e investigación² requeridos y otorgará a las contrapartes y sus relacionados la oportunidad procesal para presentar sus argumentos de descargo, a través de la realización de un procedimiento administrativo.

Cuando se determine la existencia de una Práctica Prohibida, el BCIE emitirá una o varias de las acciones y recomendaciones que se enumeran a continuación, sin que las mismas sean limitativas:

- a. Remisión del caso correspondiente a las autoridades locales competentes,
- b. Emisión de una amonestación por escrito.
- c. Adopción de medidas para mitigar los riesgos identificados.
- d. Suspensión de desembolsos.
- e. Desobligación de recursos.
- f. Solicitar el pago anticipado de los recursos.
- g. Cancelar el negocio o la relación contractual.
- h. Suspensión de los procesos de adquisición, o de ejecución de los contratos, independientemente del estado en que se encuentren
- i. Solicitud de garantías adicionales.
- j. Ejecución de fianzas o garantías.
- k. Solicitar el reembolso de los gastos o costos vinculados con las actividades e investigaciones efectuadas en relación con la comisión de Prácticas Prohibidas

Las acciones o recomendaciones emitidas por el BCIE serán de observancia y cumplimiento obligatorio.

El BCIE se reserva en todo caso, y sin perjuicio de las sanciones que impongan las autoridades del país del Prestatario/Beneficiario, el derecho a solicitar la suspensión de los procesos de contratación o de la ejecución del o de los contratos resultantes de aquellos, independientemente del estado en que se encuentren. Si el BCIE solicitara la suspensión de los procedimientos de contratación o de la ejecución del o de los contratos y esto no ocurriera, se reserva el derecho de no financiar el o los contratos resultantes de esos procedimientos.

Derivado del proceso de investigación, el BCIE podrá incorporar a personas naturales o jurídicas en la Lista de Contrapartes Prohibidas u otra lista de inelegibilidad del BCIE que, para tal efecto haya instituido.

7

Se refiere al acceso irrestricto del BCIE o sus representantes debidamente autorizados para visitar o inspeccionar las oficinas o instalaciones físicas, utilizadas en relación con los procesos de adquisición o los proyectos financiados con fondos propios del BCIE o administrados por éste. Asimismo, la realización de entrevistas y el acceso a los archivos físicos y digitales relacionados con dichos procesos de adquisiciones, proyectos u operaciones, debiendo prestar toda la colaboración y asistencia que fuese necesaria, a efectos que se ejecuten adecuadamente las actividades previstas, a discreción del BCIE.

6. Disposiciones para los oferentes

- 6.1 Un oferente, y todas las partes que constituyen el oferente, podrán ser originarios de países socios y no socios del Banco. Será limitada o restringida la participación en los procesos de adquisición cuando así lo determine la fuente de financiamiento a utilizar por el BCIE, restricción que quedará claramente definida en la sección III.
- 6.2 Se aplicará el margen de preferencia para oferentes originarios de países socios descrito en el art. 15 de la Política para la Obtención de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías con Recursos del Banco y art. 11 de las Normas para la Aplicación, exceptuando los casos en que exista restricción o limitación relacionada al origen de los oferentes, lo cual estará detallado en la sección III.
- 6.3 No podrán ser adjudicatarios o sujetos de ampliaciones de contratos con financiamiento total o parcial del BCIE o de fondos administrados por este, las personas jurídicas o naturales que tengan una de las siguientes condiciones:
 - a. Se encuentren incluidos en la Lista de Contrapartes Prohibidas del BCIE u otra lista de inelegibilidad del BCIE.
 - b. Hayan sido inhabilitados o declarados por una entidad como inelegibles o sancionados para la obtención de recursos o la adjudicación de contratos financiados por organizaciones reconocidas por el BCIE para tal fin.
 - c. Declarados culpables mediante sentencia firme de delitos o sanciones vinculadas con Prácticas Prohibidas por parte de la autoridad competente, mientras se encuentre vigente la sanción.

7. Prohibiciones por conflicto de interés

- 7.1 No podrán participar directa o indirectamente en el suministro de bienes, ejecución de obras, servicios o consultorías para operaciones financiadas por el BCIE, las siguientes personas:
 - a. Los funcionarios o empleados del BCIE
 - b. Los cónyuges y familiares de dichos funcionarios o empleados hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, inclusive y
 - c. En los financiamientos al sector público, los particulares con nexos familiares o de negocio con los representantes del Prestatario/Beneficiario o su organismo ejecutor, hasta el segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad, inclusive.

La prohibición contenida en los literales b) y c) anteriores no operará cuando las personas allí nombradas acrediten que se dedican, en forma habitual, a desarrollar la actividad empresarial objeto de la contratación respectiva, al menos desde dos años antes del surgimiento del supuesto de inhibición; así mismo que los costos involucrados sean acordes con el mercado.

		Sección II. Instrucciones a los Oferentes
		d. Aquellos que están o han estado asociados, directa o indirectamente, con una firma o con cualquiera de sus afiliados, que ha sido contratada por el Prestatario/Beneficiario para la prestación de servicios de consultoría para la preparación del diseño, las especificaciones técnicas y otros documentos que se utilizarán en el proceso de adquisición y se considere que su participación afecta los intereses de la operación.
		e. Todos aquellos que presentan más de una propuesta en un proceso de licitación o concurso, excepto si se trata de ofertas alternativas permitidas en los documentos base del respectivo proceso. Esto no limita la participación de subcontratistas en más de una propuesta.
		f. Otros indicados en la sección III.
		B. Documentos del Concurso
8. Secciones de los Documentos	8.1	El Documento Base de Concurso consta de las siete (07) secciones que se indican en el índice del presente documento base y deberán leerse en conjunto con las aclaraciones que se publiquen y cualquier enmienda emitida de conformidad con la numeral 10 de esta sección.
de Concurso	8.2	El Comité Ejecutivo del Concurso no se responsabiliza por la integridad de los documentos del concurso y sus enmiendas, si ellos no se obtuvieren directamente de la fuente señalada por el organismo ejecutor en la sección I.
	8.3	Los oferentes deberán estudiar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones contenidas en el Documento Base del Concurso. El incumplimiento por parte del oferente en el suministro de toda la información o documentación que se exige en los Documentos de Concurso podría traer como consecuencia el rechazo de su propuesta.
9. Aclaraciones sobre el Documento de Concurso y régimen de comunicación	9.1	Todo oferente que requiera alguna aclaración de los Documentos del Concurso deberá comunicarse con el Comité Ejecutivo del Concurso por escrito a la dirección que se suministra en la sección I, o plantear sus inquietudes en la reunión de homologación o visita de campo en los casos para los que dichas actividades sean previstas, en cualquier caso, el plazo para realizar consultas y solicitar aclaraciones se indicara en la sección III. Así mismo, el plazo para que el Prestatario/Beneficiario, a través del Comité Ejecutivo del Concurso responda a consultas y/o aclaraciones se indicará en la sección III
	9.2	El Comité Ejecutivo del Concurso responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, enviando copia de las respuestas a todos los oferentes, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente.
	9.3	El oferente y cualquier miembro de su personal o representante, tendrá acceso a la información y lugar relacionados con la consultoría requerida bajo su propio riesgo, haciéndose responsable de cualquier pérdida, daño, costos y gastos que se incurra.

		Sección II. Instrucciones a los Oferentes
	9.4	Si se ha programado visita de campo y/o reunión de homologación, se proporcionarán los datos necesarios en la sección III. La reunión de homologación tiene como finalidad aclarar dudas y responder a preguntas con respecto a cualquier tema que se plantee durante esa etapa. La visita de campo tiene el propósito de facilitar que los oferentes conozcan las condiciones del sitio. Los gastos relacionados con esta visita correrán por cuenta del oferente. En caso de que la reunión de homologación y visita de campo se definan como obligatorias, se descalificará al oferente que no cumpla con este requisito.
	9.5	El acta de la reunión de homologación, incluidas las preguntas planteadas, sin identificar su procedencia, y las respuestas a éstas, juntamente con cualesquiera otras respuestas preparadas como producto de la reunión, se transmitirán por escrito y sin demora a todos los oferentes.
	9.6	El canal de comunicación oficial de este proceso de licitación se apegará a lo establecido en la sección III
10. Modificación del Documento de Concurso	10.1	Si en cualquier momento del proceso, el Comité Ejecutivo del Concurso considera necesario enmendar el Documento Base del Concurso o cualquier información del proceso, podrá enmendar los documentos que sea necesario a través de la emisión de enmiendas, las que serán comunicadas a los oferentes oportunamente, con el fin de dar a los posibles oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus propuestas. Dicho plazo no podrá ser menor a quince (15) días antes de la fecha de recepción de las propuestas.
	10.2	Toda enmienda emitida formará parte de los Documentos del Concurso y deberá ser comunicada a todos los oferentes que hayan obtenido el Documento Base del Concurso de acuerdo con lo establecido en el numeral 9.6 de la sección III.
11. Costo de participación en el Concurso	11.1	El oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta desde la obtención de las bases. El Prestatario/Beneficiario no estará sujeto ni será responsable en caso alguno por dichos costos, independientemente del resultado del proceso de concurso.
		C. Preparación de las Propuestas
12. Idioma de la Propuesta	12.1	La propuesta, así como toda la correspondencia y los documentos relativos a la misma que intercambien el oferente y el Comité Ejecutivo del Concurso deberán ser escritos en el idioma español. Documentos de soporte y el material impreso que formen parte de la propuesta podrán estar en otro idioma, con la condición de que las partes pertinentes estén acompañadas de una traducción fidedigna al idioma español. Para los efectos de la interpretación de la propuesta, dicha traducción prevalecerá.

13. Documentos que conforman la Propuesta

13.1 Forman parte de la propuesta:

- a. Presentación de la Propuesta y Documentos de Precalificación: (Sobre No.1):
 - 1. Carta de presentación de la propuesta.
 - 2. Con la finalidad de identificar a oferentes que tengan capacidad para la provisión de los servicios de consultoría requeridos.

La documentación a entregar contendrá como mínimo su organización, la capacidad financiera, legal y administrativa, debiendo demostrar su capacidad para contratar.

b. Oferta Técnica: (Sobre No.2)

Lo requerido específicamente para el caso se detalla en la sección III. Generalmente incluye la siguiente información:

- La lista del personal profesional clave propuesto por área de especialidad, cargo que será asignado a cada miembro del equipo y sus tareas (Formulario TEC-3, sección IV).
- 2. Las hojas de vida del personal profesional clave debidamente firmados por el profesional (Formulario TEC-4, sección IV).
- 3. Una descripción del alcance de los servicios, enfoque, metodología y plan de trabajo y organización del personal propuesto. Una guía del contenido de esta sección de las propuestas técnicas se provee en el formulario TEC-5 de la sección IV.

El plan de trabajo deberá ser consistente con el calendario de trabajo el cual deberá mostrar en un gráfico de barras el tiempo propuesto para cada actividad.

La descripción del enfoque, metodología y plan de trabajo podrá incluir gráficos, diagramas, y comentarios y sugerencias si la hubiera, sobre los términos de referencia y el personal de contrapartida y las instalaciones.

El número de páginas máximo se estipula en la sección III. La propuesta técnica no deberá incluir ninguna información relativa a precios y/o remuneraciones, una propuesta técnica que contenga esta información será rechazada.

c. Oferta Económica: (Sobre No.3) El oferente deberá utilizar el formulario de Presentación de la oferta económica indicado en la sección III, en donde se deberá listar todos los costos asociados con las tareas, incluyendo (i)remuneraciones del personal (extranjero y nacional, en el campo y en la oficina del consultor), (ii) los gastos y, (iii) obligaciones fiscales.

Todas las actividades y productos descritos en los Términos de Referencia y en la propuesta técnica, deberán ser tenidas en cuenta para incluirlas en la oferta económica.

		Sección II. Instrucciones a los Oferentes
		En los casos donde el Prestatario/Beneficiario, proporcione la solución técnica podrá únicamente solicitar los sobres de precalificación y de oferta económica, asimismo tomando en cuenta lo más conveniente para la evaluación de ofertas, podrá solicitar a los oferentes incluir en un solo sobre la oferta técnica y económica.
		El número de sobres a presentar y el contenido de cada uno de ellos se indica en la sección III.
	13.2	El periodo para el cual se analizarán los antecedentes de contratación, la experiencia general y específica será señalado en la sección III.
		La situación financiera se analizará a partir de la información de al menos los últimos tres años.
	13.3	El consultor podrá estar sujeto a impuestos nacionales sobre los gastos y montos pagaderos bajo el contrato o pagos por conceptos de prestaciones o seguridad social, en la sección III se establece si el consultor está sujeto a dichos pagos.
14. Carta de la Propuesta y formularios	14.1	La lista de los formularios y documentos a presentar en la propuesta se detallan en las secciones III y V, los que se deberán completar sin realizar ningún tipo de modificaciones al texto ni presentar ninguna sustitución a lo requerido. Todos los espacios en blanco deberán llenarse con la información solicitada, adjuntando los documentos solicitados en cada uno de ellos.
15. Propuestas alternativas	15.1	Cada oferente presentará solamente una propuesta, ya sea de forma individual o como miembro de un consorcio, salvo que en la sección III se permita la presentación de propuestas alternativas.
		El oferente que presente o participe en más de una propuesta (a menos que lo haga como subcontratista) ocasionará que todas las propuestas en las cuales participa sean rechazadas.
16. Ajuste de Precios	16.1	Los precios cotizados por el oferente serán fijos durante la ejecución del contrato y no estarán sujetos a ajustes durante la ejecución, salvo indicación contraria en la sección III.
	16.2	En el caso que las ofertas se puedan presentar por lotes individuales o por combinación de lotes, se indicará en las secciones III y IV.
	16.3	El Prestatario/Beneficiario no asumirá ninguna obligación sobre seguros, por lo que el consultor está obligado a contratar los seguros que corresponda y que deberán reflejarse en el contrato.
		El consultor deberá entregar al Prestatario/Beneficiario, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro exigidos, antes de la fecha de inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.

	Sección II. Instrucciones a los Oferentes
	Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Prestatario/Beneficiario
17. Monedas de la Oferta y de pago	17.1 La moneda de la oferta se especifica en la sección III. Asimismo, se informa el tipo de cambio a utilizar para la evaluación de ofertas y si el monto presupuestado será o no publicado.
18. Sub contratación	18.1 La propuesta deberá indicar las intenciones de realizar subcontratos indicándolos en el TEC-7 tomando en cuenta el porcentaje máximo de subcontratación que se especifica en la sección III.
19. Período de validez de las Propuestas	19.1 Las propuestas deberán mantenerse válidas durante el periodo determinado en la sección III, a partir de la fecha límite para presentación de propuestas establecida en el Documento Base del Concurso. Toda propuesta con un plazo menor será rechazada por incumplimiento a lo establecido.
	19.2 En casos excepcionales, antes del vencimiento del período de validez de la propuesta, el Comité Ejecutivo del Concurso podrá solicitar a los oferentes que extiendan el período de validez de sus propuestas.
	El Prestatario/Beneficiario hará todo lo que esté a su alcance para completar las negociaciones dentro de este plazo de validez de las propuestas. Sin embargo, el Comité Ejecutivo del Concurso podrá pedirles a los oferentes que extiendan el plazo de la validez de sus ofertas si fuera necesario.
	Los oferentes que estén de acuerdo con dicha extensión deberán confirmar que mantienen disponible el personal indicado en la propuesta, o en su confirmación de la extensión de la validez de la oferta, los oferentes pueden someter nuevo personal en reemplazo y éste será considerado en la evaluación final para la adjudicación del contrato.
	Los consultores que no estén de acuerdo en ampliar la validez de las propuestas tienen el derecho de rehusarse a la solicitud sin perder la Garantía de Mantenimiento de Oferta y Firma de Contrato en los casos en que se haya solicitado.
20. Garantía de mantenimient	20.1 En la sección III se establecerá la obligación de presentar Garantía de Mantenimiento de Oferta y Firma de Contrato.
o de la Oferta y firma de contrato	En caso de requerirse la misma, el oferente deberá presentar como parte de su propuesta esta garantía con las características, monto, plazo y moneda estipulada en la sección III.
	Esta garantía podrá ser del tipo bancaria, fianza o cualquier otro instrumento financiero de fácil ejecución. En la sección III se indicará a favor de quien deberá ser emitida la garantía
	Dicha garantía será devuelta a los oferentes que no sean seleccionados tan pronto como sea posible.

Sección II. Instrucciones a los Oferentes
En caso de requerirse la Garantía de Mantenimiento de Oferta y Firma de Contrato se deberá cumplir las siguientes condiciones:
a. Cuando el proceso de concurso requiera de la ampliación del período de validez de las propuestas, el plazo de validez de la garantía deberá ser prorrogado por el mismo período. Los oferentes podrán rechazar la solicitud sin por ello perder la garantía de la oferta. A los oferentes que acepten la solicitud no se les pedirá ni se les permitirá que modifiquen su propuesta.
b. Deberá ser una garantía a la vista, o en formato electrónico, incondicional e irrevocable de realización automática o a único requerimiento del Prestatario/Beneficiario mediante carta simple, sin necesidad de exigencia judicial o ante garante para su pago y sin beneficio de excusión que le permita hacer efectiva dicha garantía.
c. Deberá ser emitida por una institución financiera o aseguradora aceptable por el Prestatario/Beneficiario.
d. Deberá estar sustancialmente de acuerdo con una de las opciones de formulario incluidos en la sección V.
e. El plazo de validez deberá ser de al menos 30 días adicionales al plazo de validez de las propuestas, o del período prorrogado de este cuando así corresponda.
f. Todas las ofertas que no estén acompañadas por esta garantía serán rechazadas por el Comité Ejecutivo de Concurso por haber incumplimiento con un requisito no subsanable.
La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si:
a. El oferente retira su propuesta durante el período de validez de la misma, salvo lo estipulado en el numeral de estas Instrucciones relativas al período de validez de las propuestas y garantías; o
b. El oferente seleccionado:
 No firma el contrato de conformidad con lo establecido en este Documento Base de Concurso; o
 ii. No suministra la Garantía de Ejecución de conformidad con lo establecido en la sección III.

21. Formato de 21.1 El oferente preparará un juego original de los documentos que constituyen la

en la sección III.

la Propuesta

propuesta, según se señala en estas Instrucciones a los oferentes.

Además, el oferente presentará el número de copias de la propuesta que se indica

		Sección II. Instrucciones a los Oferentes
	ce	eberán entregar el original y cada copia de la propuesta, en sobres separados, rrados en forma inviolable y debidamente identificados como "ORIGINAL" y OPIA" de la siguiente manera:
	•	Sobre 1: Original y copias de la información de precalificación.
	•	Sobre 2: Original y copias de la oferta técnica.
	•	Sobre 3: Original y copias de la oferta económica.
	Lo	s sobres 1, 2 y 3 serán incluidos a su vez en un solo sobre o paquete.
	En	el caso de discrepancias el texto original prevalecerá sobre las copias.
	No	se aceptarán los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas.
22. Procedimiento para firmar,		original y todas las copias de la propuesta deberán estar foliados y firmados por la rsona autorizada para firmar en nombre del oferente.
sellar y marcar	22.2 Lo	s sobres interiores y el sobre exterior deberán:
las Propuestas		. Llevar el nombre y la dirección del oferente;
	b	 Estar dirigidos al Comité Ejecutivo de Concurso y llevar la dirección que se indica en los Datos del Concurso;
	C.	 Llevar la identificación específica de este proceso de concurso indicando el nombre del concurso;
	d	. Incluir una advertencia para no abrir antes de la hora y fecha de la apertura de la propuesta.
	de	los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Comité Ejecutivo I Concurso no se responsabilizará en caso de que la propuesta se extravíe o sea ierta prematuramente.
23. Plazo para la presentación de las Propuestas	ma	Comité Ejecutivo del Concurso, deberá recibir las propuestas en la dirección y, a ás tardar, a la hora y fecha que se indican en sección III. Podrán acompañar otros presentantes del prestatario que este designe.
	ca pu	plazo para la preparación de propuestas no deberá ser menor de 45 días lendario contados a partir del día siguiente hábil después de la fecha de la blicación de los Documentos Base, o a partir del día siguiente hábil después de la cha en que se disponga de los mismos.
	las to	Comité Ejecutivo del Concurso podrá, prorrogar la fecha límite de presentación de spropuestas mediante una enmienda del Documento de Concurso, en cuyo caso das las obligaciones y derechos del Comité Ejecutivo del Concurso y de los oferentes e estaban sujetas a dicha fecha límite, quedarán sujetas al nuevo plazo.

Sección II. Instrucciones a los Oferentes			
	23.3 Los oferentes tendrán la opción de presentar sus propuestas electrónicamente, cuando así se indique en la sección III. En ese caso los oferentes que presenten sus propuestas electrónicamente seguirán los procedimientos indicados en dicha sección para la presentación de las mismas.		
24. Propuestas Tardías	24.1 El Comité Ejecutivo del Concurso no considerará ninguna propuesta que llegue con posterioridad a la hora y fecha límite para la presentación de las propuestas. Ninguna propuesta que llegue después de la hora límite será recibida.		
Retiro, sustitución y modificación de las Propuestas	25.1 Siempre que el plazo de presentación de propuestas esté vigente, los oferentes podrán retirar, sustituir o modificar su propuesta después de presentada, debiendo presentar para ello una comunicación, por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado a presentar la propuesta. Dicha comunicación deberá ser acompañada de la correspondiente sustitución o modificación de propuesta (con excepción de las notificaciones de retiro de propuesta).		
. ropuestas	Todas las comunicaciones deberán ser:		
	 a. Acompañadas con la información pertinente (con excepción de la comunicación de retiro, que no requiere copias) y los respectivos sobres deberán estar claramente marcados "retiro", "sustitución" o "modificación"; 		
	 Recibidas por el Comité Ejecutivo del Concurso antes de la fecha y hora límite establecida para la presentación de las propuestas. 		
26. Recepción y	26.1 Una vez cerrado el plazo para la presentación de propuestas, el Comité Ejecutivo del Concurso llevará a cabo el acto de recepción y apertura de propuestas.		
Apertura de las Propuestas	Siempre que se hayan recibido al menos el número de propuestas esperadas, se llevará a cabo un acto público de apertura de propuestas donde se abrirá solamente el Sobre No. 1, permaneciendo sin abrir los sobres restantes, según sea el caso. Se leerá en voz alta el nombre de los oferentes, la Carta de Presentación de la Propuesta, el plazo y monto de las garantías si las hubiera, así como cualquier modificación sustancial que se hubiere presentado por separado durante el plazo para presentación de propuestas, procediéndose a levantar un acta de lo actuado, la que deberá ser suscrita por el o los representantes del Prestatario/Beneficiario y por los oferentes presentes.		
	26.2 A menos que se estipule lo contrario en la sección III, cuando se presenten menos de tres propuestas a la recepción y apertura de propuestas, se procederá a declarar desierto el proceso.		
	E. Evaluación y comparación de las Propuestas		
27. Confidencialida d	27.1 No se divulgará a los oferentes ni a ninguna persona que no forme parte del Comité Ejecutivo del Concurso, información relacionada con la evaluación de las propuestas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato. Será hasta que corresponda la notificación que se darán a conocer a los oferentes los resultados obtenidos en su		

	Sección II. Instrucciones a los Oferentes propia evaluación y posteriormente será pública la adjudicación. Ninguna persona ajena al proceso podrá solicitar información sobre las evaluaciones o resultados de mismo.
	27.2 Cualquier intento por parte de un oferente para influenciar al Comité Ejecutivo de Concurso, en cuanto a la evaluación, comparación de las propuestas o la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su propuesta.
28. Aclaración de las Propuestas	28.1 Con el fin de facilitar la evaluación y la comparación de las propuestas hasta la calificación de los oferentes, el Comité Ejecutivo del Concurso, podrá, a su discreción, solicitar a cualquier oferente aclaraciones a su propuesta. No se considerarán aclaraciones a una propuesta presentadas por un oferente cuando dichas aclaraciones no sean respuesta a una solicitud del Comité Ejecutivo de Concurso. La solicitud de aclaración del Comité Ejecutivo del Concurso, y la respuesta, deberán ser por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios ni en la esencia de la oferta económica, excepto para confirma correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Comité Ejecutivo de Concurso, en la evaluación de la oferta económica. Si un oferente no ha entregado las aclaraciones a su propuesta en la fecha y hora fijadas en la solicitud de aclaración del Comité Ejecutivo del Concurso, se evaluara
	dicha propuesta con la información disponible. 28.2 El plazo para la presentación de información adicional o aclaraciones al Comite Ejecutivo del Concurso será establecido en la sección III.
29. Errores u omisiones	 29.1 Para la evaluación de las propuestas, se aplican las siguientes definiciones: a. Errores u omisiones subsanables: Se trata generalmente de cuestiones relacionadas con constatación de datos, información de tipo histórico, envío de documentación poco legible o cuestiones que no afecten el principio de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los documentos del concurso. b. Errores u omisiones no subsanables: Son aquellos que se consideran básicos que acción u omisión impiden la validez de la oferta o aquellas cuya subsanación puede cambiar, mejorar o alterar la sustancia de la propuesta causando ventaja al oferente sobre otros. Ejemplos son errores o falta de la firma del representante legal en la carta de presentación de la propuesta o no presentar dicha carta, no presentar el poder o escritura que autoriza a quien firma para presentar la propuesta, asimismo, errores en una garantía o fianza o la no presentación de la mismas cumpliendo con las condiciones establecidas para su presentación. c. Errores Aritméticos: Se refiere al hecho de encontrar que existiese discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se obtenga multiplicando ese precio

	Sección II. Instrucciones a los Oferentes
	d. Error u omisión significativo: Es aquel que
	i. Si es aceptada:
	 Afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los servicios ofertados; o
	 Limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Concurso, los derechos del Prestatario/Beneficiario con las obligaciones del oferente en virtud del contrato; o
	 ii. Si es rectificada, afectaría injustamente la posición competitiva de otros oferentes que presentan propuestas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Concurso.
30. Método de Selección del Consultor	30.1 El Prestatario/Beneficiario, de acuerdo con las características de la consultoría, seleccionará uno de los siguientes métodos de selección de consultores:
Consultor	a. Selección basada en la calidad y el costo,
	b. Selección basada en la calidad,
	c. Selección basada en presupuesto es fijo
	d. Selección basada en el menor costo
31. Evaluación de las Propuestas	31.1 Para determinar si la propuesta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Concurso, el Comité Ejecutivo del Concurso, se basará en el contenido de la propia propuesta y los requisitos establecidos en el Documento Base de Concurso, examinará y evaluará los diferentes aspectos de la propuesta con el fin de confirmar que satisface los requisitos estipulados en la sección IV, sin errores ni omisiones significativas.
	31.2 Si una propuesta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Concurso, o se puede anticipar que el oferente no podrá cumplir con su compromiso, el Comité Ejecutivo del Concurso, podrá proponer su rechazo y previa aprobación del BCIE esta podrá ser rechazada y no podrá convertirse posteriormente, mediante la corrección o el retiro de los errores o las omisiones, en una propuesta que se ajusta sustancialmente a los Documentos del Concurso.
	31.3 A menos que se estipule un procedimiento diferente en la sección III, el procedimiento a seguir para la evaluación de propuestas será:
	 a. Para la precalificación (Sobre No.1) los oferentes deberán cumplir con todos los criterios mínimos establecidos en la sección IV.
	Se continuará con la fase de evaluación técnica únicamente hasta concluir la precalificación de todos los oferentes y estar consignada dicha evaluación en el informe/acta respectiva debidamente firmado por el Comité Ejecutivo. Solamente los oferentes que obtengan la precalificación, se les abrirá el Sobre No. 2 oferta técnica.

b. Para la evaluación de la oferta técnica (Sobre No.2) se evaluará la oferta técnica presentada por cada oferente, asignándose los puntajes correspondientes establecidos en la sección IV Criterios de Evaluación y Calificación.

Una vez concluidas la precalificación y evaluación de los sobres 1 y 2, contando con la No Objeción del BCIE a los informes de ambas etapas, se les comunicara a todos los oferentes los resultados obtenidos.

Solamente los oferentes que obtengan el puntaje mínimo requerido, se les abrirá el Sobre No. 3 oferta económica.

La apertura de las ofertas económicas se llevará a cabo en acto público una vez se resuelva todo reclamo o protesta, en presencia de los representantes de los oferentes precalificados y que obtuvieron una calificación técnica igual o superior a la mínima establecida, previa convocatoria.

c. Para la evaluación de la oferta económica (Sobre No. 3)

Durante la apertura de las ofertas económicas se realizará al menos:

- i. Se leerá en voz alta el nombre de los oferentes y los puntajes técnicos obtenidos.
- ii. Las ofertas económicas serán inspeccionadas para confirmar que los sobres han permanecido sellados y sin abrir, serán abiertas y los precios totales serán leídos en voz alta y registrados.
- ii. Posteriormente, el Comité Ejecutivo del Concurso procederá con la evaluación de las ofertas económicas.

El oferente indicará en su oferta sus precios totales para todos los lotes descritos en la sección III.

Para evaluar una oferta, el Comité Ejecutivo del Concurso utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en la sección IV. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología.

Si a criterio del Comité Ejecutivo del Concurso, la oferta económica a ser evaluada requiere un análisis más detallado, éste podrá solicitar al oferente ampliar la información presentada, a fin de demostrar la coherencia interna de dichos precios con los requerimientos y el calendario previsto. Si el Comité Ejecutivo del Concurso, razonablemente puede anticipar que el oferente no podrá cumplir con los compromisos del contrato, podrá rechazar la oferta.

El Comité Ejecutivo del Concurso realizará la revisión aritmética y confirmará con el oferente las correcciones en caso de existir.

31.4 La calificación técnica mínima de una propuesta para poder pasar a la fase de evaluación económica se indica en la sección III.

	Sección II. Instrucciones a los Oferentes
	31.5 La ponderación de la calificación de la oferta técnica y la oferta económica se establecerá en la sección III de conformidad con el método de selección establecido en el numeral 30 de esa misma sección.
32. Comparación de las Propuestas	32.1 El Comité Ejecutivo del Concurso, analizará, calificará, evaluará y comparará todas las propuestas que se ajustan sustancialmente a los Documentos del Concurso con el objeto de seleccionar al adjudicatario.
33. Inconformidad es no	33.1 Si una propuesta se ajusta sustancialmente a los Documentos del Concurso, el Comité Ejecutivo del Concurso, podrá dispensar inconformidades que no constituyan una omisión o un error significativo.
significativas	33.2 Cuando la propuesta no se ajuste sustancialmente a los Documentos de Concurso, el Comité Ejecutivo del Concurso, podrá solicitar al oferente que presente, dentro de un plazo razonable, la información o documentación necesaria para rectificar inconformidades no significativas en la propuesta, relacionadas con requisitos referentes a la documentación. La solicitud de información o documentación relativa a dichas inconformidades no podrá estar relacionada de ninguna manera con el precio de la oferta. Si el oferente no cumple la solicitud, su propuesta podrá ser rechazada.
34. Corrección de errores aritméticos	 34.1 Para que la oferta económica cumpla sustancialmente con los Documentos de Concurso, el Comité Ejecutivo del Concurso, podrá corregir errores aritméticos de la siguiente manera: a. Si existiese discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se obtenga multiplicando ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario. El precio total será corregido a menos que, a criterio del Prestatario/Beneficiario, exista un error obvio en la colocación del punto decimal del precio unitario en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado y se corregirá el precio unitario; b. Si existiese un error en un precio total como consecuencia de la suma o resta de subtotales, prevalecerán los subtotales y el precio total será corregido; y c. Si existiese discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, salvo que la cantidad expresada en palabras tenga relación con un error aritmético, en cuyo caso prevalecerá el monto en cifras con sujeción a las condiciones mencionadas en a) y b).
	34.2 El Comité Ejecutivo del Concurso ajustará el monto indicado en la oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y, con la anuencia del oferente, el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para el oferente. Si el oferente no acepta la corrección de los errores, su propuesta será rechazada.

del Oferente

35. Calificación | 35.1 El Comité Ejecutivo del Concurso de conformidad con los requisitos y criterios de evaluación que se especifican en la sección IV, realizará la evaluación de las propuestas, estableciendo el orden de prelación de las mismas y la propuesta con la oferta más conveniente, a partir de lo cual recomendará la adjudicación del contrato.

> De conformidad con lo anterior, preparará un informe o acta detallando la revisión, análisis, evaluación y comparación de las propuestas, exponiendo las razones precisas en que se fundamenta la selección de la propuesta evaluada como la más conveniente. Dicho informe o acta deberá contar con la información referente a las publicaciones realizadas, comunicaciones durante el periodo de preparación y evaluación de propuestas, enmiendas, recepción y resolución de protestas etc. y será sometido a No Objeción del Banco antes de notificar el resultado a los oferentes y adjudicar el contrato.

36. Presentación de Protestas en el proceso de adquisición controversias los en contratos resultantes

36.1 El Prestatario/Beneficiario deberá hacer del conocimiento del Banco sobre la presentación y solución de protestas durante el proceso de concurso y controversias relacionadas con los contratos resultantes.

El Prestatario/Beneficiario deberá actuar con diligencia para la solución de protestas y controversias, el BCIE se reserva el derecho de abstenerse de financiar, cualquier servicio de consultoría, cuando no se concrete oportunamente la solución respectiva o a su juicio la solución adoptada no responda a los mejores intereses de la operación.

36.2 El plazo para presentar protestas ante resultados de la precalificación o evaluación una vez que estos sean notificados a los oferentes de un proceso se indicará en la sección III. El tiempo otorgado para que los oferentes presenten sus consultas o protestas no deberá ser nunca menor a cinco días hábiles contados a partir del día siguiente hábil posterior a la notificación.

En los casos en que se reciba únicamente una propuesta y de acuerdo con lo establecido en el numeral 26.2 de la sección III, el plazo para la presentación de las protestas tendrá lugar únicamente después de comunicar los resultados finales.

36.3 El Comité Ejecutivo del Concurso, suspenderá las actividades relacionadas con el proceso de adquisición al momento de recibir una protesta hasta la resolución de la

En caso de presentarse una protesta en el marco de un proceso para el cual se establezca adjudicación por lote, será sujeto de suspensión únicamente el lote afectado por la protesta.

En ambos casos, cuando así se requiera, se deberá solicitar a todos los oferentes la ampliación de la validez de las propuestas y la Garantía de Mantenimiento de Oferta y Firma de contrato.

		Socción II Instrucciones a los Oferentes
		Sección II. Instrucciones a los Oferentes
37. Derecho del Comité Ejecutivo del Concurso para aceptar y rechazar Propuestas	37.1	El Comité Ejecutivo del Concurso se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier propuesta, de anular el proceso de concurso y de rechazar todas las propuestas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los oferentes. En caso de anular el proceso, devolverá con prontitud a todos los oferentes las propuestas y las Garantías de Mantenimiento de Oferta y Firma de Contrato que hubiera recibido.
		F. Adjudicación del Concurso
38. Criterios de adjudicación	38.1	Una vez se resuelva todo reclamo o protesta, el Prestatario/Beneficiario, previa No Objeción del Banco al informe o acta del proceso respectivo, adjudicará el concurso al oferente cuya propuesta haya sido evaluada por el Comité Ejecutivo del Concurso como la más conveniente
39. Notificación de la adjudicación	39.1	Dentro del plazo de validez de la propuesta, el Comité Ejecutivo del Concurso notificará por escrito al oferente con la oferta más conveniente, que su oferta ha sido seleccionada. En la carta de notificación se especificará el monto que el Prestatario/Beneficiario pagará al consultor y el plazo para desarrollar la consultoría e indicará la fecha en la que se realizará la negociación del contrato.
		Al concluirse exitosamente la negociación del contrato de consultoría, el Prestatario/Beneficiario notificará a las demás firmas que fueron consideradas dentro de esta etapa, los resultados del proceso de adjudicación.
	39.2	En el caso de que la negociación no permita al Prestatario/Beneficiario concretar ésta en los términos que convienen a los intereses de la operación, este deberá invitar a negociar a la firma siguiente mejor calificada, manteniendo al margen de esta negociación la oferta previamente analizada.
40. Garantías	40.1	Al oferente adjudicatario podrá requerirse la presentación de una Fianza o Garantía de Cumplimiento de conformidad con las condiciones del contrato y especificaciones contenidas al respecto en las secciones III y VII.
		El incumplimiento por parte del oferente adjudicatario de sus obligaciones de presentar esta Fianza o Garantía bancaria en el plazo previsto, constituirá causa suficiente para la anulación de la adjudicación y para hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta y Firma de Contrato.
		En este caso, el Prestatario/Beneficiario podrá adjudicar el contrato al oferente cuya oferta sea evaluada como la siguiente más conveniente.
	40.2	Se podrá proveer un anticipo sobre el precio del contrato, de acuerdo con lo estipulado en la sección III.
		En caso de aplicar, el pago deberá realizarse contra la recepción de una garantía por buen uso por el 100% del valor de dicho anticipo.

		Sección II. Instrucciones a los Oferentes
		Esta garantía podrá ser tipo bancaria, fianza o cualquier otro tipo de instrumento financiero de fácil ejecución, emitido por instituciones financieras o aseguradoras aceptables para el Prestatario/Beneficiario.
	40.3	Se podrá requerir otras garantías o fianzas que se consideren necesarias para garantizar el desarrollo y logro de los objetivos de la consultoría, teniendo en cuenta exigir las garantías que cautelen el buen suceso de la consultoría y sean las estrictamente necesarias, evitando cargar costos innecesarios a los oferentes y al futuro consultor. Estas garantías o fianzas de ser aplicables estarán detalladas en la sección III.
41. Firma del contrato	41.1	Después de la notificación, el adjudicatario, deberá presentar al Prestatario/Beneficiario los documentos señalados en la sección III.
	41.2	El Prestatario/Beneficiario definirá en la sección III el plazo y procedimiento para la firma del contrato de consultoría.
	41.3	Todo contrato de consultoría con recursos del BCIE estará sujeto a:
		a. Supervisión del BCIE conforme sus disposiciones vigentes en la materia para asegurar la consecución de los objetivos previstos.
		b. No Objeción previa a cualquier cambio relevante como, por ejemplo, aquellos que puedan involucrar un incremento de costos relacionados con el financiamiento del BCIE, desfases en el cronograma de ejecución de la operación y cambios en el alcance de los servicios prestados.
		c. Instancias de resolución de controversias establecidas en la sección III
42. Otros	42.1	En todo lo no previsto en este Documento Base del Concurso se actuará de acuerdo con lo dispuesto en la Política para la Obtención de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías con Recursos del BCIE y sus Normas para la Aplicación que se encuentran bajo la siguiente dirección https://www.bcie.org .

Sección III. Datos del Concurso

A continuación, se indican los detalles específicos del presente proceso para los numerales correspondientes de la sección II, prevaleciendo la información contenida en esta sección III

Ref. de la Sección II	Datos del Concurso
	A. Generalidades
	Número de identificación del concurso: CPI-BCIE-2221-01-2020
	Nombre del organismo ejecutor: Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-Honduras)
	Nombre del concurso y descripción de la consultoría a realizar: SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS Y ESTUDIOS FINALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA: LIBRAMIENTO ANILLO PERIFÉRICO - CA-5 SUR
1.2	El objetivo general de la consultoría es elaborar los Diseños y Estudios Finales para la Construcción de la Carretera: Libramiento Anillo Periférico - CA-5 Sur, que cuente con las alternativas con mejor relación costo-beneficio, y que garantice la ejecución y operación del mismo a satisfacción del Contratante. El Diseño Final constará de todos los documentos técnicos de ingeniería requeridos para emitir la mejor solución viable desde el punto de vista técnico, ambiental, social y económico, a fin de lograr soluciones integrales para la funcionalidad sostenible del Proyecto, que englobe el diseño final de ingeniería de las obras, que ofrezca mayor comodidad de viaje para los conductores y pasajeros, que reduzca los tiempos y costos de viaje para el usuario, y que satisfaga los requerimientos del Contratante. La duración del contrato se estima en: <i>Ocho (8) meses</i>
3	El Comité Ejecutivo del Concurso es el responsable del proceso, lo que incluye la atención de las protestas formuladas ante las notificaciones definitivas a los oferentes. Una vez atendida la protesta por el Comité Ejecutivo del Concurso de conformidad con el debido proceso, y en caso que el oferente no esté conforme con lo resuelto, se
	establece, con carácter definitivo, la siguiente instancia de resolución: "El Panel Técnico", compuesto por los siguientes miembros de INVEST-Honduras: Dirección Adjunta, Dirección de Adquisiciones y Dirección Legal, debiendo recurrir a dicha instancia en un plazo máximo de 5 días hábiles, que comenzarán a contarse a partir del día siguiente de la comunicación de la resolución del Comité Ejecutivo de Concurso.
	La protesta remitida deberá: a. Identifica la acción de adquisiciones por la cual se reclama; b. Describir la naturaleza de la protesta y los hechos que respaldan dicha queja incluyendo las referencias a las políticas de adquisiciones del BCIE que supuestamente han sido incumplida; c. "Indicar y adjuntar toda la información requerida para evidenciar la cronología del reclamo";

Ref. de la	Datos del Concurso
Sección II	
	d. Proporcionar una justificación para solución solicitada.
	La Resolución del Panel Técnico será de definitiva e irrecurrible y le pondrá fin a la vía.
	Todas las protestas deben enviarse por escrito a cualquiera de las siguientes direcciones:
	INVEST-Honduras Dirección de Adquisiciones Dirección: Edificio Interamericana Anexo Primer nivel, frente a Seguros Crefisa Avenida Ramón Ernesto Cruz, Colonia Los Castaños Sur Ciudad: Tegucigalpa País: Honduras, C.A. Teléfono: (504) 2232 – 3539/ 2232 - 3514 Fax: (504) 2235 – 6626 Por correo: disenolibramientosur@investhonduras.hn
6.1	El concurso no está limitado a la participación de oferentes de un origen específico, se aceptarán oferentes nacionales o internacionales de cualquier país que se interesen en participar
	Adicionalmente a lo establecido en la sección II, se considerará conflicto de interés:
	Estar comprendido en las inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado de Honduras, las cuales se describen a continuación:
7	 Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas; Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren
,	rehabilitados;
	 Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República; Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la
	sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

Ref. de la Sección II	Datos del Concurso	
	 Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato; Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el literal anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa. 	
	B. Documento del Concurso	
	Si para la preparación de propuestas, se considera necesario realizar consultas, las comunicaciones deberán realizarse a la misma dirección electrónica/física indicada en la sección I.	
9.1	Atención: Marco Antonio Bográn, Director Ejecutivo INVEST-Honduras Dirección: Edificio Interamericana Anexo Primer nivel, frente a Seguros Crefisa, Avenida Ramón Ernesto Cruz, Colonia Los Castaños Sur Ciudad: Tegucigalpa País: Honduras, C.A. Teléfono: (504) 2232 – 3539/ 2232 - 3514 Fax: (504) 2235 – 6626 Dirección electrónica: disenolibramientosur@investhonduras.hn	
	Pueden pedirse aclaraciones a más tardar	
	Fecha: 11 de marzo de 2020 Hora: 11:59 pm	
	El plazo para que el Prestatario/Beneficiario, a través del Comité Ejecutivo del Concurso responda consultas de los oferentes para la preparación de sus propuestas será de diez (10) días antes de la fecha de presentación de las propuestas.	

Ref. de la Sección II	Datos del Concurso
9.4	 a. Se realizará reunión de homologación no obligatorio para este concurso. Fecha: 09 de marzo de 2020 Hora: 2:00.00 p.m. Lugar: Edificio Interamericana Anexo Primer nivel, frente a Seguros Crefisa Avenida Ramón Ernesto Cruz, Colonia Los Castaños Sur Nombre del coordinador de la actividad: Dirección de Adquisiciones INVEST-Honduras b. No se efectuará visita al lugar donde se desarrollarán los servicios de consultoría.
9.6	La comunicación de las respuestas a las consultas de los oferentes y enmiendas a este Documento Base realizadas durante el período de preparación de propuestas se realizará mediante: Publicación en los siguientes portales web: www.honducompras.gob.hn y www.investhonduras.hn
10.1	El plazo para emisión de las enmiendas no podrá ser menor a quince (15) días antes de la fecha de recepción de las propuestas.
	C. Preparación de las Propuestas
13.1	 Los documentos que deberán conformar la propuesta son: Presentación de la Propuesta y Documentos de Precalificación (Sobre 1) 1.1. Carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el formulario CP-1 1.2. Acta de constitución debidamente registrada en el Registro Público competente. En caso de propuestas presentadas por consorcio el acta de constitución debidamente registrada en el Registro Público competente, de cada uno de los miembros del consorcio. 1.3. Formulario PREC-1: Promesa de Consorcio (Aplica en caso de propuestas presentadas por consorcios) 1.4. Poder de Representación de quien suscribe la propuesta (notariada, apostillado en caso de notariado en el extranjero) 1.5. Copia de cédula de identidad o documento similar de identificación, vigente, de quien suscribe la propuesta 1.6. Formulario PREC-2: Declaración jurada ante notario público En caso de ofertas presentadas por consorcio se requerirá la declaración jurada de cada uno de los miembros del consorcio. 1.7. Garantía de Mantenimiento de Oferta y Firma de Contrato (No aplica) 1.8. Formulario PREC-4 Situación Financiera. En caso de propuestas presentadas por consorcio cada uno de los miembros del consorcio deberá presentar el formulario 1.9. Formulario PREC-5 Antecedentes de Contratación. En caso de propuestas presentadas por consorcio cada uno de los miembros del consorcio deberá presentar el formulario 1.10. Formulario PREC – 6: Identificación del Oferente

Ref. de la	
Sección II	Datos del Concurso
	 1.11. Copias de los estados financieros (balances, incluidas todas las notas relacionadas con éstos, y estados de resultados) del oferente y de cada uno de los miembros integrantes de un consorcio correspondientes a los ejercicios requeridos, los cuales cumplen con las siguientes condiciones: Los estados financieros históricos deben estar auditados por auditores independientes autorizados. Los estados financieros históricos deben estar completos, incluidas todas las notas a los estados financieros.
	 iii. Los estados financieros históricos deben corresponder a períodos contables ya completados y auditados (no se solicitarán ni aceptarán estados financieros de períodos parciales).
	 1.12. Declaración Jurada tanto del Representante Legal como de la Empresa de no estar comprendido en ninguna de las inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado. 2. Ofacto Táxico (Salva No.2)
	2. Oferta Técnica (Sobre No.2)
	2.1. Formulario TEC-1: Experiencia General, en caso de propuestas presentadas por consorcio cada uno de los miembros del consorcio deberá presentar el formulario. (No aplica)
	 2.2. Formulario TEC-2: Experiencia Específica, en caso de propuestas presentadas por consorcio cada uno de los miembros del consorcio deberá presentar el formulario. 2.3. Formulario TEC-3: Profesionales clave propuestos y asignación de funciones 2.4. Formulario TEC-4: Hoja de Vida del personal profesional clave propuesto 2.5. Formulario TEC-5: Metodología, Plan de Actividades y Organización Técnica-Administrativa
	 2.6. Formulario TEC-6: Cronograma de Ejecución de la Consultoría 2.7. Formulario TEC-7: Subcontratistas previstos 2.8. Copia de comprobantes de la finalización de las consultorías a entera satisfacción, el cual fue emitido por el contratante de las experiencias presentadas
	3. Oferta Económica (Sobre No.3)
	3.1. Formulario ECO-1: Presentación de la Oferta Económica3.2. Formulario ECO-2: Oferta detallada3.3. Formulario ECO-3: Desglose de la Remuneración3.4. Formulario ECO-4: Desglose de Gastos
	Los que deberán presentarse en <i>tres (3)</i> sobres separados, rotulados y sellados y luego todos estos en un solo sobre o paquete sellado.
	El número máximo de páginas del formulario TEC-5 será de 50 páginas, este número de páginas no considera la información histórica de la firma.
13.2	Los períodos para los cuales se analizará la información presentada son: a. Información financiera períodos enero-diciembre correspondiente a los años 2018, 2017 y 2016 (Al menos los últimos tres años).

Ref. de la Sección II	Datos del Concurso
13.3	 b. Información sobre antecedentes de contratación correspondiente a los últimos 10 años. c. Información sobre experiencia especifica correspondiente a los últimos 10 años. El consultor estará sujeto a impuestos nacionales sobre los gastos y montos pagaderos bajo el contrato, por lo cual deberá incluir los mismos en la oferta económica. El consultor estará sujeto a pagos por conceptos de prestaciones o seguridad social bajo el contrato, por lo cual deberá incluir los mismos en la oferta económica.
15	No se permite la presentación de ofertas alternativas
16.1	Los precios cotizados por el oferente <i>no estarán</i> sujetos a ajuste.
16.2	NO APLICA
16.3	 Los conceptos, coberturas mínimas de seguros y los deducibles serán: (a) Seguro de responsabilidad profesional, con un amparo mínimo de 15% sobre el monto de los Honorarios incluidos en el Contrato. (b) Seguro de vehículos automotores de terceros con respecto a vehículos automotores que el Consultor o sus Expertos o Subcontratistas operen en Honduras por \$25,000.00 o su equivalente en lempiras. (c) Seguro de terceros, con un amparo mínimo de 5% del monto del contrato. (d) Seguro patronal y de accidentes de trabajo con respecto a los Expertos y Subconsultores de acuerdo con las disposiciones relevantes de la Ley Aplicable en el país del Cliente, así como con respecto a dichos Expertos, el seguro de vida, salud, accidentes, viaje u otros seguros según sea apropiado; y (e) Seguro contra pérdida o daño a (i) bienes del Consultor utilizados en la prestación de los Servicios y (ii) documentos que sean preparados por el Consultor en la prestación de los Servicios.
17	Para reflejar en la oferta económica, el oferente deberá estimar los costos en <i>US \$ dólares de Estados Unidos de Norteamérica</i> y presentar el detalle de los mismos de acuerdo con el formulario ECO-2. El monto presupuestado y disponible es de <i>Doscientos Diecinueve Mil Ochocientos Sesenta Dólares Americanos US \$ 219,860.00</i> .
18	El porcentaje máximo de subcontratación es de 40% del monto total de la oferta económica y dentro de la oferta técnica se deberá reflejar los subcontratos previstos, utilizando el formulario TEC-7
19.1	El plazo de validez de la propuesta será de <i>ciento veinte (120) días</i> contados después de la fecha de terminación del plazo de recepción de propuestas establecido.
20.1	<i>No deberá</i> presentarse una Garantía de Mantenimiento de la Oferta y Firma de Contrato
21.1	El oferente deberá presentar el original y tres (3) copias de la oferta técnica, el original y tres (3) copias de la oferta económica. Para los documentos de precalificación presentar original y tres (3) copias que podrán ser originales o bien copia de estos, siempre que sean idénticos y legibles

Ref. de la Sección II	Datos del Concurso		
	D. Presentación y apertura de las Propuestas		
23.1	Las propuestas deberán recibirse a más tardar, 45 días calendario contados a partir del día siguiente hábil después de la fecha de la publicación de los Documentos Base, es decir el 26 de marzo de 2020, hasta las 2:30 pm horas en la dirección detallada en esta sección y en la Invitación al Concurso.		
23.3	Los oferentes no tendrán la opción de presentar sus propuestas de manera electrónica.		
26.2	Se requiere que se presente al acto de recepción y apertura al menos una (1) propuesta, para continuar con el proceso.		
	E. Evaluación y comparación de las Propuestas		
28.2	El plazo para presentar aclaraciones o información adicional que solicite el Comité Ejecutivo del Concurso será de al menos <i>un (1)</i> día hábil.		
30	El método de selección es Selección Basada en la Calidad y el Costo		
31.4	La calificación mínima de una oferta técnica deberá ser 80 puntos		
31.5	La ponderación de la propuesta técnica será de 80% y, la ponderación de la propuesta económica será de 20%.		
36.2	Para el presente proceso el plazo para presentar protestas ante resultados de la precalificación o evaluación aplicará después de comunicar los resultados finales será de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil posterior a la notificación.		
	F. Adjudicación del Concurso		
	El Oferente adjudicatario deberá presentar una Garantía de Ejecución o Fiel Cumplimiento por un valor de 15% de honorarios con exclusión de costos y por un plazo de treinta (30) días adicionales al plazo de ejecución de la consultoría.		
40.1	Esta garantía se presentará dentro de los (15) días posteriores a la notificación de adjudicación del contrato.		
	Dicha garantía deberá ser emitida por una institución bancaria de primer orden internacional, o que se encuentre debidamente autorizado por la comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS).		
	Esta Garantía de Ejecución debe ser: Garantía Bancaria		

Ref. de la	Datos del Concurso
Sección II	El anticipo por otorgar será por un monto máximo del 20% por ciento del precio del contrato, previo a la presentación de una garantía de buen uso del anticipo por el 100% del monto otorgado, con una vigencia de 8 meses.
40.2	Dicha garantía deberá ser emitida por una institución bancaria de primer orden internacional, o que se encuentre debidamente autorizado por la comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS).
	Si la institución que emite la garantía está localizada fuera del País del Contratante, deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Contratante que permita hacer efectiva la garantía.
40.3	Se realizará una retención del diez por ciento (10.0%) de los honorarios correspondientes a cada pago como garantía a favor del Gobierno por la adecuada prestación de los servicios contratados, estos valores retenidos serán devueltos al Consultor una vez se haya emitido el finiquito correspondiente.
41.1	 Documentos a presentar posterior a la adjudicación: Acta notariada de la formalización del consorcio (Aplica en caso de propuestas presentadas por consorcios) Poder de representación debidamente apostillado (Si aplica) Otros documentos que requiera la legislación nacional:

Ref. de la	
Sección II	Datos del Concurso
	Todos los documentos deberán estar vigentes al momento de su presentación y los
	acreditados en fotocopias, debidamente autenticados por Notario Público. La empresa
	podrá presentar una sola autentica que incluya todos los documentos.
	Los documentos anteriores deberán presentarse a más tardar menos "20" días hábiles
	posteriores a la adjudicación.
	El procedimiento a seguir para la firma del contrato es:
	 El Adjudicatario del Contrato deberá presentar los documentos solicitados en la
41.2	cláusula 41.1 de los DDC, los cuales deberán ser aceptados por parte del Contratante,
	previa firma de contrato.
	 El plazo para firmar el contrato es de 15 días calendario
	Los conflictos serán resueltos por arbitramento de acuerdo con las siguientes disposiciones:
	a) Si resultase adjudicada una Firma Consultora Extranjera:
	1. <u>Selección de Árbitros</u> . Toda discrepancia que una Parte someta a arbitramento será
	conocida por un solo árbitro o por un panel de arbitramento compuesto por tres (3) árbitros, de acuerdo con las siguientes disposiciones:
	(a) Cuando las Partes acuerden que la discrepancia se refiere a un aspecto técnico,
	las Partes podrán acordar nombrar a un solo árbitro, o si no llegan a un acuerdo
	sobre la identidad de dicho árbitro en un término de 30 días siguientes a que la
	otra Parte reciba la propuesta de un nombre para tal cargo por la Parte que inició
	las diligencias, cualquiera de las Partes podrá solicitar a la Federation
	Internationale des Ingenieurs-Conseil (FIDIC) of Lausana, Suiza para una lista no
	menor de cinco (5) nominados, y cuando reciba dicha lista, las Partes suprimirán
	alternadamente los nombres, y el nominado que quede de último en la lista será
	el único árbitro quien dirimirá la discrepancia. Si en un plazo de sesenta (60) días
41.3 (c)	siguientes a la fecha de la lista no se ha determinado el ultimo nominado, la Federation Internationale des Ingenieurs-Conseil (FIDIC) of Lausana, Suiza
	deberá nombrar, a solicitud de cualquiera de las Partes y tomado de dicha lista o
	de otra forma, a un solo árbitro para que dirima la discrepancia.
	(b) Cuando las Partes no estén de acuerdo que la discrepancia se refiere a un aspecto
	técnico, el Cliente y el Consultor nombrará cada uno a un (1) árbitro, y estos dos
	árbitros nombrarán conjuntamente a un tercer árbitro, quien presidirá el panel. Si
	los árbitros nombrados por las Partes no logran ponerse de acuerdo para nombrar
	a un tercer árbitro dentro de un plazo de treinta (30) días siguientes a que se haya
	nombrado el último de los dos (2) árbitros, el tercer árbitro, a solicitud de
	cualquiera de las Partes, será nombrado por la Cámara de Comercio
	Internacional, Paris.
	(c) Si, en una discrepancia sujeta al parágrafo (b) anterior, una de las Partes no
	nombra a su árbitro dentro de treinta (30) días siguientes a que la otra Parte haya nombrado a su árbitro, la Parte que haya nombrado un árbitro podrá solicitar a la
	Cámara de Comercio Internacional, Paris que nombre un solo árbitro para el
	Camara de Comercio internacional, Faris que nombre un solo arbitro para el

Ref. de la Sección II	Datos del Concurso			
	asunto en disputa, y el árbitro nombrado de acuerdo a dicha solicitud será el solo			
	árbitro para la discrepancia.			
	2. <u>Reglas de Procedimiento</u> . Salvo según se indique otra cosa, los procedimientos del			
	arbitraje serán realizados de acuerdo con las reglas de procedimiento para			
	arbitramento de la Comisión de las Naciones Unidas sobre Derecho Comercial			
	Internacional (UNCITRAL) vigentes en la fecha de este Contrato.			
	3. <u>Árbitros Sustitutos</u> . Si por alguna razón un árbitro no puede desempeñar su función,			
	se nombrará un sustituto de la misma manera que el árbitro original.			
	4. Nacionalidad y Calificaciones de los Árbitros. El único árbitro o el tercer árbitro nombrado de acuerdo con los parágrafos 1(a) a 1(c) anteriores deberá ser un perito			
	técnico o legal reconocido internacionalmente con vasta experiencia en relación con			
	el asunto en disputa y no podrá ser un connacional del país de origen del Consultor			
	[Nota: Si el Consultor consiste de más de una entidad, agregar: o del país base de			
	cualquiera de sus integrantes o de las Partes] o del país del Gobierno. Para los			
	propósitos de esta Cláusula, "país base" significa cualquiera de:			
	(a) el país de constitución del Consultor [Nota: si el Consultor consta de más de una			
	entidad, agregar: o de cualquiera de sus integrantes o Partes]; o			
	(b) el país donde está situado el lugar principal de negocios del Consultor [o de			
	cualquiera de sus integrantes o partes]; o			
	(c) el país de nacionalidad de una mayoría de los accionistas del Consultor [o de			
	cualquiera de los integrantes o partes]; o			
	(d) el país de nacionalidad de los Subconsultores del caso, donde la discrepancia			
	involucre un subcontrato			
	Lugar de arbitraje: [Ciudad, País].			
	b) Si resultase adjudicada una Firma Consultora Nacional:			
	Cualquier disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato			
	o por incumplimiento, rescisión o anulación del mismo, deberán ser resueltos mediante			
	arbitraje de derecho de conformidad con la Ley de Conciliación y Arbitraje, aprobada el 17 de octubre del 2000 y vigente a partir del 7 de marzo del 2001, por medio del Decreto			
	Legislativo. 161-2000, previo agotamiento de la vía administrativa.			
	Lugar de arbitraje: Tegucigalpa, Honduras.			
	O			

Sección IV. Criterios de evaluación

A. Primera Etapa Precalificación.

El oferente presentará incluidos como parte de su propuesta, todos los documentos que acrediten su precalificación para participar en el concurso y sus calificaciones para proveer los servicios de consultoría requeridas en caso de que se le adjudique el concurso.

Criterios de Precalificación

El oferente que no cumpla todos los criterios no pasará a la etapa de evaluación de la oferta técnica.

Criterio de Precalificación 1: Capacidad para obligarse y contratar							
Evaluación	Evidencia Presentada						
Cumple / No Cumple	 Carta de confirmación de participación y presentación de la propuesta, debidamente firmada por el representante legal del oferente. (CP-1) (Documento obligatorio No Subsanable) 						
Cumple / No Cumple	2. Acta de constitución debidamente registrada en el Registro Público competente. En caso de propuestas presentadas por consorcio el acta de constitución debidamente registrado en el Registro Público competente, de cada uno de los miembros del consorcio (Documento obligatorio)						
Cumple / No Cumple / No Aplica	3. Formulario PREC-1: Promesa de consorcio, siendo requisito previo a la contratación en caso de adjudicación, la presentación de la formalización de consorcio. (Aplica en caso de propuestas presentadas por consorcios)						
Cumple / No Cumple	4. Poder de representación de quien suscribe la propuesta, mediante escritura notariada de autorización para representación legal del oferente (<i>Documento obligatorio No Subsanable</i>) (*)						
Cumple / No Cumple	5. Copia de cédula de identidad o documento similar de identificación, vigente, de quien suscribe la oferta.						
	6. Formulario PREC-2: Declaración jurada ante notario público de:						
	a. No encontrarse en convocatoria de acreedores, quiebra o liquidación,						
	b. No encontrarse en interdicción judicial,						
	c. No tener conflicto de Interés de acuerdo con lo descrito en la sección II						
	d. No encontrarse incluidos en la Lista de Contrapartes Prohibidas del BCIE u otra lista de inelegibilidad del BCIE.						
Cumple / No Cumple	e. No haber sido inhabilitados o declarados por una entidad como inelegibles o sancionados para la obtención de recursos o la adjudicación de contratos financiados por organizaciones reconocidas por el BCIE para tal fin						
	f. No haber sido declarados culpables mediante sentencia firme de delitos o sanciones vinculadas con Prácticas Prohibidas por parte de la autoridad competente, mientras se encuentre vigente la sanción.						
	En caso de ofertas presentadas por consorcio se requerirá la declaración jurada de cada uno de los miembros del consorcio.						

34

Criterio de Precalificación 1: Capacidad para obligarse y contratar							
Evaluación	Evidencia Presentada						
Cumple / No Cumple / No Aplica	7.	Garantía de Mantenimiento de Oferta y Firma de Contrato. (NO APLICA)					
Cumple / No Cumple	8.	Formulario PREC-6: Identificación del Oferente					
Cumple / No Cumple / No Aplica	9.	Declaración Jurada tanto del Representante Legal como de la Empresa de no estar comprendido en ninguna de las inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.					

^(*) Esta documentación debe estar debidamente autenticada por notario público y apostillado en caso que aplique.

Criterio Precalificación 2: Capacidad de contratar con financiamiento del BCIE								
Dominito	Evaluación		Dagumantasión varuavida					
Requisito	Entidad única	Consorcio (*)	Documentación requerida					
El oferente no se encuentra incluido en la lista de Contrapartes Prohibidas del BCIE u otra lista de inelegibilidad del BCIE	Cumple / No Cumple	Cumple / No Cumple	Formulario PREC-6 y búsqueda en las listas de					
El oferente no se encuentra inhabilitado o declarado como inelegible o sancionado para la obtención de recursos o la adjudicación de contratos financiados por organizaciones reconocidas por el BCIE para tal fin	Cumple / No Cumple	Cumple / No Cumple	inhabilitados, sancionados o declarados inelegibles en el BCIE y en las organizaciones reconocidas por el BCIE					

^(*) Cada uno de los integrantes de un consorcio debe cumplir los requisitos.

Criterio Precalificación 3: Solidez de la situación financiera actual								
Requisito	Evalua	Documentación						
	Entidad única	Consorcio (*)	requerida					
Coeficiente medio de Liquidez Igual o mayor a 1: Dónde: CL = AC/ PC CL= Coeficiente medio de Liquidez	Cumple / No Cumple	Cumple / No Cumple	Formulario PREC-4 con sus respectivos anexos					
AC = Promedio del activo a corto plazo PC = Promedio del Pasivo a corto plazo	·							

Criterio Precalificación 3: Solidez de la situación financiera actual			
Requisito Evaluación		Documentación	
Treduisite	Entidad única	Consorcio (*)	requerida
Coeficiente medio de Endeudamiento Igual o menor que 0.85:			
Dónde: CE = TP/ TA CE = Coeficiente medio de Endeudamiento TP = Promedio del total del pasivo TA = Promedio del total del activo	Cumple / No Cumple	Cumple / No Cumple	

^(*) Cada uno de los integrantes de un consorcio debe cumplir los requisitos.

Criterio de Precalificación 4: Antecedentes de contratación			
Evaluación		Documentación	
Requisito	Entidad única	Consorcio (*)	requerida
Facturación anual media:			
Igual o mayor que Doscientos Mil Dólares de Estados Unidos de América (US\$200,000.00),	Cumple /	Cumple /	Formulario PREC-5 con sus
Promedio anual de ingresos por consultorías de los últimos tres años, reportados en los estados financieros auditados	No Cumple	No Cumple	respectivos anexos

^(*) Las cifras correspondientes a cada uno de los integrantes de un consorcio se sumarán a fin de determinar si el oferente cumple con los requisitos mínimos de calificación; y la empresa líder del consorcio debe cumplir al menos con el cincuenta y uno por ciento (51%) de la facturación anual media solicitada.

B. Segunda Etapa Evaluación de la Oferta Técnica.

Los criterios de evaluación de las propuestas técnicas serán:

Criterios de Evaluación	Puntaje Máximo
1. Experiencia General afín al proceso de concurso (TEC-1)	NO APLICA
2. Experiencia Específica afín al proceso de concurso (TEC-2)	Cumple / No Cumple
3. Formación Experiencia del personal clave propuesto (TEC-3 y TEC-4)	75
4. Enfoque técnico y metodología de trabajo propuesta (TEC-5)	15
5. Plan de Trabajo y Cronograma de Ejecución (TEC-4, TEC-5 y TEC-6)	7
6. Organización Técnica – Administrativa (TEC-3 yTEC-5)	3
Total	100 %

El oferente que no alcance el puntaje mínimo establecido en el numeral 31.4 de la sección III Datos del Concurso no pasará a la etapa de evaluación de la oferta económica.

Criterio 2: Experiencia Específica afín al proceso de concurso (definir la actividad afín)				
	Evaluación		Documentación	
Requisito	Entidad única	Consorcio	requerida	
i. Realización de al menos 3 (tres) estudios y diseños finales de proyectos de carreteras que incluyan trabajos de rehabilitación y /o construcción de carreteras pavimentadas, puentes / pasos a desnivel, evaluación de impacto ambiental y social.	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	Formulario TEC-2 con sus respectivos anexos	
 ii. Elaboración de al menos un diseño de Plan de Reasentamiento Involuntario (PRI) según las políticas de salvaguardas internacionales (BID/BM) 				

Los proyectos presentados por cada uno de los integrantes de un consorcio se sumarán a fin de determinar si el oferente cumple con los requisitos mínimos de calificación.

Criterio 3: Formación Experiencia del personal profesional clave propuesto

No.	Cargo	Puntuación	Participación
1	Jefe de Diseño	10	Completo
2	Especialista en Pavimentos	8	Parcial
3	Especialista en Geotecnia	8	Parcial
4	Especialista en Estructuras	8	Parcial
5	Especialista en Ingeniería de Tráfico y Economía de Transporte	8	Parcial
6	Especialista en Hidráulica e Hidrología	6	Parcial
7	Especialista en Diseño Geométrico	6	Parcial
8	Especialista Ambiental	7	Parcial
9	Especialista Social para el EIS	7	Parcial
10	Coordinador del Diseño del PRI	7	Completo
	Total	75	

El número de puntos asignados a cada uno de los cargos o disciplinas anteriores será establecido teniendo en cuenta los tres sub-criterios siguientes y el porcentaje pertinente de ponderación:

En el caso de todos los profesionales, con excepción del o la Especialista Ambiental, el o la Especialista Social para el EIS y el o la Coordinador(a) del Diseño del PRI se aplica:

1)	Calificaciones generales	20
2)	Competencia para el trabajo	80
3)	Experiencia en la Región	0
	Ponderación Total:	100

Para el o la Especialista Ambiental, el o la Especialista Social para el EIS y el o la Coordinador(a) del Diseño del PRI aplica lo siguiente:

1) Calificaciones generales	20
2) Competencia para el trabajo	70
3) Experiencia en la Región	10
Ponderación Total:	100

Cada profesional "debe cumplir" individualmente con una calificación **mínima del sesenta (60%) por ciento** del puntaje asignado. En caso de no cumplir con este requerimiento y si el Consultor resultara adjudicatario del contrato, se deberá hacer previo a la firma del contrato, la sustitución del profesional que no cumpla con la calificación mínima, por otro profesional que si la cumpla. Adicionalmente, el **puntaje mínimo requerido para calificar en este criterio es sesenta (60) de setenta y cinco (75) puntos posibles**.

Requisitos de composición y calificación del equipo de los Profesionales Clave. Todo el personal asignado al Contrato de Consultoría deberá ser con carácter de dedicación exclusiva por el tiempo y en la oportunidad señalada en la Propuesta Técnica. El Jefe de Diseño tendrá una asignación de tiempo completo, para lo cual el profesional deberá fijar su residencia en Honduras.

El consultor deberá indicar claramente el cumplimiento de los requisitos de calificación de cada especialista. Para la calificación de los profesionales incluidos en las propuestas se considerarán válidos los títulos de grado respaldados con los diplomas obtenidos en la universidad donde se cursó y aquellos postgrados, maestrías o doctorados respaldados con los diplomas o títulos correspondientes, y los pénsum académicos cursados, quedando a exclusivo criterio de Comité Ejecutivo de Concurso el determinar la validez de la documentación presentada. La calificación de un doctorado, se evaluará con el mismo puntaje de una maestría

Nota: Se permite la participación de Subconsultores, Personal Profesional Clave y Expertos No Clave en más de una Propuesta.

Para desarrollar los trabajos la firma deberá contar con la participación de un personal clave mínimo y los requisitos de calificación se definen a continuación:

1) Jefe de Diseño. Con título de Ingeniero(a) Civil o título equivalente referido a obras civiles viales (10 puntos).

CRITERIOS Y SUB-CRITERIOS	PUNTAJE
Título de Ingeniero(a) Civil o título equivalente referido a obras civiles viales	CUMPLE
Dominio del idioma español	CUMPLE
<u>Calificaciones generales</u>	2.0
<u>Educación</u>	
Se asignará puntos por estudios de post grado (especialización, maestría, doctorado) en	
áreas relacionadas con Administración de Empresas, Ingeniería Vial, Planificación,	
Administración de Proyectos o Contrataciones y se otorgará:	
a) 1.0 punto si cuenta con Maestría/doctorado; o	
b) 0.4 puntos por cada especialización hasta un máximo acumulado de 0.8 puntos.	
Experiencia General	
Se calificará por los años de experiencia general contados a partir de la obtención del título	
universitario y se otorgará:	
Menos de 10 años: cero (0) puntos	
 Mayor a 10 años y menor o igual a 15 años: 0.6 puntos 	
 Mayor a 15 años y menor o igual a 20 años: 0.8 puntos 	
Mayor a 20 años: 1.0 punto máximo	
Competencia para el Trabajo	8.0
Para la calificación de la competencia para el trabajo se considerará la experiencia específica	
en el cargo de Jefe, Director o Gerente de Diseño, en <u>proyectos de estudios y diseños finales</u>	
para la construcción de carreteras con superficies de rodadura de concreto asfáltico o con	
concreto hidráulico y se otorgará:	
 Al que haya realizado un (1) proyecto o menos: cero (0) puntos 	
Al que haya realizado dos (2) proyectos: 5 puntos	
 Al que haya realizado de tres (3) a cuatro (4) proyectos: 6.4 puntos 	
 Al que haya realizado cinco (5) o más proyectos: 8.0 puntos 	

2) Especialista en Pavimentos. Con título de Ingeniero(a) Civil o título equivalente referido a obras civiles viales. (**8 puntos**).

CRITERIOS Y SUB-CRITERIOS	PUNTAJE
Título de Ingeniero(a) Civil o título equivalente referido a obras civiles viales	CUMPLE
Dominio del idioma español	CUMPLE
Calificaciones Generales	1.6
Educación Se asignará puntos por estudios de post grado (especialización, maestría, doctorado) en áreas relacionadas con Ingeniería Vial, Ingeniería de Transporte, Geotecnia, Pavimentos y se otorgará: a) 0.8 puntos si cuenta con Maestría / Doctorado; o b) 0.32 puntos por cada especialización hasta un máximo acumulado de 0.64 puntos.	

CRITERIOS Y SUB-CRITERIOS	PUNTAJE
Experiencia General	
Se calificará por los años contados a partir de la obtención del título universitario y se otorgará:	
Menos de 5 años: cero (0) puntos	
 Mayor a 5 años y menor o igual a 8 años: 0.48 puntos 	
 Mayor a 8 años y menor o igual a 12 años: 0.64 puntos 	
Mayor a 12 años: 0.8 puntos	
Competencia para el Trabajo	
Para la calificación de la competencia para el trabajo se considerará la experiencia	
específica en el cargo de Especialista en Pavimentos en proyectos de Diseño o Supervisión	
de rehabilitación o construcción de <u>carreteras</u> que incluyan <u>pavimentación</u> con concreto	
Asfáltico o concreto Hidráulico y se otorgará:	6.4
• al que tenga menos de tres (3) proyectos: cero (0) puntos	
 al que haya realizado al menos tres (3) proyectos: 4.00 puntos 	
• al que haya realizado de cuatro (4) a cinco (5) proyectos: 5.12 puntos	
 al que haya realizado seis (6) o más proyectos: 6.40 puntos 	

3) Especialista en Geotecnia. Con título de Ingeniero(a) Civil, Geólogo o título equivalente referido a ingeniería geotécnica. (8 puntos).

CRITERIOS Y SUB-CRITERIOS	PUNTAJE
Título de Ingeniero(a) Civil, Geólogo o título equivalente referido a ingeniería geotécnica	CUMPLE
Dominio del idioma español	CUMPLE
<u>Calificaciones Generales</u>	1.6
Educación Se asignará puntos por estudios de post grado (especialización, maestría, doctorado) en áreas relacionadas con Geotecnia, Ingeniería Geotécnica, Mecánica de Suelos y se otorgará: a) 0.8 puntos si cuenta con Maestría / Doctorado; o b) 0.32 puntos por cada especialización hasta un máximo acumulado de 0.64 puntos.	
Experiencia General Se calificará por los años de experiencia general contados a partir de la obtención del título universitario y se otorgará: • Menos de 5 años: cero (0) puntos • Mayor a 5 años y menor o igual a 8 años: 0.48 puntos • Mayor a 8 años y menor o igual a 12 años: 0.64 puntos • Mayor a 12 años: 0.8 punto máximo	

CRITERIOS Y SUB-CRITERIOS	PUNTAJE
Competencia para el Trabajo	
Para la calificación de la competencia para el trabajo se considerará la experiencia específica:	6.4
 i) En el cargo de Especialista en Geotecnia, en proyectos viales de carreteras que hayan involucrado la construcción de <u>puentes</u> o <u>pasos a desnivel</u> y se otorgará: Al que haya realizado dos (2) proyecto o menos: cero (0) puntos Al que haya realizado al menos tres (3) proyectos: 3.00 puntos Al que haya realizado de cuatro (4) a cinco (5) proyectos: 3.84 puntos Al que haya realizado seis (6) o más proyectos: 4.8 puntos 	
 ii) En el cargo de Especialista en Geotecnia, en proyectos que incluyen diseños de muros de tierra armada y/o estabilización de taludes mediante anclajes y se otorgará: Al que no haya realizado ningún proyecto: cero (0) puntos Al que haya realizado al menos un (1) proyecto: 1.00 puntos Al que haya realizado dos (2) proyectos: 1.28 puntos Al que haya realizado tres (3) o más proyectos: 1.6 puntos 	

4) Especialista en Estructuras. con título de Ingeniero(a) Civil o título equivalente referido a estructuras. (**8 puntos**).

CRITERIOS Y SUB-CRITERIOS	PUNTAJE
Título de Ingeniero(a) Civil o título equivalente referido a estructuras.	CUMPLE
Dominio del idioma español	CUMPLE
Calificaciones Generales	1.6
Educación Se asignará puntos por estudios de post grado (especialización, maestría, doctorado) en áreas relacionadas con Geotecnia, Ingeniería Geotécnica, Mecánica de Suelos y se otorgará: a) 0.8 puntos si cuenta con Maestría / Doctorado; o b) 0.32 puntos por cada especialización hasta un máximo acumulado de 0.64 puntos.	
Experiencia General Se calificará por los años de experiencia general contados a partir de la obtención del título universitario y se otorgará: • Menos de 5 años: cero (0) puntos • Mayor a 5 años y menor o igual a 8 años: 0.48 puntos • Mayor a 8 años y menor o igual a 12 años: 0.64 puntos • Mayor a 12 años: 0.8 punto máximo	
Competencia para el Trabajo Para la calificación de la competencia para el trabajo se considerará la experiencia específica en el cargo de Especialista en Estructuras, en proyectos que incluyan diseño de puentes viales o pasos a desnivel y se otorgará: • Al que haya realizado dos (2) proyectos o menos: cero (0) puntos • Al que haya realizado al menos tres (3) proyectos: 3.84 puntos • Al que haya realizado de cuatro (4) a cinco (5) proyectos: 5.12 puntos • Al que haya realizado seis (6) o más proyectos: 6.4 puntos	6.4

5) Especialista en Ingeniería de Tráfico y Economía de Transporte. Con título de Ingeniero(a) Civil, Licenciado(a) en Economía o título equivalente referido a ingeniería vial o de transporte. (8 puntos).

CRITERIOS Y SUB-CRITERIOS	PUNTAJE
Título de Ingeniero(a) Civil, Licenciado(a) en Economía o título equivalente referido a ingeniería vial o de transporte.	CUMPLE
Dominio del idioma español	CUMPLE
<u>Calificaciones Generales</u>	1.6
Educación Se asignará puntos por estudios de post grado (especialización, maestría, doctorado) en áreas relacionadas con Economía de Transporte, Ingeniería Vial, Ingeniería de Transporte, Ingeniería de Transporte, Ingeniería de Tránsito o Tráfico y se otorgará: a) 0.8 puntos si cuenta con Maestría / Doctorado; o b) 0.32 puntos por cada especialización hasta un máximo acumulado de 0.64 puntos.	
Experiencia General Se calificará por los años de experiencia general contados a partir de la obtención del título universitario y se otorgará: • Menos de 5 años: cero (0) puntos • Mayor a 5 años y menor o igual a 8 años: 0.48 puntos • Mayor a 8 años y menor o igual a 12 años: 0.64 puntos • Mayor a 12 años: 0.8 punto máximo	
Competencia para el Trabajo Para la calificación de la competencia para el trabajo se considerará la experiencia específica:	6.4
 i) En el cargo de Especialista en Economía de Transporte, en estudios y diseños finales de carreteras que hayan involucrado la elaboración de la evaluación económica de diferentes alternativas con la utilización del software HDM-4 y se otorgará: Al que haya realizado dos (2) proyecto o menos: cero (0) puntos Al que haya realizado tres (3) proyectos: 2.00 puntos Al que haya realizado de cuatro (4) a cinco (5) proyectos: 2.56 puntos Al que haya realizado seis (6) o más proyectos: 3.2 puntos 	
 ii) En el cargo de Especialista en Ingeniería de Tráfico, en estudios y diseños finales de carreteras en los que se hayan elaborado estudios de ingeniería de tráfico (p. ej.: censo de tráfico, censo de pesos, encuestas origen y destino, cálculo del TPDA, estudios de velocidades, cálculo de niveles de servicio y de capacidad de la carretera y de intersecciones, análisis de giros, entre otros) y se otorgará: Al que haya realizado dos (2) proyecto o menos: cero (0) puntos Al que haya realizado al menos tres (3) proyectos: 2.00 puntos Al que haya realizado de cuatro (4) a cinco (5) proyectos: 2.56 puntos Al que haya realizado seis (6) o más proyectos: 3.2 puntos 	

6) Especialista en Hidráulica e Hidrología. con título de Ingeniero(a) Civil o título equivalente referido a hidráulica o hidrología. (**6 puntos**).

CRITERIOS Y SUB-CRITERIOS	PUNTAJE
Título de Ingeniero(a) Civil o título equivalente referido a hidráulica o hidrología.	CUMPLE
<u>Dominio del idioma español</u>	CUMPLE
Calificaciones Generales	1.2
Educación Se asignará puntos por estudios de post grado (especialización, maestría, doctorado) en áreas relacionadas con Hidráulica, Hidrología o Hidrogeología y se otorgará: a) 0.6 puntos si cuenta con Maestría / Doctorado; o b) 0.24 puntos por cada especialización hasta un máximo acumulado de 0.48 puntos.	
Experiencia General Se calificará por los años de experiencia general contados a partir de la obtención del título universitario y se otorgará: • Menos de 5 años: 0 puntos • Mayor a 5 años y menor o igual a 8 años: 0.36 puntos • Mayor a 8 años y menor o igual a 12 años: 0.48 puntos • Mayor a 12 años: 0.6 punto máximo	
Competencia para el Trabajo Para la calificación de la competencia para el trabajo se considerará la experiencia específica en el cargo de Especialista en Hidráulica y/o Hidrología, en estudios y diseños finales o supervisión de carreteras pavimentadas y se otorgará: • Al que haya realizado dos (2) proyectos o menos: cero (0) puntos • Al que haya realizado al menos tres (3) proyectos: 3.00 puntos • Al que haya realizado de cuatro (4) a cinco (5) proyectos: 3.84 puntos • Al que haya realizado seis (6) o más proyectos: 4.8 puntos	4.8

7) Especialista en Diseño Geométrico. con título de Ingeniero(a) Civil o título equivalente referido a obras civiles viales. (6 puntos).

CRITERIOS Y SUB-CRITERIOS	PUNTAJE
Título de Ingeniero(a) Civil o título equivalente referido obras civiles viales.	CUMPLE
Dominio del idioma español	CUMPLE
<u>Calificaciones Generales</u>	1.2
Educación Se asignará puntos por estudios de post grado (especialización, maestría, doctorado) en áreas relacionadas con Ingeniería Vial, Ingeniería de Transporte y se otorgará: a) 0.6 puntos si cuenta con Maestría / Doctorado; o b) 0.24 puntos por cada especialización hasta un máximo acumulado de 0.48 puntos.	

CRITERIOS Y SUB-CRITERIOS	PUNTAJE
Experiencia General Se calificará por los años de experiencia general contados a partir de la obtención del título universitario y se otorgará: • Menos de 5 años: cero (0) puntos • Mayor a 5 años y menor o igual a 8 años: 0.36 puntos • Mayor a 8 años y menor o igual a 12 años: 0.48 puntos • Mayor a 12 años: 0.6 punto máximo	0.6
Competencia para el Trabajo Para la calificación de la competencia para el trabajo se considerará la experiencia específica en el cargo de Especialista en Diseño Geométrico, en estudios y diseños finales o supervisión de carreteras pavimentadas y se otorgará: • Al que haya realizado dos (2) proyectos o menos: cero (0) puntos • Al que haya realizado al menos tres (3) proyectos: 3.00 puntos • Al que haya realizado de cuatro (4) a cinco (5) proyectos: 3.84 puntos • Al que haya realizado seis (6) o más proyectos: 4.8 puntos	4.8

8) Especialista Ambiental: Profesional con licenciatura/ingeniería ambiental (no se requiere especialización), o bien, ingeniería civil, ingeniería química, ingeniería forestal, ingeniería agronómica, ingeniería agrícola, ingeniería de recursos hídricos, ecología o biología, con especialización en materia ambiental. (7 puntos).

CRITERIOS Y SUB-CRITERIOS	PUNTAJE
Título de Licenciado(a)/Ingeniero(a) Ambiental (no se requiere especialización) o bien Ingeniero(a) Civil, Ingeniero(a) Químico, Ingeniero(a) Forestal, Ingeniero(a) Agrónomo, Ingeniero(a) Agrícola, Ingeniero(a) de Recursos Hídricos, Ecólogo(a) o Biólogo(a), con especialización en materia ambiental	CUMPLE
Dominio del idioma español	CUMPLE
<u>Calificaciones Generales</u>	1.4
Experiencia General Se calificará de la siguiente manera: si es licenciado(a)/ingeniero(a) ambiental o social se contarán los años a partir de la obtención de su título de grado, si se trata de algún otro de los profesionales descritos en el primer criterio se contarán los años a partir de la obtención del título de la especialización en materia ambiental y se otorgará: • Menor a 5 años: cero (0) puntos • Igual o mayor a 5 años y menor a 8 años: 0.84 puntos • Igual o mayor a 8 años y menor a 10 años: 1.12 puntos	

CRITERIOS Y SUB-CRITERIOS	PUNTAJE
Competencia para el Trabajo Para la calificación de la competencia para el trabajo se considerará la experiencia específica en el cargo de Especialista Ambiental en dirección, planificación, control ambiental o coordinación de estudios o supervisiones ambientales de proyectos de infraestructura o en la gestión ambiental durante la construcción u operación de los mismos y se otorgará: • Menos de cinco (5) Proyectos: cero (0) puntos • Al que haya realizado cinco (5) proyectos: 2.94 puntos • Al que haya realizado de seis (6) a siete (7) proyectos: 3.92 puntos • Al que haya realizado ocho (8) o más proyectos: 4.9 puntos	4.9
Experiencia en la región Se considerará la experiencia específica en Honduras en el cargo de Especialista Ambiental en proyectos de Diseño o Supervisión de Obras Viales y se otorgará: • Al que tenga menos de un proyecto: cero (0) puntos • Al que haya realizado un (1) proyecto: 0.42 puntos • Al que haya realizado dos (2) o más proyectos: 0.7 puntos	0.7

9) Especialista Social para el EIS: Profesional con licenciatura en Ciencias Sociales, Trabajo Social, Antropología, Psicología, Pedagogía, Comunicaciones, Desarrollo Local, Sociología o Economía. **(7 puntos).**

CRITERIOS Y SUB-CRITERIOS	PUNTAJE
Título de Licenciado(a) en Ciencias Sociales, Trabajo Social, Antropología, Psicología, Pedagogía, Comunicaciones, Desarrollo Local, Sociología o Economía	CUMPLE
Dominio del idioma español	CUMPLE
<u>Calificaciones Generales</u>	1.4
Experiencia General Se calificará de la siguiente manera: si tiene título de licenciado(a) en Ciencias Sociales, Trabajo Social, Antropología, Psicología, Pedagogía, Comunicaciones, Desarrollo Local, Sociología o Economía contando a partir de la fecha de graduación se otorgará: • Menor a 5 años: 0 puntos • Igual o mayor a 5 años y menor a 6 años: 0.84 puntos • Igual o mayor a 6 años y menor a 8 años: 1.12 puntos • Igual o mayor a 8 años: 1.4 puntos	
Competencia para el Trabajo Para la calificación de la competencia para el trabajo se considerará la experiencia específica en:	4.9
 i) el cargo de Especialista Social en proyectos de desarrollo con aplicación de políticas de salvaguarda de organismos multilaterales y se otorgará: • Al que no haya realizado ningún Proyecto: cero (0) puntos • Al que haya realizado un (1) proyecto: 1.2 puntos • Al que haya realizado dos (2) proyectos: 1.6 puntos • Al que haya realizado tres (3) o más proyectos: 2.0 puntos 	

CRITERIOS Y SUB-CRITERIOS	PUNTAJE
ii) el cargo de Especialista Social en proyectos con <u>involucramiento de</u>	
<u>comunidade</u> s y se otorgará:	
 Al que no haya realizado ningún Proyecto: cero (0) puntos 	
Al que haya realizado un (1) proyecto: 1.2 puntos	
 Al que haya realizado dos (2) proyectos: 1.6 puntos 	
 Al que haya realizado tres (3) o más proyectos: 2.0 puntos 	
iii) el cargo de Especialista Social en proyectos que involucren <u>grupos vulnerables</u>	
(p. e.: pueblos indígenas, mujeres, juventud en riesgo social, afro-	
descendientes y/o minorías) y se otorgará:	
 Al que no haya realizado ningún Proyecto: cero (0) puntos 	
Al que haya realizado un (1) proyecto: 0.54 puntos	
Al que haya realizado dos (2) proyectos: 0.72 puntos	
 Al que haya realizado tres (3) o más proyectos: 0.9 puntos 	
Experiencia en la región	
Se considerará la experiencia específica en Honduras en el cargo de Especialista	
Social en proyectos de Diseño o Supervisión de Obras Viales y se otorgará:	0.7
 Al que tenga menos de un (1) proyecto: cero (0) puntos 	0.7
Al que haya realizado un (1) proyecto: 0.42 puntos	
 Al que haya realizado dos (2) o más proyectos: 0.7 puntos 	

10) Coordinador del Diseño del PRI: Profesional con título universitario a nivel de licenciatura. (7 puntos).

CRITERIOS Y SUB-CRITERIOS	PUNTAJE
Título Universitario a nivel de licenciatura	CUMPLE
Dominio del idioma español	CUMPLE
Calificaciones Generales	1.4
Experiencia General Se calificará de la siguiente manera: si tiene título universitario a nivel de licenciatura contando a partir de la fecha de graduación se otorgará: • Menor a cuatro (4) años: 0 puntos • Igual o mayor a cuatro (4) años y menor a seis (6) años: 0.84 puntos • Igual o mayor a seis (6) años y menor a ocho (8) años: 1.12 puntos • Igual o mayor a ocho (8) años: 1.4 puntos	
<u>Competencia para el Trabajo</u> Para la calificación de la competencia para el trabajo se considerará:	4.9
 i) Asignar puntos por haber participado en proyectos que involucren los enunciados que se enumeran a continuación: Elaboración de los documentos para Diseño y/o Implementación de Planes de Reasentamiento: 0.6 puntos Gerencia y/o Coordinación de Proyectos de Reasentamiento: 0.6 puntos Negociaciones para adquisición de bienes inmuebles o predios: 0.5 puntos Aplicación de políticas internacionales y normativa legal relacionadas al Reasentamiento Involuntario: 0.5 puntos 	

CRITERIOS Y SUB-CRITERIOS	PUNTAJE
5. Gestiones catastrales: 0.4 puntos	
6. Valoraciones de bienes inmuebles o predios: 0.4 puntos	
7. Regularización y/o medición de predios: 0.4 puntos	
 Levantamiento, análisis e interpretación de encuestas socioeconómicas: 0.4 puntos 	
El profesional que no haya participado en al menos tres (3) de los enunciados anteriores se le darán cero (0) puntos para este subcriterio.	
La suma del puntaje máximo a obtener para este subcriterio será de 2.5 puntos.	
ii) Años de experiencia específica ejerciendo actividades relacionadas a la	
coordinación de proyectos, actividades gerenciales, planificación, manejo de	
personal y/o subcontratistas, manejo de recursos con fuentes de	
financiamiento nacionales o internacionales, toma de decisiones.:	
 Al que tenga menos de cuatro (4) años: cero (0) puntos 	
 Al que tenga cuatro (4) o más años y menor a seis (6) años: 0.72 puntos 	
 Al que tenga seis (6) o más años y menor a ocho (8) años: 0.96 puntos 	
 Al que tenga más de ocho (8) años: 1.2 puntos 	
iii) Experiencia específica proyectos que involucren participación en abordaje y/o	
resolución de conflictos y/o enlace con cualquiera de los siguientes grupos o	
personas: grupos comunitarios, entidades públicas o privadas, grupos	
indígenas, socializaciones. y se otorgará:	
 Al que no haya realizado ningún Proyecto: cero (0) puntos 	
• Al que haya realizado un (1) proyecto: 0.72 puntos	
 Al que haya realizado dos (2) proyectos: 0.84 puntos 	
 Al que haya realizado tres (3) proyectos: 0.96 puntos 	
 Al que haya realizado cuatro (4) proyectos: 1.08 puntos 	
 Al que haya realizado cinco (5) o más proyectos: 1.2 puntos 	
Experiencia en la región	0.7
Se considerará la experiencia específica en la región latinoamericana en la	
participación de la elaboración de documentos de Diseño y/o Implementación de	
PRI y se otorgará:	
 Al que tenga menos de un proyecto: cero (0) puntos 	
 Al que haya realizado un (1) proyecto: 0.42 puntos 	
 Al que haya realizado dos (2) o más proyecto: 0.7 puntos 	

Personal de Apoyo. Los CVs del personal de apoyo no serán presentados ni evaluados con la propuesta técnica, sin embargo, deberá estar conformado con **al menos** el siguiente personal:

- i. Ingeniero Forestal
- ii. Especialista en Biodiversidad / Vida Silvestre
- iii. Especialista en Gestión del Riesgo de Desastres
- iv. Especialista en Sistemas de Información Geográfica / Percepción Remota
- v. Ingeniero valorador para PRI (certificado en el ramo de bienes inmuebles por la CNBS)
- vi. Especialista Legal para PRI

- vii. Especialista Social para PRI
- viii. Encuestadores Sociales (3)
- ix. Cuadrilla de Laboratorio de Suelos y Materiales (2)
- x. Cuadrilla de Topografía (2)
- xi. Cuadrilla de Conteo de Tráfico (2)
- xii. Ingeniero Asistente
- xiii. Dibujante Calculista (2)
- xiv. Equipo de Personal Administrativo de Oficina Central

4. Metodología de trabajo

Criter	Criterio 4: Enfoque técnico y metodología de trabajo propuesta		
No.	Requerimiento	Puntaje Asignado	Documentación requerida
1	Enfoque técnico y metodología.	15	Formulario TEC-5 y su respaldo correspondiente
	La Propuesta deberá contener la metodología para alcanza	ar los objetivos	
	generales y específicos propuestos para esta consultoría d		
	establecido en los TDR, detallando todas las actividade	es que deberá	
	desarrollar para obtener los productos esperados.		
	Detalle insuficiente: La metodología presentada es incompleta, no está ajustada a los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia, es presentada con desorden o con inconsistencias, y en particular no presenta un cronograma de trabajo.	0	
	Poco detalle: La propuesta metodológica únicamente enlista las etapas de los servicios de la consultoría, las tareas requeridas, pero no explica la forma en que se realizarán, los métodos y técnicas por emplear y no incluye responsables, requerimientos y objetivos, no presenta propuestas o comentarios para el mejor cumplimiento de los objetivos del proyecto.	1-5	
	Detalle incompleto: En la metodología presentada es flexible para permitir la adaptación de cambios que pueden producirse durante la ejecución, además, enlistan: las etapas, las actividades, las tareas requeridas, se dice cuáles técnicas se emplearán, indica los productos a obtener, presenta el plan de control de calidad bien detallado y sus características críticas.	6-10	
	Excelente Detalle: La propuesta metodológica además de presentar lo anterior presenta y desarrolla en forma detallada los métodos y técnicas que empleará en cada actividad, demuestra un entendimiento sólido de un esquema metodológico completo de Estudios y Diseños de Rehabilitación de Carretera, esta metodología abarca todos los aspectos necesarios: organización, control desarrollo, dirección, aprobación.	11-15	

Criterio 5: Plan de Trabajo y Cronograma de Ejecución					
No	No Requerimiento		Documentación		
140	Requestimento	Asignado	requerida		
	El plan de trabajo deberá indicar las actividades contenidas en los				
	TDR, su duración (plazo) y las relaciones entre sí, las fechas de				
	entrega de los informes. El plan de trabajo propuesto deberá ser		Formularios		
1	consistente con el enfoque técnico y la metodología, demostrando	7	TEC-5 y TEC-6		
	que contempla todos los productos de los TDR. Aquí se deberá				
	incluir una lista de los Entregables, incluyendo informes y planos				
	que deberán ser presentadas como producto final.				
	No presenta Plan de Trabajo: Ausencia de un Cronograma de	0			
	ejecución propuesto	_			
	Plan de trabajo con poco detalle: Cuando se presenten únicamente				
	etapas, actividades y/o tareas, así como recursos en forma global,				
	sin que estén asignados en forma explícita a cada una de las etapas,	1-3			
	actividades y/o tareas, y sin establecer una secuencia lógica de la				
	ejecución de las actividades				
	Plan de trabajo con detalle incompleto: productos indicados en los				
	términos de referencia con la descripción clara y precisa de cada	4.5			
	uno de ellos y con el detalle pormenorizado de la distribución de los	4-5			
	recursos en el tiempo, que permita determinar, claramente, la				
	secuencia de ejecución de las diferentes etapas.				
	Plan de trabajo completo: Cuando se presente un cronograma				
	detallado con el siguiente desglose: dedicación de los recursos por				
	etapa, actividad y/o tarea y con el detalle pormenorizado de las				
	distribución de esos recursos en el tiempo, que permita determinar	6-7			
	claramente la secuencia de ejecución de las diferentes etapas,				
	indicando además, ruta crítica, holgura y la definición de factores				
	críticos del éxito de cada actividad y la calendarización de entrega				
	de los productos especificados en los términos de referencia.				

Criterio 6: Organización Técnica – Administrativa					
No	Requerimiento	Puntaje Asignado	Documentación requerida		
1	Deberá presentarse en la propuesta información que permita evaluar la forma de organización y dotación de personal que sea consistente con la metodología, presente un Organigrama de la Consultoría y un calendario de actividades del personal que muestre el cumplimiento de los Términos de Referencia.	3			
	Inadecuada distribución de recursos y asignación de funciones: se prevé que la estructura de personal es superficial y débil en áreas importantes y su calendarización es inconsistente con los tiempos establecidos con los productos esperados. Además, no hay claridad en la asignación de tareas y responsabilidades.	1-2	Formularios TEC-3 y TEC-5		
	Distribución optima de recursos y asignación de funciones: la estructura del personal es completa y detallada, la composición y nivel técnico del personal es adecuado y bien balaceado. El personal es consistente con los tiempos y productos a entregar.	3			

Total Criterios 4, 5 y 6	25	Puntos
--------------------------	----	--------

C. Evaluación de la Oferta Económica

Con base en los formularios de oferta económica ECO-1 y ECO-2, El Comité Ejecutivo del Concurso evaluará solamente las ofertas económicas de aquellas propuestas precalificadas y que su evaluación técnica sea igual o mayor al mínimo establecido

Al evaluar las ofertas económicas, el Comité Ejecutivo del Concurso determinará la razonabilidad del precio y el precio evaluado de cada oferta, realizando las correcciones aritméticas de acuerdo con lo establecido en la sección II. Una vez revisada la oferta económica y confirmados las correcciones aritméticas en caso de existir, se asignará un puntaje igual al puntaje ponderado de la oferta económica a la oferta económica más baja (Pm).

La fórmula para determinar los puntajes económicos del resto de las ofertas es la siguiente:

Puntaje Económico = PPE x Pm / Pi,

Donde

Pm = Precio más bajo

Pi = Precio de la propuesta en consideración

PPE = Puntaje ponderado de la oferta económica

D. Evaluación Combinada Técnica - Económica

La evaluación combinada será de acuerdo al método de selección estipulado en el numeral 30 de la sección III y la ponderación técnica – económico estipulada en el numeral 31.5 de la sección III, de la siguiente manera:

Puntaje combinado = Puntaje técnico x T + Puntaje Económico.

Donde = T + P = 1 y,

T = ponderación asignada a la propuesta técnica

P = ponderación asignada a la propuesta económica;

Después del cálculo anterior las propuestas se clasificarán de acuerdo con el orden de mérito de sus puntajes combinados.

E. Propuesta más conveniente

El Comité Ejecutivo del Concurso recomendará la adjudicación del contrato a la propuesta más conveniente, que será aquella que:

- 1. Cumple todos los requisitos de precalificación,
- 2. La oferta técnica obtiene al menos el puntaje técnico mínimo establecido
- 3. Obtienen el puntaje de evaluación técnico económico más alta
- 4. Cumpla con lo establecido en el numeral 6.2 de la sección II.
- 5. No se encuentra incluidos en la lista de Contrapartes Prohibidas del BCIE u otra lista de inelegibilidad del BCIE
- 6. No se encuentra inhabilitado o declarado como inelegible o sancionado para la obtención de recursos o la adjudicación de contratos financiados por organizaciones reconocidas por el BCIE

Sección V Formularios Estándar del Concurso

Precalificación

CP - 1	Carta de Presentación de la Propuesta
PREC – 1	Promesa de Consorcio (Aplica en caso de propuestas presentadas por consorcios)
PREC - 2	Declaración Jurada
PREC - 3	Garantía de Mantenimiento de Oferta (No aplica)
PREC - 4	Situación Financiera
PREC – 5	Antecedentes de contratación
PREC – 6	Identificación del Oferente

Oferta Técnica

- **TEC 1** Experiencia General (No Aplica)
- **TEC 2 Experiencia** Específica
- **TEC 3 Profesionales** Propuestos y Asignación de Funciones
- TEC 4 Hoja de vida del Personal Profesional Clave Propuesto
- TEC 5 Metodología, Plan de Actividades y Organización Técnica Administrativa
- TEC 6 Cronograma de Ejecución
- **TEC 7** Subcontratistas Previstos

Oferta Económica

- ECO-1 Presentación de la Oferta Económica
- **ECO-2** Oferta Económica y cronograma de pagos

CP-1 Carta de confirmación de participación y presentación de la propuesta Fecha: Concurso Público Internacional No.: Señores Comité Ejecutivo del Concurso Estimado Señores: Por medio de la presente, confirmamos nuestra decisión de participar en el concurso "(título del concurso en la que participa)". Por ello, estamos remitiendo en adjunto nuestra propuesta, con vigencia de un plazo de días a partir de la fecha de terminación del plazo de recepción de propuestas establecido. A la vez, confirmamos el compromiso de cumplir con lo propuesto en caso de que nuestra empresa (nombre completo del oferente) resulte adjudicataria y sea contratada. Queda entendido que los documentos de Precalificación, Oferta Técnica, Oferta Económica y toda la información que se anexa en esta propuesta será utilizada por el Comité Ejecutivo del Concurso, para determinar, con su criterio y discreción, la capacidad para desarrollar la consultoría requerida mediante el proceso de concurso. Estamos presentando nuestra propuesta en consorcio con: (en este caso insertar una lista con el nombre completo y dirección de cada miembro del consorcio, indicando la empresa o firma que lidera el consorcio, si no aplica este tema borrar estas líneas) Aceptamos que cualquier dato falso u omisión que pudiera contener esta solicitud y/o sus anexos puede ser elemento justificable para la descalificación de la propuesta. En caso de ser seleccionado para desarrollar la consultoría, nos comprometemos a desarrollar el Cronograma de Ejecución propuesto y cumplir con todos los alcances solicitados en las cláusulas del contrato, de acuerdo a los términos de referencia, instrucciones del presente concurso y cualquier aclaración o adición emitida para el presente proceso. La firma del suscrito en este documento está debidamente autorizada para firmar por y en nombre de (nombre completo del consultor) y garantiza la verdad y exactitud de todas las declaraciones y documentos incluidos. Fechado en el día del mes de del año . Nombre de la Empresa o Consorcio ______ Cargo del Firmante Nombre y firma del representante legal

(Aplica en caso de propuestas presentadas por consorcios)

Promesa de Consorcio

Señores: Comité Ejecutivo del Concurso del Proceso No. <i>(indicar nombre y número de proceso)</i> :				
De nuestra consideración: Por la presente declaramos la promesa de consorcio bajo las siguientes consideraciones:				
Empresa líder del Consorcio Fecha de Organización:	ara el consorcio:			
Nombre de las empresas que forman el co Público Internacional.	nsorcio y su participación porcentual en este Concurso			
Empresa	Participación (%)			
	Total 100 %			
Atentamente,				
Representante Legal (Empresa 1)	Representante Legal (Empresa 2)			
Representante Legal Designado				
(Firmas de los representantes legales de . designado)	las empresas en consorcios y del representante legal			

FORMULARIO PREC-2 (Declaración Jurada ante notario público)

Concurso Público Internacional No: (colocar el nombre y número de identificación de la licitación)

Yo (Nombre de la persona acreditada en el Po	der de Representación) _	, con documento de
identificación	número	, en mi carácter de representante legal de
(Nombre del oferente de acuerdo al PREC-6)_		

Certifico y declaro lo siguiente:

- i. Que mi representada, sus agentes, su personal, contratistas, consultores, directores, funcionarios o accionistas no tiene relación alguna, ni se ha visto involucrados en actividades relacionadas con el lavado de activos y financiamiento del terrorismo;
- ii. No se encuentra en convocatoria de acreedores, quiebra o liquidación;
- iii. No se encuentra en interdicción judicial;
- iv. No tiene conflicto de Interés de acuerdo con lo descrito en las Instrucciones para los Oferentes y Datos del concurso;
- v. Que mi representada, sus agentes, su personal, contratistas, consultores, directores, funcionarios o accionistas no se encuentran incluidos en la Lista de Contrapartes Prohibidas del BCIE u otra lista de inelegibilidad del BCIE;
- vi. Que mi representada, sus agentes, su personal, contratistas, consultores, directores, funcionarios o accionistas no han sido inhabilitados o declarados por una entidad u autoridad como inelegibles para la obtención de recursos o la adjudicación de contratos financiados por cualquier otra entidad, mientras se encuentre vigente la sanción;
- vii. Que mi representada, sus agentes, su personal, contratistas, consultores, directores, funcionarios o accionistas no han sido declarados culpables de delitos o sanciones vinculadas con Prácticas Prohibidas por parte de la autoridad competente.

Asimismo, autorizo al Prestatario/Beneficiario correspondiente y al Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), para que realice las verificaciones que considere pertinentes con el fin de corroborar lo arriba mencionado con cualquier sistema de búsqueda o base de datos de la que el Prestatario/Beneficiario o el BCIE disponga para tales fines, así como con cualquier autoridad competente que se estime necesario.

Igualmente, certifico y declaro conocer la procedencia de los fondos del patrimonio de mi representada y manifiesto que los mismos no provienen de ninguna actividad ilícita.

Finalmente, y de ser el caso, declaro que los fondos suministrados serán administrados conforme a mejores prácticas, transparencia e integridad y en ningún momento serán utilizados para actividades ilícitas.

Declaramos adicionalmente que se dará aviso inmediato al Prestatario/Beneficiario y al BCIE en caso de que en un momento posterior ocurra cualquier cambio en las condiciones antes mencionadas.

Aceptamos que el Prestatario/Beneficiario tendrá el derecho de excluirnos de este proceso de licitación si la información proporcionada en esta Declaración Jurada es falsa o si el cambio de condición ocurre en un momento posterior a la entrega de esta Declaración Jurada.

Oferente: (Nombre completo del oferente)

Nombre: (Nombre completo de la persona que firma)

Cargo: (del firmante)

Firma: (firma de la persona cuyo nombre y cargo aparecen arriba indicados).

Fecha: (día, mes y año en que se firma la oferta)

NO APLICA

Garantía de Mantenimiento de la Oferta y Firma de Contrato (Garantía Bancaria)

(Nombre del banco y dirección de la sucursal u oficina emisora)

Beneficiario:	(nombre y direct	ción),	
Fecha:			
No. de GARANTÍA DE N	MANTENIMIENTO DE LA OFI	ERTA:	(indicar el
número de garantía)			
Se nos ha informado	que	(nombre del	oferente) (en adelante
denominado "el Ofere	<i>nte")</i> les ha presentado s	su propuesta el	(indicar la fecha de
		enominada "la Propuesta	
(no	ombre del contrato) bajo el	Llamado a Concurso núme	ro
		sus condiciones, una Garar	
la Oferta deberá respa	dar la propuesta.		
A solicitud del oferen	te, nosotros	(nombre del	banco) por medio de la
		nte a pagar a ustedes una	
exceda(n) un monto to	tal de (mont	o en cifras) () (monto en palabras) al
		ud por escrito y acompaña	
escrita que declare que	el oferente está incumplie	ndo sus obligaciones contr	aídas bajo las condiciones
de la propuesta, porqu	-	-	·
a) Ha retirado su pro	puesta durante el período α	de validez establecido por e	l oferente en el formulario
de Carta de confiri	nación de participación y p	resentación de la propuest	a; o
b) Habiéndole notific	ado la adjudicación del co	oncurso, no firma o rehúsa	firmar el contrato en el
	-	tra o rehúsa suministrar la	
conformidad con l	as Instrucciones a los ofere	ntes.	-
Esta garantía expirará	cuando recibamos en nues	stras oficinas las copias de	l contrato firmado por el
oferente y de la Garan	tía de Ejecución emitida a	ustedes por instrucciones of	del oferente; o en el caso
de no ser el oferente se	leccionado, cuando ocurra	el primero de los siguientes	hechos: i) haber recibido
nosotros una copia de	su comunicación al oferen	te indicándole que el mism	no no fue seleccionado; o
ii) haber transcurrido t	reinta días después de la ex	xpiración de la propuesta.	
Consecuentemente, cu	alquier solicitud de pago b	ajo esta garantía deberá re	cibirse en esta institución
en o antes de la fecha l	ímite aquí estipulada.		
(Firma(s))			

NO APLICA

Garantía de Mantenimiento de la Oferta y Firma de Contrato

(Fianza)

Fecha:
No. de FIANZA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: (indicar el número de identificación de la fianza)
Por esta fianza, <i>(nombre del oferente)</i> en adelante denominado "El Oferente" y <i>(nombre, denominación legal y dirección de la afianzadora)</i> , autorizada para conducir negocios en <i>(país del contratante)</i> , en calidad de Garante, en adelante "El Garante" se obligan y firmemente se comprometen con <i>(indique el nombre del Contratante)</i> en calidad de Demandante (en adelante "el Contratante")
El monto de (indique el monto en cifras), (indique el monto en palabras), a cuyo pago en forma legal, en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el precio de la Garantía, nosotros, el Contratista y el Garante antemencionados nos comprometemos y obligamos colectiva y solidariamente a nuestros herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios a estos términos. Esta fianza tendrá una vigencia de " x " días calendario contados a partir de la fecha (colocar la fecha presentación de propuestas) hasta el (colocar la fecha vencimiento de la fianza)
CONSIDERANDO que el Contratista ha presentado al Contratante una Propuesta el (indicar la fecha de presentación de la propuesta) (en adelante denominada "la Propuesta") para la ejecución de (nombre del contrato) bajo el Llamado a Licitación número
POR LO TANTO, LA CONDICION DE ESTA OBLIGACION es tal que si el Contratista:
a) Ha retirado su propuesta durante el período de validez establecido por el oferente en el formulario de Carta de confirmación de participación y presentación de la propuesta; o
b) Habiéndole notificado la adjudicación de la licitación, no firma o rehúsa firmar el contrato en el plazo establecido para su firma, o no suministra o rehúsa suministrar la Garantía de Ejecución, de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes.
Esta fianza expirará cuando recibamos en nuestras oficinas las copias del contrato firmado por el oferente; o en el caso de no ser el oferente seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: i) haber recibido nosotros una copia de su comunicación al oferente indicándole que el mismo no fue seleccionado; o ii) haber transcurrido la fecha de vigencia.
Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta fianza deberá recibirse en esta institución antes de la fecha límite aquí estipulada.
Firma(s)

Situación Financiera

Información que debe completar el oferente, en caso de consorcio deberá completarlo cada miembro.

Nombre legal del oferente: (indicar nombre completo) Fecha: (indicar día, mes y año)

Nombre legal del miembro del consorcio: (indicar nombre completo)

Llamado a Concurso No. : (Indicar número del concurso)

Información financiera en	Información Financiera histórica (en <i>US\$</i>)					
equivalente de US\$	Año 1	Año 2	Año 3	Año	Año n	Promedio
Información del Balance Ge	eneral					
Total del Activo (TA)						
Total del Pasivo(TP)						
Patrimonio Neto (PN)						
Activo a corto plazo (AC)						
Pasivo a corto plazo (PC)						

Se deberán adjuntar copias de estados financieros (balances, incluidas todas las notas relacionadas con éstos, y estados de resultados) del oferente y de cada uno de los miembros integrantes de un consorcio correspondientes a los ejercicios requeridos, los cuales cumplen con las siguientes condiciones:

- 1. Los estados financieros históricos deben estar auditados por auditores independientes autorizados.
- 2. Los estados financieros históricos deben estar completos, incluidas todas las notas a los estados financieros.
- 3. Los estados financieros históricos deben corresponder a períodos contables ya completados y auditados (no se solicitarán ni aceptarán estados financieros de períodos parciales).

Antecedentes de contratación

Información a ser completada por el oferente y cada miembro del consorcio

Nombre legal del oferente: (indicar nombre completo) Fecha: (indicar día, mes y año) Nombre legal del miembro del consorcio: (indicar nombre completo)

Datos de facturaciones anuales por Servicios de Consultoría				
Año	Monto y Moneda	Equivalente en <i>US \$</i>		
(indicar año)	(indicar monto y moneda)	(indicar monto equivalente en US \$)		
* Facturación anual me	edia			

^{*} Facturación anual media, se obtiene calculando el total de los pagos certificados recibidos por consultorías dividido entre el número de años.

Oferente: (indicar nombre completo del oferente)

Nombre: (indicar el nombre completo de la persona que firma la oferta)

Cargo: (del firmante)

Firma: (firma de la persona cuyo nombre y cargo aparecen arriba indicados)

Fecha: (día, mes y año en que se firma la oferta)

Identificación del Oferente

1. Para oferentes que presentan su propuesta de manera individual:
Se deberá escoger una de las opciones de acuerdo con el tipo de oferente,
La información contenida en este formulario se utilizará durante el proceso de evaluación para la identificación del oferente, por lo cual la información aquí presentada deberá ser consistente entre otros con los estados financieros, antecedentes de contratación, experiencia general y específica presentada.
Fecha: (indicar día, mes y año)
Nombre del oferente: (indicar nombre completo)
Concurso Público Internacional No.:

La propuesta se presenta como oferente de manera Individual, con la descripción siguiente:

Nombre jurídico del oferente: (indicar el nombre jurídico)

País donde se encuentra legalmente constituido el oferente: (*País donde se encuentra legalmente constituido el oferente*)

2. Para oferentes que presentan su propuesta en consorcio:

La propuesta se presenta como oferente en consorcio, con la descripción siguiente:

Nombre Jurídico de cada miembro del consorcio	País donde se encuentra legalmente constituido

NO APLICA Experiencia General

Describir la información detallada de cada uno de los contratos, ya sea en forma individual o como integrante de un consorcio.

Nombre legal del oferente: (indicar nombre completo) Fecha: (indicar día, mes y año)

Nombre legal del miembro del consorcio: (indicar nombre completo)

(Identificar los contratos que demuestran continuidad de operación)

Inicio Mes/año	Δños* Identificación del contra		Identificación del contrato	Función del Oferente
(indicar mes/año)	(indicar mes/año)	(indicar número de años)	Nombre del contrato: (indicar nombre completo) Breve descripción del alcance del: (describir el objeto del contrato en forma breve) Nombre del Contratante: (indicar nombre completo) Dirección: (indicar calle/número/ciudad/país)	(indicar función del oferente)

^{*} Indicar años calendario en los años con contratos con actividades, comenzando por el año de inicio de las actividades.

^{**} La información aquí suministrada debe completarse para cada una de las experiencias presentadas y debe estar respaldada por la copia de comprobantes de la finalización de la consultoría a entera satisfacción, el cual fue emitido por el contratante.

Experiencia Específica

Describir la información detallada de cada uno de los contratos, ya sea en forma individual o como integrante de un consorcio.

Descripción de los estudios realizados por el ofe	rente:
Nombre del Contratante:	
Dirección:	
Teléfono	
Fax	
Correo Electrónico	
País donde se realizó el estudio:	
Lugar dentro del País:	
Tiempo de ejecución del estudio:	
Fecha de inicio (mes/año):	Fecha de terminación(mes/año):
Monto total ejecutado: (en US \$)	
Si el contrato se realizó en consorcio, suministra licitante que presenta la experiencia específica:	r el valor del contrato que le correspondió al
Si el contrato se realizó en consorcio, personas/firmas/entidades que formaron parte	

La información aquí suministrada debe completarse para cada una de las experiencias presentadas y debe estar respaldada por la copia de comprobantes de la finalización de la consultoría a entera satisfacción, el cual fue emitido por el contratante.

Oferente: (indicar nombre completo del oferente)

Nombre: (indicar el nombre completo de la persona que firma la propuesta)

Cargo: *(del firmante)*

Profesionales Propuestos y Asignación de Funciones

Información requerida sobre el personal propuesto

No	Nombre	Profesión	Cargo a desempeñar	% de Dedicación al proyecto
·				

Oferente: (indicar nombre completo del oferente)

Nombre: (indicar el nombre completo de la persona que firma la oferta)

Cargo: (del firmante)

Firma: (firma del oferente)

Fecha: (día, mes y año en que se firma la oferta)

Hoja de vida del Personal Profesional Clave Propuesto

1.	Cargo propuesto: (solamente un candidato debe	rá ser nominado para cada posición):
2.	Nombre del oferente: (inserte el nombre del ofer	rente que propone al candidato):
3.	Nombre del individuo: (inserte el nombre comple	eto):
4.	Fecha de nacimiento:	Nacionalidad:
5.	Educación: (Indicar los nombres de las universida dando los nombres de las instituciones, grados o	
6.	Asociaciones profesionales a las que pertenece:	
7.	Otras especialidades (Indicar otros estudios signi indicados en el número 5 – Dónde obtuvo la edu	•
8.	Países donde tiene experiencia de trabajo: <i>(Enun los últimos diez años):</i>	nere los países donde el individuo ha trabajado en
9.	Idiomas (Para cada idioma indique el grado de co leerlo y escribirlo):	ompetencia: bueno, regular, pobre, en hablarlo,
10.	Historia Laboral (Empezando con el cargo actual, desempeñado desde que se graduó el candidato, realizadas en el marco de esa contratación, fecha desempeñados):	
	Desde (Año y mes): Hasta (Año y	mes)
	Empresa:	
	Cargos y funciones desempeñados:	
Cert	tificación:	
	el abajo firmante, certifico que, según mi mejor co rectamente mi persona, mis calificaciones y mi ex	onocimiento y mi entender, este currículo describe periencia.
		Fecha:
(Firr	ma del profesional propuesto)	Día / Mes / Año
Non	nbre completo del oferente:	

Metodología, Plan de Actividades y Organización Técnica - Administrativa

La metodología y el plan de trabajo son componentes claves de la propuesta técnica. Se le sugiere que presente su propuesta técnica (50 páginas incluyendo gráficos y diagramas) dividida en las tres partes siguientes:

- a. Enfoque técnico y metodología
- b. Plan de trabajo y cronograma
- c. Organización técnica administrativa
- a. Enfoque técnico y metodología. Se deberá explicar entre otros:
 - Comprensión de los objetivos del trabajo.
 - Problemas que se están tratando y su importancia, enfoque técnico que se adoptará para tratarlos.
 - Enfoque de los servicios, lógica de las actividades propuestas.
 - Métodos y técnicas a emplear para obtener el producto esperado. resaltando la consistencia con el enfoque y plan de trabajo propuesto.
 - Responsables de las actividades por parte del consultor y requerimientos del Prestatario/Beneficiario
 - Detalle productos a entregar en cada fase.
- b. <u>Plan de Trabajo y Cronograma</u>. Se deberá proponer las actividades principales del trabajo, su contenido y duración, fases y relaciones entre sí, etapas (incluyendo las aprobaciones provisionales del Prestatario/Beneficiario), y las fechas de entrega de los informes. El plan de trabajo propuesto deberá ser consistente con el enfoque técnico y la metodología, demostrando una compresión de los TDR y habilidad para traducirlos en un plan de trabajo factible. Aquí se deberá incluir una lista de los documentos finales, incluyendo informes, dibujos y tablas que deberán ser presentadas como producto final. El plan de trabajo deberá ser consistente con el programa de trabajo en el formulario TEC-6.
- c. <u>Organización Técnica Administrativa</u> Se deberá describir la organización administrativa y técnica que pretende implementar durante el desarrollo del proyecto, tomando en cuenta las funciones y tareas principales a realizar con el personal propuesto, equipo técnico y respaldado mediante organigramas claros y precisos.
 - Organización Técnica: Deberá presentar un organigrama en el cual se indiquen los niveles de mando en el equipo y la relación con el organismo ejecutor, en él se debe definir claramente el personal clave, técnico y de campo que estarán directamente asignado al proyecto, así como el personal de apoyo a los mismos. Se debe anexar la descripción de las funciones y/o tareas principales del personal.
 - Organización Administrativa: Deberá presentar un organigrama en el cual se indiquen los niveles de mando para coordinar el trabajo administrativo y su relación con el organismo ejecutor, así como su apoyo al grupo de especialistas y técnicos que estarán directamente en los trabajos de construcción, se debe describir las actividades y/o tareas a ejecutar en cada uno de los niveles.

La información aquí descrita deberá estar directamente relacionada con la información proporcionada en el formulario TEC-3

Cronograma de Ejecución de la Consultoría

Deberá mostrarse las actividades principales a realizar para el desarrollo de la consultoría, el orden cronológico de las mismas y los tiempos propuestos para cada una de ellas

NIO	A ativida d	Meses												
N°	Actividad			3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	n
1														

- 1. Indique todas las actividades principales del trabajo, incluyendo entrega de informes (por ejemplo, inicial, provisional, informes finales), y otras etapas tales como aprobaciones requeridas.
- 2. Para tareas en varias fases, indique separadamente las actividades, entrega de informes y etapas para cada fase.
- 3. La duración de las actividades deberá ser indicadas en un gráfico de barras.

Oferente: (indicar nombre completo del oferente)

Nombre: (indicar el nombre completo de la persona que firma la propuesta)

Cargo: (del firmante)

Firma: firma de la persona cuyo nombre y cargo aparecen arriba indicados)

Fecha: (día, mes y año en que se firma la propuesta)

Subcontratistas Previstos

En caso de subcontrataciones, el oferente deberá llenar el siguiente formulario y anexar para cada subcontratista la información siguiente:

Nombre del Subcontratista	Secciones a Subcontratar	Dirección, física telefónica y electrónica del subcontratista	Porcentaje asubcontratar

Subcontratista

Nombre: (indicar el nombre completo del representante del subcontratista)

Firma: (firma de la persona cuyo nombre y cargo aparecen arriba indicados)

Oferente:

Nombre: (indicar el nombre completo de la persona que firma la propuesta)

Cargo: (del firmante)

Firma: (firma de la persona que firma la propuesta)

Fecha: (día, mes y año en que se firma la propuesta)

Presentación de la Oferta Económica

Fecha:	_dedel
	nbre del organismo ejecutor y/o Prestatario/Beneficiario) proyecto y número de concurso
	lad con la documentación recibida para presentar la oferta para el Proyecto del nombre del concurso), nosotros (compañía/consorcion ofrecemos llevar a cabo l
=	la consultoría mediante un contrato tipo (indicar la modalidad de contrato, a cerrada total de (Escribir e
monto en núr	meros y letras) Dólares de los Estados Unidos de América.
	ca permanecerá vigente por <i>(indicar el número de días)</i> días calendario a parti e presentación de la propuesta.
<i>de concurso),</i> cumplir con t	legido como consultor para el desarrollo de la consultoría (nombre del proceso nos comprometemos a desarrollar el Cronograma de Ejecución propuesto todos los alcances solicitados en las cláusulas del contrato, de acuerdo a lo os técnicos establecidos en los Términos de Referencia.
	compromiso presentar las garantías que se establecen en el Documento Bas en el plazo y términos requeridos.
	y aceptamos que el Prestatario/Beneficiario no está obligado a aceptar la aja o cualquier oferta que puedan recibir.
Atentamente	
Oferente:	(indicar nombre completo del oferente)
Nombre:	(indicar el nombre completo de la persona que firma la propuesta)
Cargo:	(del firmante)
Firma:	(firma de la persona cuyo nombre y cargo aparecen arriba indicados)
Fecha:	(día, mes y año en que se firma la propuesta)

Oferta Económica y Cronograma de Pagos

La oferta económica debe reflejar el presupuesto total estimado por el oferente. Si la ejecución de la consultoría se realiza en una sola etapa y/o lote o describiendo por etapa y/o lote los costos en que se incurra en cada una ellos, en este caso el total del costo es la suma total de los costos de cada etapa y/o lote. (En cada caso describir el detalle).

	Descripción	Valor Total (Indicar moneda)	Hito (Tiempo de entrega desde la firma del contrato)
Α			
В			
С			
D			
E			
	TOTAL		

Desglose de la Remuneración

Cuando se utilice para un trabajo con contrato de Suma Global, la información a ser suministrada en este Formulario será utilizada únicamente para demostrar la base del cálculo del monto de tope del Contrato; para calcular impuestos aplicables cuando se hagan las negociaciones del contrato, y si se requiere, para establecer pagos al Consultor por concepto de posibles servicios adicionales solicitados por el Cliente. Este Formulario no será utilizado como base para pagos bajo contratos de Suma Global.

A. Re	muneraciór		T	T	1			<u> </u>
No.	Nombre	Cargo (como en TEC-3)	Tarifa remuneración persona-mes	Insumo tiempo en Persona/Mes (de TEC-3)	{Moneda #1}	{Moneda # 2}	{Moneda #3}	{Moneda nacional}
	Expertos Clave							
K-1			[Base]					
			[Campo]					
K-2								
	Expertos No Clave							
N-1			[Base]					
N-2			[Campo]					_
				Costo Total				

Desglose de Gastos

Cuando la información utilizada para un trabajo de contrato de Suma Global se suministre en este Formulario, solo será utilizada para demostrar la base de cálculo del monto tope del Contrato, calcular impuestos aplicables en el momento de las negociaciones del contrato, y si se requiere, para establecer pagos al Consultor por concepto de posibles servicios adicionales solicitados por el Cliente. Este formulario no será utilizado como base para pagos bajo contratos de Suma Global.

N°	Tipo de [<i>Gastos</i> Reembolsables]	Unidad	Costo unitario	Cantidad	[Moneda #1]	[Moneda # 2]	[Moneda #3]	[Moneda nacional]
	[ej.: Viáticos diarios**]	[Día]						
	[ej.: Vuelos internacionales]	[Tiquete]						
	[ej.: Transporte A/de aeropuerto]	[Viaje]						
	[ej.: Costos de comunicación entre (indique lugar y lugar]							
	[ej.: reproducción de informes]							
	[ej.: alquiler de oficina]							
	[Capacitación del personal del Cliente – si se requiere en los TDR]							

Sección VI Términos de Referencia

República de Honduras

Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-Honduras)

Nombre de la Consultoría: Servicios de Consultoría para la Elaboración de los Diseños y Estudios Finales para la Construcción de la Carretera: Libramiento Anillo Periférico - CA-5 Sur.

Fecha: diciembre 2019

I. Antecedentes

El Gobierno de la República de Honduras ha obtenido financiamiento con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), para el Proyecto "Construcción de la Carretera: Libramiento Anillo Periférico - CA-5 Sur".

El Prestatario, a través del Organismo Ejecutor, Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-Honduras), ha dispuesto utilizar parte del financiamiento para contratar los servicios de consultoría para la "Elaboración del Diseño Final para la Construcción de la Carretera: Libramiento Anillo Periférico - CA-5 Sur", de manera que en estos Términos de Referencia se establecen los objetivos, el alcance y las condiciones en que se prestarán los servicios de consultoría referidos.

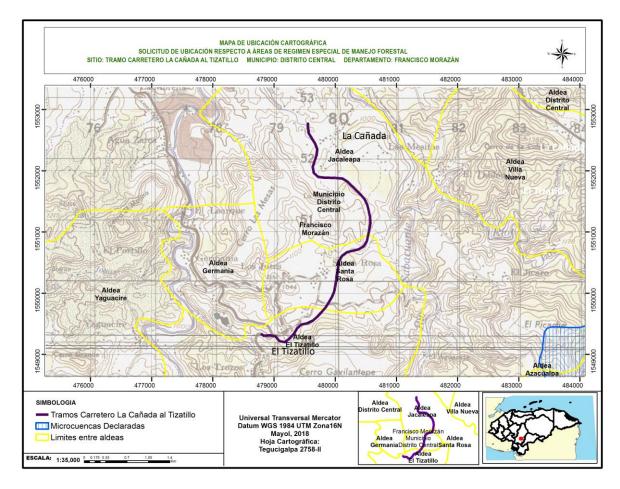
El proyecto conectará el Anillo Periférico de Tegucigalpa con la Carretera CA-5 Sur, optimizando las condiciones de accesibilidad, eficiencia y seguridad en vías de integración nacional y regional de Honduras, entre el Distrito Central, Francisco Morazán y el Corredor del Pacífico que conecta a su vez con importantes puntos de desarrollo económico del país y aduanas con los países de Nicaragua y El Salvador.

II. Descripción del Proyecto

El proyecto consiste en la elaboración de los estudios y diseños finales para la construcción de una carretera que enlace el Anillo Periférico de Tegucigalpa en la zona denominada La Cañada, con la Carretera CA-5 Sur a inmediaciones de la Aldea El Tizatillo, de tal forma que ayude a aliviar el tráfico que actualmente presenta la salida al Sur de Tegucigalpa.

III. Ubicación

El tramo carretero se encontrará ubicado en el Municipio del Distrito Central y Santa Ana en el Departamento de Francisco Morazán, República de Honduras.



La zona de influencia del Proyecto se desarrolla sobre planicies con pequeños relieves de laderas y algunas quebradas estacionarias, y áreas sin alta población urbana.

IV. Objetivos de la Consultoría

Objetivo General

El objetivo general de la consultoría es elaborar los Diseños y Estudios Finales para la Construcción de la Carretera: Libramiento Anillo Periférico - CA-5 Sur, que cuente con las alternativas con mejor relación costo-beneficio, y que garantice la ejecución y operación del mismo a satisfacción del Contratante. El Diseño Final constará de todos los documentos técnicos de ingeniería requeridos para emitir la mejor solución viable desde el punto de vista técnico, ambiental, social y económico, a fin de lograr soluciones integrales para la funcionalidad sostenible del Proyecto, que englobe el diseño final de ingeniería de las obras, que ofrezca mayor comodidad de viaje para los conductores y pasajeros, que reduzca los tiempos y costos de viaje para el usuario, y que satisfaga los requerimientos del Contratante.

Objetivos Específicos de la Consultoría

- Elaborar los diferentes estudios y diseños técnicos para obtener las especificaciones técnicas especiales, los planos finales y el presupuesto de la obra a construir.
- Elaborar el Diseño del Plan de Reasentamiento Involuntario (PRI) conforme a los Estándares Ambientales y Sociales No. 05 (Adquisición de Tierras, Restricciones sobre el Uso de la Tierra y Reasentamiento Involuntario) tomando en consideración las Norma de desempeño No. 5 del IFC (Adquisición de tierras y reasentamiento involuntario)
- Desarrollar un Estudio Evaluación de Impacto Ambiental y Social acorde con los requerimientos de la Legislación Nacional, la Norma de Desempeño 1 (Evaluación y gestión de los riesgos e impactos ambientales y sociales) y lo establecido en los presentes Términos de Referencia.
- Elaborar la documentación requerida por la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales (MiAmbiente+), para el licenciamiento ambiental del Proyecto, de acuerdo a la categorización del Proyecto según legislación hondureña.
- Realizar el análisis de Factibilidad Económica.

V. Naturaleza de los Servicios

El Consultor desarrollará sus actividades de acuerdo con lo descrito en estos Términos de Referencia, y estará obligado a cumplir con las instrucciones que emita la Dirección de Transporte de INVEST-Honduras, debiendo asumir todas las obligaciones de carácter técnico, económico y administrativo, de conformidad con las mejores prácticas de ingeniería y de carácter ambiental, como lo requiere la naturaleza de estos trabajos.

Es entendido que el Consultor suministrará todo el personal y equipo necesario, y asistirá a la Dirección de Transporte de INVEST-Honduras en los aspectos técnicos, administrativos y financieros para contribuir a que los servicios puedan completarse a satisfacción del Contratante.

Toda información y documentación relativa al Proyecto que deba preparar el Consultor, será canalizada a través de la Dirección de Transporte INVEST-Honduras, quien será la encargada de tramitarlas a las instancias pertinentes. Así mismo, el Consultor auxiliará a INVEST-Honduras para dar respuesta a todas las preguntas y aclaraciones que surjan durante los procesos de contratación de la Supervisión, Construcción y Consultoría para la Implementación del Plan de Reasentamiento del Proyecto.

VI. Duración de la Consultoría

El plazo previsto para la consultoría es de ocho (8) meses calendario a partir de la Orden de Inicio.

Aún y cuando el plazo contractual haya finalizado, el Consultor deberá permanecer disponible durante el tiempo necesario en el período de concurso y licitación de las obras objeto de este estudio.

VII. Documentación existente

La información con la que se cuenta, se detalla a continuación:

- a) Plan de Acción de Reasentamiento (PAR) "Santa Rosa La Cañada (Libramiento) Elaborado por ASP Consultores", año 2017.
- b) Informe Final "Rehabilitación, Carretera CA-5 Sur, La Venta Tegucigalpa Construcción Tramo IV Santa Rosa La Cañada". Elaborado por Técnica de Ingeniera S.A., junio 2016.
- c) Informe Final "Estudios y Diseños Finales del Interconector del Sur La Cañada Tizatillo con una longitud aproximada de 5.048 km, Ciudad de Tegucigalpa, Depto. De Fco. Morazán". Elaborado por Asociación de Consultores en Ingeniería S. de R.L., 2012.

VIII. Alcances de los servicios de la Consultoría

A continuación, se detalla el alcance específico de los servicios de consultoría a ser contratados. Estos listados no son limitativos, pudiendo el Consultor, de considerarlo necesario y bajo su responsabilidad, ampliar los mismos.

Etapa 1: Actividades Preliminares y Propuesta de Diseño Vial:

- 1. Plan de Trabajo
- 2. Levantamiento Topográfico
- 3. Estudio de Tráfico
- 4. Diseño Geométrico y de Seguridad Vial Preliminar
- 5. Estudio Geológico y Geotécnico
- 6. Diseño Preliminar de Pavimentos
- 7. Estudio Hidrológico e Hidráulico preliminar
- 8. Diseño Preliminar de Estructuras
- 9. Plan Preliminar de Inversiones y Evaluación Económica Inicial

Etapa 2: Diseño Final de Ingeniería, Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental y Social y Diseño del Plan de Reasentamiento Involuntario:

- 10. Estudios Complementarios
- 11. Diseño Geométrico de la Carretera y Distribuidores de Tráfico
- 12. Diseño de la Estructura de Pavimento
- 13. Estudio Hidrológico e Hidráulico
- 14. Diseño de Estructuras
- 15. Diseño de Señalización y Seguridad Vial
- 16. Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental y Social y Documentación para Licenciamiento Ambiental (incluye Diseño del Plan de Reasentamiento Involuntario)
- 17. Reubicación de Servicios Públicos y Coordinación con las instituciones del Estado (SANAA, ENEE, ICF, HONDUTEL, COPECO y Alcaldías, etc.)
- 18. Estimación de las Cantidades de Obras
- 19. Presupuesto Base y Fichas de Precios Unitarios
- 20. Programa de Ejecución y Plan de Desembolsos de Construcción y Supervisión de las Obras
- 21. Especificaciones Técnicas Especiales del Proyecto
- 22. Planos Finales
- 23. Plan de Mantenimiento para la Operación
- 24. Evaluación Económica de Comprobación de la alternativa seleccionada

IX. Descripción General de las Actividades a realizar en la Consultoría

IX.1. Etapas

Para el logro de los objetivos propuestos, el Consultor deberá realizar, pero sin limitarse al desarrollo de las siguientes actividades según dos etapas:

IX.1.1. Etapa 1: Actividades Preliminares y Propuesta de Diseño Vial

Objetivo de la etapa: Realizar las actividades preliminares para presentar la propuesta de diseño vial y propuesta preliminar de inversiones después de haber obtenido la alternativa más costo eficiente de rehabilitación de la carretera.

Estas propuestas deberán ser presentadas al Contratante para su aprobación e incluyen como mínimo las siguientes actividades:

1. Plan de Trabajo

- a) Actualización del Plan de Trabajo presentado en la oferta en MS Project, con las actividades a desarrollar durante la Consultoría, sus respectivos responsables, duración, predecesores, hitos y ruta crítica.
- b) Recopilar y revisar la documentación e información existente y determinar su utilidad para el desarrollo del proyecto.
- c) Reconocimiento del sitio del proyecto
- d) Verificar las referencias de planimetría y altimetría establecidas por el Diseño Preliminar

2. Levantamiento Topográfico

El consultor deberá realizar el levantamiento topográfico planimétrico y altimétrico total y exacto del Proyecto (replantear, nivelar y seccionar la vía con un *ancho mínimo* de 20 m a cada lado de la línea central, a cada 20 m como máximo en tangente y 10 m en curva o intervalos menores cuando la topografía así lo demande) con el equipo que le permita una correcta representación gráfica del terreno sobre el cual se fundará el Proyecto. Debe obtenerse todos los datos de interés ponderando las alternativas del trazado optimizando las posibles afectaciones, la vegetación, el clima, la accesibilidad a la zona, etc.

El responsable del diseño geométrico, el especialista en hidrología e hidráulica, y el responsable de la geotecnia deberán supervisar el levantamiento, determinando lo relevante como el trazo de la carretera, sistema de drenaje de aguas pluviales, propiedades afectadas, correderos, uso y tipo del suelo, líneas de servicios públicos, presencia de grietas y fallas, etc.

En el levantamiento topográfico, se requerirá bancos de nivel georreferenciados con coordenadas UTM, y dos puntos de referencia cada 500 m, comprobados con microcircuitos con precisión de 1/10,000 para planimetría y 1/100,000 para altimetría, incluyendo el levantamiento de afectaciones prediales y ubicación de árboles y estructuras privadas o públicas de servicios (teléfono, energía, agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial, televisión por cable, rótulos, vallas publicitarias, estacionamientos, accesos, etc.).

También será aceptable la realización del levantamiento topográfico con tecnología LIDAR (Laser Imaging Detection and Ranging), siempre y cuando cumpla con los siguientes requerimientos: (i) que cumpla con todo lo solicitado en el párrafo anterior; (ii) que se establezca puntos de control y parejas de banco de nivel (BM) certificados con topografía convencional como mínimo a cada 500 m y en lugares estratégicos para poder corroborar, reducir, absorber y compensar errores en las nivelaciones finales; y, (iii) que la precisión o el error asumible en altimetría (z) y en planimetría (x,y) sean menores a 1 cm, comprobadas en campo debido a la exactitud requerida para el diseño.

Se deberá georreferenciar adecuadamente la línea central de la carretera, considerando puntos permanentes que no sean removibles y en caso de no existir dejar monumentos de concreto fácilmente localizables, todo lo cual deberá ser indicado en los planos de diseño. Se deberá entregar en el Informe Final la base de datos digital de toda la topografía.

Deberá incluir la topografía de detalle de todos los casos del diseño del Plan de Reasentamiento Involuntario (de acuerdo a la tipología de casos), apoyando al ingeniero valuador en todas las mediciones que se deben realizar.

3. Estudio de Tráfico

El Estudio de Tráfico determinará la cantidad y clasificación de los vehículos que se movilizarán por el Proyecto, estimando el origen – destino de los vehículos, velocidad de operación y niveles de capacidad de la vía a lo largo del horizonte de planeación, datos con los cuales se elaborará el Diseño de la Estructura de Pavimento y la Evaluación Económica del Proyecto. Las actividades a realizar son las siguientes:

- Recopilar la información relativa a la planificación urbanística municipal y el aprovechamiento industrial para la zona del proyecto y su influencia en el Estudio.
- Recopilar y analizar la información de tránsito (TPD, TPDA y composición vehicular) que exista del tramo por el que transcurre actualmente el flujo vehicular y el historial de éste, que será influenciado por la nueva ruta a diseñarse y el efecto que tendrá la puesta en operación del tramo del Corredor Logístico, Villa San Antonio – Goascarán, también conocido como el Canal Seco.
- Realizar un estudio de ingeniería de tránsito urbano, interurbano e internacional: con el auxilio de los datos estadísticos del tráfico actual e histórico, de que disponga el Contratante y con otra información que obtenga el Consultor, preparar cifras históricas del tráfico y su estructura por tipos y sub-tipos de vehículos, haciendo los ajustes correspondientes por estacionalidad. Estas cifras deberán provenir de estudios anteriores.
- Realizar un estudio de ingeniería de tránsito completo del tramo actual por el cual transitan los vehículos, que será influenciado por la nueva ruta a diseñarse, que incluya por lo menos, pero sin limitarse a: un censo de tránsito y encuestas origen y destino por un período mínimo de siete (7) días consecutivos durante las veinticuatro (24) horas, en al menos seis (6) puntos aprobados por el Contratante (algunos de estos puntos estarán fuera de la zona de influencia del proyecto) y pueden coincidir con estaciones previamente empleadas por la Unidad de Planeamiento y Evaluación de Gestión (UPEG) de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP) u otros estudios con el objeto de poder hacer las proyecciones y los análisis correspondientes de la información levantada, haciendo uso de una tasa de crecimiento vehicular adecuada. La clasificación de los vehículos deberá realizarse según los tipos establecidos por la UPEG de la INSEP, variaciones diurnas y nocturnas, horas pico, determinación del Trafico Promedio Diario Anual (TPDA), establecer y justificar la tasa de crecimiento vehicular para un horizonte de planeación de 20 años relacionada con variables macroeconómicas, de producción y demográficas de la zona y la respectiva proyección del tráfico para el mismo horizonte, tomando en cuenta las posibilidades de tráfico generado, desviado e inducido que transitarán por proyecto una vez esté construido (considerar la posibilidad de la incorporación del proyecto Residencial Morazán en las inmediaciones del libramiento).
- Realizar un estudio de velocidades por tipo y subtipo de vehículo que circula por las vías actuales. Calcular y proyectar la capacidad y los niveles de servicio de las vías actuales (antes y después del proyecto) y la nueva vía a lo largo del horizonte de 20 años. Debe incluir el análisis de capacidad y niveles de servicio de las intersecciones a nivel y a desnivel propuestas.

- Realizar un censo de pesos y dimensiones para una muestra representativa, por lo menos durante cuatros días, en al menos cinco (5) puntos estratégicos del tramo actual aprobados por el Contratante. Todas estas estimaciones deben estar convenientemente corregidas (estacionalidad, efecto de condiciones coyunturales, proyección según el período del diseño propuesto, etc.). Debe ser realizado sobre una muestra de tráfico pesado suficientemente representativo y confiable para determinar las cargas de diseño para los pavimentos.
- El Consultor deberá notificar a INVEST-Honduras las fechas en que realizará los conteos y censos indicados en los párrafos anteriores y en ningún caso se deberán hacer estos censos y conteos en feriados establecidos por el Gobierno de la República.
- El Consultor deberá tomar en consideración en sus proyecciones de tráfico, el volumen de tráfico que absorberá una vez que entre en funcionamiento la Carretera Villa de San Antonio
 Goascorán, también conocida como Canal Seco.

4. Diseño Geométrico y de Seguridad Vial Preliminar

Este estudio preliminar deberá contener al menos dos trazos propuestos de la carretera (alineamientos horizontal y vertical) según la velocidad de diseño establecida, propuesta de sección típica y un pre-dimensionamiento de los distribuidores de tráfico, considerando los elementos básicos de seguridad vial urbana e interurbana. El Consultor deberá proponer al Contratante el diseño geométrico más factible técnica y económicamente.

Se debe delimitar en planos preliminares los límites de pie de talud de relleno y corona del talud de corte, incluyendo los que excedan la franja del derecho de vía según la ley aplicable.

5. Estudio Geológico y Geotécnico

El estudio geológico del terreno se realizará tomando como base la información bibliográfica y cartográfica disponible en el país, y se completará el estudio con el recorrido y álbum fotográfico de la zona, geomorfología, espesores y características de los materiales de recubrimiento, litología, estratigrafía e historia geológica, geología estructural y tectónica y riesgos geológicos, hidrogeología y sismicidad. Se debe incluir la evaluación de las zonas inestables determinadas por el estudio geológico e información que deberá ser coherente con el Estudio Geotécnico donde se planifiquen cortes y rellenos y las mejoras a requerirse, incluir los planos de representación del Proyecto.

Se incluirá un estudio específico y detallado sobre las posibles procedencias de materiales para la construcción, estableciendo la localización y georreferenciación de los bancos de préstamo para terracería; bancos de materiales para la producción de agregados para sub-base, base, concreto hidráulico y asfáltico, y efectuar todos los análisis de laboratorio y ambientales correspondientes.

Verificar los cálculos de capacidad de los bancos, forma de explotación y su idoneidad para ser utilizado en el proyecto. Además, verificar la situación legal de cada banco propuesto por el diseñador, como saber si se encuentra concesionado o no; en caso de ser banco de cantera investigar el nombre del dueño del predio donde se encuentra ubicado, así como estimar la capacidad de cubrir las necesidades del proyecto. Presentar un plano general de ubicación de los bancos de materiales, con indicación de la información investigada y la capacidad del banco para los diferentes usos y si los mismos son suficientes para el proyecto; y un plano topográfico para cada banco.

En el Estudio Geotécnico se determinará la naturaleza de los materiales a excavar, forma de excavación y la utilización de los mismos, el diseño de los taludes en corte, capacidad de soporte del suelo para rellenos, procedimiento de ejecución y taludes en relleno y estimar los asentamientos a producirse, coeficiente de seguridad a utilizar y la estimación de los tiempos de ejecución de estas actividades. El estudio deberá proponer las soluciones de estabilización necesarias en taludes, de

acuerdo a los problemas concretos de estabilidad determinados en el Estudio Geológico y Geotécnico. En el caso de que identifique una falla que tenga una magnitud tal que requiera estudios que sobrepasen el plazo de esta consultoría deberá ser indicada por el Consultor, y proponer el estudio a realizar con su respectivo presupuesto.

El estudio deberá incluir el método adecuado de investigación geotécnica y los resultados de laboratorio de los ensayos mínimos tales como y sin limitarse a los mismos: granulometría, límites de Atterberg, materia orgánica, humedad natural, gravedad específica, clasificación ASTM y AASHTO; litología, análisis químico presencia de carbonatos, sulfatos, sílice, calcio y magnesio, ensayos triaxiales, Proctor modificado, ensayo de Relación de Soporte de California (CBR), equivalente de arena, análisis granulométrico en gravas y arenas, desgaste de Los Ángeles, ensayo de consolidación y reacción álcali – sílice de los agregados pétreos.

Se deberá verificar la caracterización de los suelos de la sub-rasante, se deberán incluir todos los ensayos pertinentes, entre ellos y sin limitarse los mismos: granulometrías, peso específico, densidades, límites de Atterberg, clasificación ASTM y AASHTO, etc. Se deberán realizar ensayos de CBR de al menos una profundidad de 1.20 m cada calicata, a cada 500 metros, y adicionalmente donde el consultor lo determine.

Para las estructuras mayores, y otras que sean necesarias resultado del diseño de los distribuidores de tráfico, se deberán realizar las perforaciones necesarias con recuperación total de testigo, en el número y profundidad suficientes hasta llegar al estrato rocoso o hasta la profundidad requerida, por cada elemento de subestructura (estribos, pilastras o cualquier otro tipo de apoyo) para determinar el perfil estratigráfico y la capacidad portante de los suelos en la zona prevista para su construcción. De esta manera se determinará el nivel de desplante de las estructuras y la necesidad o no de pilotes. Se realizarán todos los ensayos geotécnicos necesarios para la caracterización de los suelos y la toma de decisiones acerca de las cimentaciones de las estructuras mayores. Deberá incluirse en la propuesta económica el costo por metro lineal de las perforaciones, y el costo total estimado.

Entre los ensayos de laboratorio mínimos a realizar en las muestras representativas obtenidas serán de acuerdo a normativa ASTM o AASHTO, y estos incluyen: en suelos; granulometría, límites de Atterberg, materia orgánica, humedad natural, gravedad específica, clasificación ASTM y AASHTO y en rocas; litología, análisis químico presencia de carbonatos, sulfatos, sílice, calcio y magnesio, ensayos triaxiales, Proctor modificado, comprensión simple en rocas, equivalente de arena, análisis granulométrico en gravas y arenas, desgaste de Los Ángeles, ensayo de consolidación y reacciones álcali – sílice de los agregados pétreos.

Localizar las posibles zonas de botaderos, incluyendo sus respectivas capacidades y que estos cumplan con las disposiciones ambientales, es decir, que no estén cerca de correderos naturales, o con pendientes muy fuertes que puedan originar erosión de los taludes de dichos botaderos, etc.

Localizar las fuentes de agua que pueda utilizar el contratista, que no pongan en peligro de daño ambiental a las mismas.

6. Diseño Preliminar de Pavimentos

Partiendo de los estudios anteriores, elaborar el diseño preliminar de las alternativas viables técnicamente de la estructura de pavimento de la carretera (al menos 3, que incluyan concreto hidráulico y concreto asfáltico), según la metodología establecida en la Guía de Diseño de Estructuras de Pavimento de la AASHTO 1993, para un período de diseño de 20 años.

7. Estudio Hidrológico e Hidráulico Preliminar

Se debe hacer un pre-dimensionamiento de las estructuras de drenaje del proyecto a partir de los estudios anteriores, delimitando las cuencas y cálculo de caudales a través del método racional. También realizar el pre-dimensionamiento de los colectores que sean necesarios para la evacuación del agua pluvial.

8. Diseño Preliminar de Estructuras

El Consultor elaborará un pre-dimensionamiento de la configuración (dimensiones y refuerzos) de las estructuras (drenaje y pasos a desnivel), en base a las solicitaciones de carga requeridas según lo establecido en el capítulo X. Normas de Diseño. Tener en cuenta que la tipología de vanos y pilar deberá obedecer a las necesidades de servicio, estudio de tráfico, estudio geotécnico y diseño geométrico preliminar de los intercambiadores y el alineamiento de la carretera seleccionado, así como la variable de cambio climático.

9. Plan Preliminar de Inversiones y Evaluación Económica Inicial

Realizar un plan preliminar de inversiones de todas las alternativas (que resulten de la Etapa 1), donde a través de cantidades de obra y presupuesto preliminares (que incluyan estimaciones del componente ambiental, del costo preliminar de la implementación del PRI, administración delegada y supervisión de la obra) a partir de los cuales se pueda obtener un costo financiero preliminar para todas las alternativas diseñadas hasta el momento. Luego, se deberá incluir un análisis económico sobre los costos de construcción (financieros y económicos) y de futuro mantenimiento de todas las alternativas que resulten de la Etapa 1, de tal manera que el Contratante pueda seleccionar la alternativa más conveniente, es decir, la que tenga la mejor relación costo-beneficio del proyecto, haciendo una Evaluación Económica Inicial con una tasa social de descuento del 12% con la aplicación del software HDM-4, según lo establecido en el numeral 25. Evaluación Económica de Comprobación.

IX.1.2. Etapa 2: Diseño Final de Ingeniería, Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental y Social y Diseño del Plan de Reasentamiento Involuntario

Objetivo de la etapa: A partir de la solución más conveniente seleccionada en la Etapa 1, completar los estudios, las investigaciones y los levantamientos que puedan surgir a partir del diseño preliminar vial aprobado para presentar el diseño de ingeniería, cumpliendo con el numeral X. Normas de Diseño de estos Términos de Referencia y entregar el Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental y Social y el Diseño del Plan de Reasentamiento Involuntario (PRI).

Este diseño de ingeniería, estudio de evaluación de impacto ambiental y social y diseño del PRI deberán ser presentados al Contratante para su aprobación e incluyen como mínimo las siguientes actividades:

10. Estudios Complementarios

Realizar los estudios, las investigaciones y los levantamientos topográfico, geológicos, geotécnicos, hidrológicos, hidráulicos, estructurales, ambientales, sociales, prediales, que sean requeridos complementariamente para realizar los Diseños Finales de Ingeniería, Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental y Social y el Diseño del Plan de Reasentamiento Involuntario.

11. Diseño Geométrico de la Carretera y Distribuidores de Tráfico

En esta actividad el Consultor deberá diseñar el alineamiento horizontal y vertical del trazo seleccionado en la Etapa 1, con sus respectivas secciones transversales y diseño de los intercambiadores requeridos, tomando en consideración el tráfico, seguridad, topografía, medio ambiente, capacidad requerida, y los criterios de diseño que establezca la normativa.

Asimismo, diseñar los retornos requeridos, accesos a propiedades e intersecciones a nivel y a desnivel, bajo las normas especificadas en estos términos. Se debe incluir un inventario con el diseño de los accesos a propiedades. Las intersecciones al inicio y al final con la Carretera CA-5 Sur se deberán adecuar a la capacidad requerida. Se debe diseñar estas intersecciones siendo verificadas por simulaciones computarizadas donde se demuestre la idoneidad del diseño tanto en anchos y capacidad de carriles, cantidad de giros y radio de giro para los vehículos de diseño.

Se debe delimitar en los planos los límites de pie de talud, incluyendo los que excedan la franja del derecho de vía, así mismo los terrenos y mejoras que serán afectados con la mayor precisión posible.

El Consultor deberá generar un video con Drones donde muestre la ruta seleccionada para el diseño definitivo del libramiento. El vuelo debe ser desarrollado a 45 metros de altura todo el tiempo (siguiendo el relieve del terreno todo el tiempo), a una velocidad constante de 35 km/h, con un ángulo de cámara de -30° y ésta debe de por lo menos 20 megapíxeles y el video debe ser tomado a lo largo de la línea central de la carretera.

12. Diseño de la Estructura de Pavimento

A partir del estudio geotécnico y el estudio de tráfico, elaborar el diseño final de la estructura de pavimento para la construcción de la carretera con la alternativa más factible técnica y económica, según lo establecido en la Guía para Diseño de Estructuras de Pavimento de la AASHTO 1993 ("AASHTO Guide for Design of Pavement Structures 1993"), conforme a las necesidades del proyecto para un período de diseño de 20 años acorde al Estudio de Tráfico y el Estudio Geotécnico.

El consultor deberá incluir al detalle los criterios utilizados, proporcionar los datos de entrada y el proceso del diseño, tomando en cuenta la utilización de los suelos existentes o de banco de préstamo optimizando su uso.

13. Estudio Hidrológico e Hidráulico

Este estudio tiene como objeto conocer las condiciones climatológicas e hidrológicas del entorno que será afectado por las obras. Se deberá incluir a partir de la información disponible, el régimen de precipitaciones, temperaturas y el resto de características hidrológicas de la zona y de las cuencas que serán afectadas, determinando sus caudales según la estructura y el período de retorno ajustado de ser necesario, por los efectos del cambio climático, establecido en el Manual de Carreteras de SOPTRAVI, Tomo 6, Tabla 2.1, edición diciembre de 1996. El Consultor garantizará con este estudio la continuidad de los cauces naturales a ser interceptados por la vía y la obra prevista. El Consultor podrá utilizar softwares especializados para la modelación de las cuencas (p. e., HEC-HMS), incluyendo las pantallas con los inputs — outputs del software, o en su caso las hojas de cálculo en modo electrónico.

Incluir sin limitarse a ello: delimitación del área de las cuencas y subcuencas, identificación y cuantificación de sus características morfológicas, estimación de curvas de Intensidad-Duración-Frecuencia (IDF), establecer una tormenta de diseño, mapeo de usos de suelos y cobertura vegetal, coeficiente de escorrentía, número de curva, hidrogramas unitarios, obtención de datos de

estaciones hidrométricas y pluviométricas más cercanas, estimación de los tiempos de concentración, estimación de caudales, determinación de los Niveles de Agua Máximos Esperados (NAME), avenidas máximas esperadas para los tiempos de retorno establecidos para alcantarillas, cajas y puentes, medidas para la adaptación al cambio climático, obras de protección, planta y perfil de colectores de aguas lluvias con las invertidas, niveles de corona, pozos de inspección, diámetros, material de la tubería, especificación, espesor y cualquier detalle que sea necesario para la construcción. El Consultor podrá utilizar softwares especializados para la modelación hidráulica (p. e., HEC-RAS, HY-8, StormCAD, SWMM, APyS, HYDRA, etc.), incluyendo las pantallas con los inputs – outputs del software, o en su caso las hojas de cálculo en modo electrónico.

El consultor debe identificar los riesgos y vulnerabilidad de la carretera por los efectos del cambio climático. A raíz de esto deben surgir sugerencias, criterios, medidas y obras a desarrollar en el proyecto para adaptarse al cambio climático y cuantificar su costo. Incluir, además, un cuadro resumen con toda la información obtenida.

Definición y dimensionamiento hidráulico de los elementos de drenaje requeridos en el Proyecto, tales como: alcantarillas longitudinales y transversales, cunetas y contracunetas, canalizaciones, tragantes, cabezales, aletones, disipadores de energía, colectores de agua lluvia, y los posibles cruces de servicios públicos como agua potable y alcantarillado sanitario, y todas las obras complementarias de drenaje requeridas. El diámetro mínimo para la tubería del alcantarillado transversal debe ser de 36 pulgadas. Se debe contabilizar la tubería para accesos con diámetro interior mínimo de 24 pulgadas.

En caso de que existan cuencas para estructuras mayores realizar los estudios correspondientes para su respectivo diseño.

Los planos deben contener los datos precisos sobre ubicación (georreferenciada), orientación, dimensiones, invertidas y pendiente hidráulica de todos los elementos del drenaje, tanto en planta, en perfil y en los planos de detalles.

14. Diseño de Estructuras

El Consultor determinará la configuración (dimensiones y refuerzos) de las estructuras (drenaje y pasos a desnivel) en base a las solicitaciones de carga requeridas según lo establecido en el capítulo X. Normas de Diseño. Tener en cuenta que la tipología de vanos y pilar deberá obedecer a las necesidades de servicio, estudio de tráfico, estudio geotécnico y diseño geométrico de los intercambiadores y el alineamiento de la carretera, así como la variable de cambio climático.

El diseño deberá especificar la utilización de los materiales y procesos constructivos que cumplan normas y estándares normalmente aceptados en Honduras, para este tipo de proyectos a incluirse en las respectivas Especificaciones Especiales a elaborar.

15. Diseño de Señalización y Seguridad Vial

El Consultor diseñará la señalización de tránsito necesaria de acuerdo al Manual Centroamericano de Dispositivos Uniformes para el Control del Tránsito SIECA, detallando en su diseño las dimensiones y nomenclatura de la señalización horizontal y vertical de la carretera tomando en cuenta que este proyecto formará parte de una carretera principal, materiales a ser utilizados, colores, símbolos, tipos de señales, ubicación de las señales en planta, detalle constructivo de la cimentación de las señales, alturas de las señales y distancias respecto a la vía.

El diseño de seguridad vial deberá ser contemplado por el Consultor desde el diseño geométrico de la carretera y el diseño de estabilización de taludes, incluyendo los elementos de diseño que disminuyan o atenúen los posibles accidentes viales como los guardavías laterales tipo flex-beam, Barreras New Jersey, etc.

16. Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental y Social y Documentación para Licenciamiento Ambiental.

La Evaluación de Impacto Ambiental y Social (EIAS) es el proceso de análisis multidisciplinario de las distintas alternativas de diseño de un proyecto propuesto, encaminado a predecir y describir los impactos potenciales que sus actividades tendrán durante sus diferentes etapas de desarrollo, sobre los componentes de un medio físico, biológico, socioeconómico y cultural específico. Esto con el fin de establecer medidas, obras y acciones orientadas a potenciar o maximizar sus impactos positivos, así como prevenir, mitigar, controlar, compensar y/o corregir los negativos, asegurando con ello la protección y conservación del entorno y la sostenibilidad de todos los elementos involucrados.

Los trabajos propios del estudio serán desarrollados por la firma consultora con experiencia comprobada en el análisis y control ambiental, debidamente inscrita en el Registro Nacional de PSA de MiAmbiente+.

El estudio de Evaluación de Impacto Ambiental y Social, Plan de Gestión Ambiental y Social, Planes Complementarios y Documentación para Licenciamiento Ambiental contendrá al menos los apartados o secciones y anexos descritos a continuación:

RESUMEN EJECUTIVO

Presentar una síntesis de los principales elementos del estudio que permita tener una visión general del proyecto propuesto, las particularidades del medio donde se pretende desarrollar y los planes elaborados para gestionar sus impactos y riesgos. Conclusiones y recomendaciones.

A. ASPECTOS GENERALES

A.1. Justificación del estudio

Definir de manera clara y precisa las razones del estudio, tomando en consideración aspectos relacionados con las exigencias de la legislación nacional vigente y organismo financiero, en este caso BCIE. Así mismo, las características del medio, los impactos potenciales y riesgos asociados con el desarrollo del proyecto, entre otros aspectos.

A.2. Objetivos del estudio.

Definir el objetivo general y objetivos específicos del estudio.

A.3. Alcances del estudio

Especificar las actividades necesarias para lograr los objetivos del estudio, así como las directrices mínimas que orienten la profundidad de los enfoques metodológicos a utilizar y los resultados a obtener, entre otros aspectos.

A.4. Metodología de trabajo

Presentar una síntesis de las diferentes metodologías utilizadas por cada especialista que intervino en la realización del estudio, incluyendo los procedimientos de recolección y procesamiento de datos y análisis de la información, con su debida justificación técnica y científica.

A.5. Información General.

Listado del equipo de profesionales que participa en la evaluación ambiental y el Plan de Gestión Ambiental y Social.

A.6. Normativa Legal

Debe indicarse la normativa legal de distinto orden (internacional, nacional, municipal) que debe ser considerada en el desarrollo del Proyecto. Explicar cómo influye esa normativa legal en el proyecto. Presentar en forma de tabla, breve y concisa, la ley, restricciones-sanciones y beneficios.

Indicar los tipos de permisos que el Contratista debe adquirir para poder implementar el proyecto, responsables y metodología de obtención y debe indicar en que decreto legislativo o ministerial se encuentran amparados.

Se debe realizar un análisis de las Políticas de Salvaguarda del Organismo Financiero en este caso BCIE, así como un análisis de la aplicabilidad de cada una y que se puedan aplicar al proyecto.

B. DE SCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

- **B.1.** El Consultor, deberá realizar una ubicación, descripción del proyecto indicar las actividades de cada fase.
- **B.2.** Definir físicamente el área del proyecto, obra, industria o actividad (AP), especificando en m2 o Km2.
- **B.3.** Describir brevemente el área de influencia del proyecto (AID y AII), y su justificación tanto de AID y AII.
- **B.4.** Realizar y presentar un análisis de alternativas desde el punto de vista técnico, socio ambiental y económico y la debida justificación ante la alternativa seleccionada.
- **B.5.** Presentar los costos del proyecto, en forma detallada y cada una de las etapas de desarrollo.

Componentes del proyecto y sus fases: Listar las principales actividades que se llevaran a cabo en la construcción, operación y abandono del proyecto, e indicar el tiempo de ejecución de las mismas.

- **B.6.** Flujograma de actividades: Elaborar un flujograma con todas las actividades a realizar en cada una de las fases de desarrollo del proyecto.
- **B.7.** Infraestructura a desarrollar (descripción básica): Detallar toda la infraestructura a construir en cada fase del proyecto con su debido presupuesto, así como el área que ocupará la misma. (Utilizar sistema métrico decimal).
- **B.8.** Equipo y maquinaria a utilizar: Listado de la maquinaria y equipo a utilizar en cada una de las fases del proyecto (construcción, operación, abandono), así como el tiempo que será utilizado por día.
- **B.9.** Mano de obra en construcción y operación: En Consultor debe presentar un estimado de la generación de empleo directo por especialidades, indicando el nivel de esfuerzo de cada especialista en lo que se refiere al tiempo que dedicara al proyecto. Con respecto a la mano de obra no calificada indicar la procedencia, en caso de no contar con suficiente mano de obra local.
- **B.10.** Organización del proyecto: Presentar la estructura organizacional para la ejecución del proyecto, (Contratista y Supervisión) estableciendo las instancias responsables, de la gestión ambiental y social, así como sus funciones.

C. DESCRIPCIÓN DEL MEDIO

Descripción del Ambiente físico

C.1. Geología.

a.) Aspectos geológicos regionales.

Describir los aspectos más relevantes para la ubicación regional y caracterización general del Proyecto. Presentar mapas geológicos que incluyan: a) contexto geotectónico (escala 1:200,000); b) contexto estratigráfico y estructural regional (escala 1:50,000). Se deben utilizar referencias bibliográficas de trabajos geológicos recientes o actualizados.

b.) Aspectos geológicos locales.

Descripción de las unidades geológicas, incluyendo tanto las rocosas como formaciones superficiales. Se debe incluir descripción técnica básica y atributos geológicos fundamentales, así como niveles de alteración y sistemas de fracturas.

c.) Análisis estructural y evaluación.

Presentar un análisis de la estructura geológica de las unidades locales y una evaluación geotectónica básica del AP (geometría de las unidades, contactos, buzamientos, fallas, alineamientos, pliegues y otras). Presentar en un mapa a escala 1:10 000, o mayor detalle.

d.) Mapa geológico del AP y AID.

Presentar un mapa del área con indicación de los factores geológicos locales. Acompañar con perfiles y cortes geológicos explicativos, así como columnas estratigráficas que refuercen y clarifiquen el modelo geológico deducido para el área en estudio. Asimismo, deberá hacerse indicación de los recursos del medio físico geológico que existan en la zona (manantiales, pozos, tajos, canteras y otros). Incluir en el mapa geológico los afloramientos. El mapa debe ser presentado en una escala que muestre detalle.

e.) Caracterización geotécnica.

Presentar una caracterización geotécnica de los suelos y formaciones superficiales, en función de la susceptibilidad a los procesos erosivos, características de estabilidad, capacidad soportante y permeabilidad. Lo anterior debe estar fundamentado con los datos de ensayos de laboratorio realizados a las muestras, datos que deben ser aportados en los anexos en el caso de que no hayan sido incluidos como parte de la evaluación ambiental inicial del proyecto, obra o actividad.

f.) Estabilidad de taludes.

Presentar un estudio de estabilidad de taludes aportando los datos de los ensayos de laboratorio practicados a las muestras en el caso de que no hayan sido incluidos como parte de la evaluación ambiental inicial del proyecto, obra o actividad.

En este sentido, los profesionales que trabajen en el documento, deberán aportar criterios para la definición de la altura y pendiente de los taludes de corte y terraplén con el fin de minimizar los volúmenes de material, intervenir la menor cantidad de cuerpos de agua.

g.) Explotación de Materiales.

Los profesionales que trabajen en el EIA, deben aportar los criterios ambientales de ser necesario, identificar en campo sitios, para las explotaciones de materiales requeridos para la totalidad del proyecto.

- ✓ Como primera alternativa se debe emplear canteras que ya estén en etapa de explotación. El Consultor deberá investigar si estas fuentes están concesionadas, nombre o dueño de la concesión, No. de Expediente en INHGEOMIN.
- ✓ Como segunda alternativa se deben emplear canteras nuevas en zonas no intervenidas ubicadas fuera de zonas ambiental y socialmente sensibles y por fuera de las rondas de ríos y quebradas, sin embargo, su utilización solo podrá darse cuando cuenten con todos los permisos requeridos para su operación.
- ✓ En el EIA se debe estimar la cantidad necesaria de materiales pétreos (Cantera y Aluvial) a utilizar durante la construcción del proyecto para lo cual se identificarán sitios de fuentes de materiales.

Para las explotaciones de cantera se deberán tomar en cuenta los siguientes análisis:

- Descripción geológica del sitio
- Marco geológico, estructural y zonificación geomorfológica y geotecnia local, representados en planos escala 1:25.000 o mayor.
- Columna estratigráfica.
- Evaluación exploratoria que indique el método empleado (apiques, trincheras, perforaciones).
- Descripción del sistema de explotación acorde con las características geológicas y forma del yacimiento.
- Características generales de la explotación
- Localizar en planos a escala 1:2.000, las posibles áreas de explotación referidas a coordenadas Sistema ARC-GIS, NAD-27.
- Detallar los drenajes y determinar el aprovechamiento forestal necesario para esta actividad.
- Lidentificar en planos a escala 1:2.000, viviendas, cuerpos de agua, vegetación existente.
- Presentar planos del desarrollo de la explotación (escala 1:2.000 o mayor): Planta y perfiles donde se identifiquen las diferentes etapas y niveles de explotación, se detallen taludes, terraceo, y las diferentes obras o estructuras para el manejo de aguas.
- Definir el uso final de la cantera.
- Planos de reconformación morfológica y restauración ambiental.

Para las explotaciones de material aluvial

Características del área, del sistema y material a exportar

- Nombre del rio cuyo cauce o lecho se proyecta explotar y el sitio específico para adelantar la actividad, debidamente georreferenciado en sistema ARC-GIS, NAD 27.
- Identificar predios y propietarios ribereños al sector del cauce o lecho que se pretende explotar.
- Identificar explotaciones similares o de otro tipo, aprovechamientos de agua, puentes, viaductos y demás obras existentes que puedan afectarse con el aprovechamiento.
- Volumen, profundidad máxima de explotación, sistemas de extracción y lugar de almacenamiento tanto del material aprovechable como del estéril.
- Delimitación y aislamiento de las áreas de protección marginal.
- Sistemas usados para el cargue y transporte.
- Cálculos de reservas y estériles, relación estéril/material aprovechable y vida útil del proyecto.
- Determinar el caudal y transporte de sedimentos (carga de fondo y carga en suspensión).
- Infraestructura en la zona de explotación
- Determinar y evaluar la infraestructura existente tanto para la explotación como la que puede ser afectada por esta (presentar en planos).

- En el caso de vías se debe hacer un inventario y evaluación de su estado, incluyendo las obras de arte, de tal forma que permita determinar las necesidades de obras adicionales que permitan su uso para el transporte y explotación de los materiales.
- Infraestructura a crear (vías, espolones, servicios, etc.).

Todos los bancos de materiales identificados en el estudio, se deberán investigar en INHGEOMIN, si los mismos se encuentran concesionados o no, nombre o dueño de la concesión, No. de Expediente, fotos de cada banco de su estado actual en la fecha de realización del EIA. El Consultor debe presentar un mapa de ubicación de los bancos de materiales con referencia al proyecto.

El consultor deberá identificar los servicios públicos que puedan ser afectados en la explotación de las fuentes de materiales como ser: acueducto, alcantarillado, sistemas de manejo de residuos (recolección, tratamiento y disposición), energía y telefonía, entre otros.

Así mismo, deberá localizar corredores viales escogidos para permitir la entrada y salida de materiales, maquinaria y equipo al área del proyecto. La selección de los corredores debe tener como base la zonificación de manejo ambiental

h.) Disposición de material sobrante de excavación y escombros

Los especialistas que intervengan en la elaboración del estudio, aportarán los criterios necesarios para identificar sitos aptos para la disposición de materiales sobrantes de excavación y residuos de construcción (escombros). Para cada sitio identificado, se deberá presentar como mínimo:

- (1) Mapa georreferenciado de localización con respecto al proyecto vial.
- (2) Mapas topográficos con planimetría y altimetría de los sitios potenciales.
- (3) Relación de los volúmenes estimados de material a disponer en cada uno de los sitios identificados, indicando su procedencia de acuerdo con cada tramo del proyecto y determinación de la ruta a seguir por los vehículos que transportarán el material.
- (4) Análisis de los factores de seguridad y de riesgo de desplazamiento ante cargas externas.
- (5) Identificación de las viviendas y los cuerpos de agua existentes en el área propuesta de adecuación final.
- (6) Parámetros de diseño y planos en donde se relacionen las obras de infraestructura necesarias para la adecuación del área (drenajes y subdrenajes, estructuras de confinamiento y contención y taludes, entre otros).
- (7) Planta y perfiles de la conformación final contemplado.
- i.) Residuos sólidos ordinarios y peligrosos (según etapa)
 - (1) Clasificación y caracterización de los residuos sólidos ordinarios y peligrosos a generarse.
 - (2) Estimación de volúmenes de generación de cada tipo de residuo.
 - (3) Propuesta de manejo de cada tipo de residuo: almacenamiento, disposición final, transporte interno y externo, aprovechamiento (reutilización, reciclaje, incineración con fines de generación de energía, compostaje o cualquier otra modalidad que conlleve beneficios sanitarios, ambientales, sociales y/o económicos) y tratamiento.

j.) Disposición de residuos sólidos ordinarios y peligrosos (según etapa)

Los especialistas que intervengan en la elaboración del estudio, aportarán los criterios necesarios para identificar sitios para la disposición final de los residuos sólidos ordinarios y peligrosos generados.

Como primera alternativa, considerarán sitios que se encuentren en uso, que cuenten con los permisos extendidos por las autoridades competentes para ello. En su defecto, diseñarán los sitios que sean necesarios.

Para cada sitio identificado, se deberá presentar como mínimo:

- (1) Mapa georreferenciado de localización con respecto al proyecto vial.
- (2) Relación de los volúmenes estimados de residuos sólidos ordinarios y peligrosos a disponer en el sitio, indicando el tipo y su procedencia de acuerdo con cada tramo del proyecto vial.
- (3) Parámetros de diseño y planos de planta y perfil de las obras de infraestructura necesarias para la adecuación del sitio (drenajes y subdrenajes, estructuras para confinamiento y contención).
- (4) Planos topográficos, planimetría y altimetría con curvas de nivel cada 1 o 2 metros (según la pendiente del área), identificando viviendas, infraestructura y servicios, cuerpos de agua, vegetación (entre otros componentes bióticos) que podrían ser afectados.
- (5) Análisis de riesgos, con el fin de precisar la viabilidad técnica y su condición.
- (6) Ruta a seguir por los vehículos que transportarán los residuos.
- (7) Planos de la adecuación final y del programa de revegetación.

C.2. Geomorfología.

a.) Descripción geomorfológica regional.

Descripción del relieve y su dinámica, para el entendimiento de los procesos de erosión, sedimentación y de estabilidad de pendientes.

b.) Descripción geomorfológica local.

Descripción en el AP y AID del relieve y su dinámica, para el entendimiento de los procesos de erosión, sedimentación y de estabilidad de pendientes.

c.) Mapa geomorfológico.

Mapa geomorfológico del área de estudio, a escala 1:10,000, o mayor detalle, con indicación de los factores de interés, incluyendo además el mapa de pendientes.

C.3. Suelos.

Presentar información sobre la clasificación agrologica de los suelos, identificación del uso actual y potencial del mismo, establecer conflictos de uso de suelo y su relación con el proyecto. Presentar mapas a escala 1:10,000.00 o mayor en cuanto a detalle.

C.4. Clima.

Descripción regional y local de las características climáticas (viento, temperatura, humedad relativa, nubosidad, pluviometría, etc.) para el entendimiento de los factores que influyen los procesos de rehabilitación y dimensionamiento de sistemas de drenaje y estructuras hidráulicas (apoyar con figuras y cuadros). Utilizar la información de la estación meteorológica más cercana al sitio. Mapas de factores climáticos (regional y local). Otras características de los fenómenos climáticos.

C.5. Hidrología.

- **C.5.1.** Identificar tipo y distribución de redes de drenaje; describir y localizar la red hidrográfica e identificar la dinámica fluvial de fuentes que puedan ser afectadas, así como alteraciones de su régimen natural (relación temporal y espacial de inundaciones); realizar el inventario de las principales fuentes contaminantes identificando generador y tipo de vertimiento; determinar régimen hidrológico y caudales máximos, medios y mínimos mensuales multianuales de las fuentes a intervenir.
- **C.5.2.** Presentar información en planos a escala 1:10.000 o mayor, que incluya la localización de la información mencionada.

La información presentada en el EIA acerca de este componente debe ser complementada con análisis fisicoquímico y bacteriológico de mínimo 30 de muestras de agua tomadas en los siguientes cuerpos de agua: Las muestras deben ser tomadas en los sitios próximos a obras o infraestructura del proyecto, o en los poblados más cercanos a las fuentes hídricas.

C.6. Recursos Hídricos, Aire y Amenazas Naturales.

De otra parte, el análisis de los usos del recurso hídrico debe ser ampliado en el sentido de influir los usos futuros del recurso hídrico superficial y subterráneo presentes en el área de influencia directa del proyecto.

C.6.1. Aguas Superficiales.

a.) Descripción de la red hidrográfica regional que se encuentre ligada al AID.

Presentar en un mapa hidrográfico. Resaltar en dicho mapa los cuerpos de agua que puedan ser potencialmente afectados por el Proyecto (toma de agua, efluentes, modificación de cauce o ribera, etc.)

b.) Calidad del agua.

Caracterización bacteriológica, fisicoquímica y biológica de las aguas superficiales que podrían ser directamente afectadas por el proyecto, analizando los parámetros que potencialmente pueden llegar a ser alterados por la implementación de la actividad de desarrollo (por ej.: temperatura).

Los parámetros a analizar son como mínimo: oxígeno disuelto, pH, temperatura, turbidez, conductividad eléctrica, color verdadero, alcalinidad total, acidez total, dureza total, calcio, magnesio, hierro, manganeso, DBO5, DQO, sólidos suspendidos disueltos y totales, nutrientes (nitrógeno, fósforo y potasio) y coliformes totales y fecales. (levantamiento de la Línea base)

c.) Cotas de inundación.

Determinar la frecuencia histórica de inundaciones en el sitio del Proyecto, con base en el conocimiento de las poblaciones locales e informes de las Autoridades correspondientes. Presentar en un mapa o figura, las zonas inundables, superpuestas a las obras del proyecto.

d.) Caudales (máximos, mínimos y promedio).

En caso de modificaciones de caudal o de cauce a raíz de la implementación del proyecto, realizar un estudio hidrológico para la sub-cuenca que incluya posibilidades de inundación. Utilizar datos actuales, cuando exista.

C.6.2. Aguas Subterráneas.

Ubicar y caracterizar los acuíferos que estuvieran localizados en el AP y AID. Señalar la profundidad del manto freático. Utilizar información de las autoridades relacionadas con la materia o de elaboración propia. Indicar medidas de mitigación para la protección de las aguas subterráneas en caso existir.

a.) Vulnerabilidad a la contaminación.

Análisis de la susceptibilidad a la contaminación (con proyecto y sin proyecto). Se recomienda la utilización de alguna metodología especializada para tales efectos, por ejemplo: GOD, DRASTIC u otra similar que se adapte a las condiciones e información disponible.

b.) Mapa de elementos hidrogeológicos.

Presentar un mapa que muestre la proyección de extensión del acuífero, áreas de recarga, unidades hidrogeológicas, manantiales, pozos perforados y excavados, fuentes de contaminación superficial y otros, incluir las zonas de vulnerabilidad del acuífero a la contaminación.

C.6.3. Calidad del aire.

a.) Caracterización general de la calidad del aire.

Se deben analizar los parámetros (conforme a las normativas establecidas por la legislación vigente) que potencialmente pueden llegar a ser alterados por la ejecución del Proyecto, obra o actividad. La información técnica debe complementarse con información que pueda brindar la población de la zona.

b.) Ruido y vibraciones.

Caracterización del nivel de ruido y vibraciones en el área de estudio, frente a los valores indicados por normas específicas o generales (conforme a las normativas vigentes), relacionados con características de viento y otros factores.

C.6.4. Amenazas Naturales.

La información técnica debe complementarse con información que pueda brindar la población de la zona. Además, se deben considerar las opiniones y criterios técnicos de las organizaciones de atención de emergencias que tengan incidencia en la zona.

a.) Amenaza sísmica.

Indicar las generalidades de la sismicidad y tectónica del entorno: fuentes sísmicas cercanas al AP, sismicidad histórica, magnitudes máximas esperadas, intensidades máximas esperadas, periodo de recurrencia sísmica, resultado de la amenaza con base en la aceleración pico para el sitio, periodos de vibración de sitio, microzonificación en función del mapa geológico. Este análisis debe realizarse de forma concordante con lo establecido en el Código Sísmico vigente.

b.) Fallas geológicas activas.

Analizar con criterios de geotectónica el potencial de ruptura en superficie por fallamiento geológico activo, localizado en el AP o AID.

c.) Movimientos en masa.

Analizar, en el AP, los movimientos en masa (deslizamientos, desprendimientos, derrumbes, reptación de suelos, etc.). Deberá ser presentado para todos aquellos Proyectos, obras o actividades, que se desarrollen en terrenos con pendientes mayores al 15 %.

d.) Erosión.

Analizar la susceptibilidad del AP, a otros fenómenos de erosión (lineal, laminar).

e.) Inundaciones.

Definir la vulnerabilidad de inundación del AP.

f.) Licuefacción, subsidencias y hundimientos.

Analizar la susceptibilidad del terreno a fenómenos de licuefacción, subsidencias y hundimientos.

g.) Mapa de susceptibilidad.

Presentar un mapa de susceptibilidad del terreno a la amenaza natural, incluyendo todos los factores mencionados anteriormente. Utilizar mapas regionales solamente como consulta. El mapa de susceptibilidad debe ser de elaboración propia, de acuerdo a las características locales encontradas. Ubicar en dicho mapa las obras del proyecto.

D. AMBIENTE BIOLÓGICO

D.1. Descripción del Ambiente Biológico.

Caracterizar la integridad ecológica y biológica del ambiente (estado de conservación del medio).

D.2. Ambiente Terrestre.

a.) Estatus de protección del AP.

Indicar la categoría de protección que asigna el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) al AP.

b.) Zonas de vida.

Describir el bioclima para cada zona de vida en el AP y el AID. Relacionar el AP y AID del proyecto con respecto a la zona, región latitudinal y pisos altitudinales a que pertenecen.

c.) Asociaciones naturales presentes.

Identificar cada asociación natural (ecosistema) presente en el AP y AID. Indicar la respectiva potencialidad para la conservación y dar su extensión en hectáreas.

Si dos o más asociaciones están presentes indicarlas en un mapa a escala apropiada.

d.) Cobertura vegetal actual por asociación natural.

Describir la cobertura actual en el AP y AID, asociar la información obtenida con respecto a la fauna presente. Calcular el número de árboles (DAP mayor o igual a 15 cm) por hectárea en el AP.

e.) Especies indicadoras por ecosistema natural.

En el AP y AID identificar especies de flora y fauna que tipifican o caracterizan los ecosistemas analizados. Identificarlas por su nombre científico y vernáculo.

f.) Especies endémicas, con poblaciones reducidas o en vías de extinción.

Presentar una lista de la flora y fauna situada en el AP y AID que se encuentren protegidas por la legislación vigente, incluyendo el convenio internacional CITES. Identificarlas por su nombre científico y vernáculo.

g.) Fragilidad de ecosistemas.

Calificar la fragilidad de ecosistemas analizados en el AP y AID, en función de su capacidad intrínseca de recuperación (por ejemplo: fragilidad alta cuando cualquier alteración no permita recuperar su estado original; en fragilidad baja cuando cualquier alteración pueda revertirse de manera natural en un periodo menor a un año, justificando técnicamente la calificación otorgada). Definir la necesidad de áreas de amortiguamiento en el AP, si fuese el caso.

h.) El EIAs, deberá contener un Inventario Forestal o Corte de Árboles georreferenciado y a detalle, acompañado con el Plan de Compensación de especies nativas de la zona.

El Plan de Compensación debe indicar las áreas de siembra o reforestación, así como describir el mecanismo del tiempo del mantenimiento de las especies a reforestar

D.3. Ambiente acuático (aguas continentales).

a.) Fauna acuática.

Describir el ecosistema en términos de las especies existentes, tomando en cuenta las especies mayores como, cocodrilos, zorro de agua, dantas, tortugas, peces etc. en caso que hubiese.

b.) Caracterización del ecosistema ripario.

Caracterizar las zonas aledañas a los ecosistemas acuáticos existentes en términos generales como potreros, tacotal, bosque, cultivos etc. e identificar las especies de flora y presentar la lista con nombre científico y vernáculo.

c.) Especies indicadoras.

Caracterizar la estructura de las comunidades acuáticas tomando como base el macrobentos o el perifiton y utilizar para dicha caracterización algún índice reconocido.

d.) Especies endémicas, con poblaciones reducidas o en vías de extinción.

Presentar una lista de especies identificadas en el AP y AID que se encuentren protegidas por la legislación vigente, incluyendo el convenio internacional CITES. Identificarlas por su nombre científico y vernáculo.

e.) Fragilidad del ambiente acuático continental.

Calificar la fragilidad del ecosistema analizado en el AP y AID, en función de su capacidad intrínseca de recuperación (por ejemplo: fragilidad alta cuando cualquier alteración no permita recuperar su estado original; en fragilidad baja cuando cualquier alteración pueda revertirse de manera natural en un periodo menor a un año, justificando técnicamente la calificación otorgada). Definir la necesidad de áreas de amortiguamiento en el AP.

E. DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL

Se deben incluir los datos de aspectos sociales que competen al área de jurisdicción del proyecto.

- Incluir datos sobre tamaño, estructura, nivel de educación, actividades económicas, tenencia de la tierra, empleo, indicadores de salud, censo poblacional, aspectos de género y otros de la población cercana al área de proyecto, así como sus tendencias, especialmente aquellas que pueden ser influidas por la ejecución del proyecto, obra, industria o actividad.
- Indicar la existencia, ubicación, cercanía y disponibilidad de servicios de emergencia, tales como: estación de bomberos, Cruz Roja, Policía, hospitales, clínicas y otros.
- Plantear cuál es la percepción, actitudes y preocupaciones de los habitantes de la zona sobre la ejecución del Proyecto, obra, industria o actividad, y las transformaciones que pueda generar. (Según encuesta de opinión).
- Señalar los posibles conflictos que puedan derivar de la ejecución; así como el planteamiento del equipo consultor sobre la metodología utilizada para presentar y discutir el proyecto y sus alcances con respecto al medio social y en particular sobre las comunidades cercanas. Incluir el registro de dichas reuniones en el estudio de EIA.
- Presentar los datos sociológicos obtenidos, definiendo las áreas socialmente sensibles y vulnerables a los efectos del proyecto (esta información debe apoyarse en mapas utilizando escala apropiada).

Alcance del Estudio Social: Los responsables de la ejecución de la obra, reconocen la importancia de la gestión social, que incluye consultas públicas, socialización y así como el manejo del derecho de vía de proyectos de infraestructura vial, ya que, si no es manejada adecuadamente, se torna compleja, lo que conlleva el encarecimiento de las obras, y en algunas ocasiones perdiéndose el control de la ejecución de las mismas.

E.1 Estudio de Línea Base Social: se realizará enfocando sus acciones en dos grandes líneas que

están estrechamente ligadas durante el desarrollo del proceso las cuáles son:

- a. El establecimiento de manera cualitativa y cuantitativa de la línea de base socio económica, cimentada en un proceso de consulta y participación comunitaria.
- b. La elaboración de un Plan de Gestión Social que identifique los impactos sociales del Proyecto, así como sus respectivas medidas de prevención.
- c. Identificar los potenciales impactos sociales en el ámbito de la intervención del proyecto.
- d. Identificar brechas sociales vinculadas a temas de género, población vulnerable, personas con capacidades especiales, a fin de proponer acciones de inclusión dentro del PGAS.

Para lo anterior se hará una evaluación, análisis y consideración de los siguientes aspectos relevantes y sus respectivas tareas:

- ldentificar las organizaciones locales, regionales y gubernamentales para efectos de coordinar acciones en las cuáles su participación del Proyecto sea requerida.
- ldentificar los derechos, usos, predios, infraestructura, actividades dentro del derecho de vía.
- Concertar la información, a través de la participación del afectado, con sus autoridades locales y regionales en el levantamiento del formulario de campo, así como la validación de las fichas y planos de planta del eje proyectado.
- Levantar a través de un censo de todos los afectados localizados en terrenos comunales, privados y municipales según el diseño geométrico de la Carretera definitivo (afectaciones de terrenos según el diseño definitivo)
- ➤ Identificar y contabilizar los potenciales impactos sociales y culturales, así como las potenciales medidas de mitigación o compensación aplicables en el marco de la gestión social del proyecto, incluyendo el dimensionamiento de las afectaciones en el derecho de vía según el diseño y los costos de compensación, en concordancia a lo contenido en la Norma de Desempeño No. 5 de Adquisición de tierras y reasentamiento involuntario del IFC.
- Identificar y desarrollar los diferentes componentes del Plan de Gestión Social en relación a la identificación de las medidas de mitigación y compensación social.
- **E.2 Componente Geográfico:** En términos de definir el espacio territorial donde se realizará el estudio de línea de base social, requerido para las secciones del Proyecto se hará una delimitación del área de influencia del mismo. Las principales actividades de este componente incluirán la identificación precisa de los grupos humanos afectados y sus localizaciones. La información básica necesaria consiste en la distribución territorial y estructura de estos grupos (dispersa, centralizada, y poblaciones vecinas a otros grupos). Este componente también considerará la densidad y tipo de población (urbana, rural).
- **E.3** Componente Demográfico: Este componente caracterizará de manera cuantitativa y cualitativa cada población identificada en el componente, previo en orden de obtener los datos necesarios para identificar y evaluar posteriormente potenciales impactos. Considerará un análisis y caracterización exhaustivo, de la dinámica demográfica del área de influencia inmediata (150 metros a ambos lados del eje central de la vía), y de las condiciones y

caracterización del área de influencia indirecta, incluyendo (sexo, edad, migraciones, etc.) y la ocupación del territorio, así como el uso de los recursos naturales y el proceso de cambio en el uso del espacio.

- **E.4 Componente Socioeconómico:** Este componente identificará las redes de las actividades socioeconómicas y alternativas disponibles a los potenciales grupos sociales impactados por el Proyecto, en orden promover la información necesaria acerca de los impactos provocados por esas actividades. Tal información será utilizada para determinar el tipo y carácter de las medidas de mitigación que serán necesarias implementar en forma posterior. También será incluida la identificación del ambiente de construcción existente, describiendo equipo, infraestructura, o cualquier otro trabajo relevante, y finalmente las actividades económicas (industrial, turismo, transporte, y servicios que están localizados en el área de influencia directa del Proyecto).
- **E.5** Componente de Organización Social: Este componente estará orientado a la identificación y evaluación de cada una de las organizaciones sociales existentes (patronatos, comités, asociaciones, cooperativas, etc.), sus interacciones, roles y fines, así como la integración y participación de las poblaciones en cada una de ellas, los procesos de toma de decisiones, la formación de liderazgos locales que permita analizar y evaluar el grado de cohesión de los grupos y determinar el grado de vulnerabilidad frente a los impactos y riesgos, así como de participación y sostenibilidad en el monitoreo social con relación a la ejecución del Proyecto.
- **E.6** Componente de Bienestar Social: Este componente está íntimamente relacionado a los componentes descritos anteriormente y es pertinente al acceso (cantidad y calidad) a bienes, equipamiento y servicios tales como vivienda, transporte, energía, telefonía, servicios de salud, educación y saneamiento, los cuales aseguran una calidad de vida y que podrían ser impactados por las obras del Proyecto, igualmente relacionado al incremento temporal (campamentos, planteles o por otras acciones del Proyecto).
- **E.7** Componente de Estilos de Vida Tradiciones Culturales: El objetivo de este componente es la identificación de actividades o prácticas sociales que podrían potencialmente ser impactadas por el Proyecto. Estilos de vida son prácticas formales por relaciones sociales económicas y culturales que a través del tiempo generan tradiciones y sentimientos de comunidad. Incluye las dinámicas de tipos de familia y redes sociales basadas en linaje, vínculos, etc., la identificación de espacios sociales (plazas, parques y otros espacios públicos), formas y tiempos de organización.

Entre los ejes más relevantes a considerar en la evaluación de este aspecto se deberán suponer los siguientes:

- a) Caracterización de las relaciones sociales locales.
- b) Identificación de tradiciones generadoras de dinámicas que potencialmente podrían ser impactadas o que deberían ser preservadas.
- c) Descripción de las actividades sociales que toman lugar en la ruta o sobre el derecho de vía.
- d) Identificación de espacios sociales adyacentes a la carretera y sus modos de uso.
- e) Identificación de las empresas que pueden ser afectadas por las actividades

(transporte, turismo) estimulada por el mejoramiento de la carretera. Información sobre costumbres, incluye consideraciones sobre características étnicas, manifestaciones culturales locales como ceremonias religiosas, peregrinajes, procesiones, celebraciones, festivales, torneos, ferias y mercados.

- f) Identificar las afectaciones de la construcción y operación del proyecto sobre el hábitat humano (viviendas, actividades económicas y sociales, y calidad de vida de los habitantes a lo largo del corredor vial).
- g) Evaluar los impactos y recomendar las acciones que mitiguen estos impactos. El documento social identificará con toda precisión, si hay necesidad de reubicar, adquirir propiedades y/o reubicar viviendas, comercio y equipamiento público como resultado de los impactos identificados y recomendar las acciones a las que haya lugar.
- **E.8** Componente de Consulta y Participación Ciudadana: Este componente estará orientado a establecer un proceso de comunicación entre las partes involucradas con el objetivo de que estas dispongan de la información necesaria para conocer el Proyecto y sus potenciales impactos, y a la vez ser una instancia preventiva a través de la formulación de observaciones e incorporarlas en la toma de decisiones para los planes de mitigación de los impactos sociales, anticipar conflictos y canalizarlos de manera oportuna y eficaz.
- **E.9** Plan de Gestión Social y Plan de Reasentamiento: Elaboración del Diseño del Plan de Reasentamiento Involuntario (PRI), que incluya las medidas de mitigación y compensación social necesarias para eliminar o reducir los impactos del Proyecto previamente identificados.

El plan de reasentamiento deberá ser formulado conforme los lineamientos de la norma de desempeño 4 de IFC adoptada en la política ambiental y social de BCIE. Los objetivos principales del plan deberán estar orientados a:

- Evitar o, al menos, reducir al mínimo los reasentamientos involuntarios en la medida de lo posible, explorando diseños alternativos del proyecto.
- Mitigar los impactos sociales y económicos adversos derivados de la adquisición de tierras o de las restricciones en el uso de la tierra: i) proporcionando compensación por la pérdida de activos o el acceso a ellos al costo de reposición y ii) garantizando que las actividades de reasentamiento se lleven a cabo con una apropiada divulgación de información, consulta y participación informada de las personas afectadas.
- Mejorar o restablecer los medios de subsistencia y los niveles de vida de las personas desplazadas.
- Mejorar las condiciones de vida entre las personas desplazadas físicamente brindándoles vivienda adecuada con seguridad de tenencia³ en los lugares de reasentamiento.

El Plan de Reasentamiento deberá presentar las medidas adoptadas en el diseño a fin de evitar la mayor cantidad de casos de afectación considerando el desplazamiento económico y el desplazamiento físico.

Para los casos que el diseño definitivo tenga que afectar, el Plan de reasentamiento incluirá

³ La seguridad de la tenencia significa que las personas o comunidades reasentadas están ubicadas en un lugar que pueden ocupar legalmente y donde están protegidos de desalojos forzosos.

el estudio de los principales indicadores socioeconómicos que podrían ser impactados negativamente, así como las estimaciones de compensaciones y beneficios propuesto para las personas desplazadas.

El Plan de reasentamiento deberá además deberá contener, un plan de consulta para la etapa de implementación del PRI, así mismo debe contener un mecanismo de reclamos definido sus alcances y recepción y manera de reportes a nivel de diseño para la futura etapa de implementación.

El PRI debe de contener un cronograma de ejecución, este debe estar articulado a la etapa previa de ejecución de la obra. Definirá los arreglos institucionales para su implementación.

Someter el Plan de Reasentamiento Involuntario (PRI), a un proceso de EIAS e incorporar los principales resultados obtenidos en las secciones correspondientes del estudio.

- a) Diseñar e implementar los mecanismos de participación y consulta pública para lograr la validación y legitimización del proceso de EIAS al cuál será sometido el proyecto.
- b) Establecer los lineamientos técnicos y legales que le permita al contratante cumplir no solo con el marco jurídico nacional vigente, sino también con las políticas de salvaguardas sociales y ambientales referidas por las Normas de Desempeño 1 y 5 del IFC.
- c) Realizar una evaluación y valoración de los daños potenciales al ambiente y a la salud e integridad física de los trabajadores, operarios y terceros, durante la vida útil del proyecto, que servirá como base del fondo de garantía que será propuesta ante la autoridad competente.
- d) Preparar la información y documentación técnica necesaria para tramitar las autorizaciones y permisos exigidas por las autoridades competentes para la elaboración del estudio
- e) Subsanar las observaciones realizadas al estudio por parte de las autoridades competentes durante el proceso de revisión.

E.10 Diseño del Plan de Reasentamiento Involuntario (PRI)

E.10.1 Descripción

Esta actividad, consiste en la elaboración del Plan de Reasentamiento Involuntario (PRI) conocido así en el lenguaje del desarrollo internacional, que implica la afectación de terrenos, propiedades privadas, negocios, y en algunos casos, y más importante aún, el traslado de las personas y familias afectadas hacia otros sitios, donde se deberán mejorar o al menos restablecer sus condiciones originales.

La operación de indemnización y reasentamiento de las personas afectadas por las obras, se enmarcará dentro de los Estándares Ambientales y Sociales No. 05 (Adquisición de Tierras, Restricciones sobre el Uso de la Tierra y Reasentamiento), dicha política expresa en sus objetivos, que en la medida de lo posible los reasentamientos involuntarios deben evitarse o reducirse al mínimo; en consecuencia, las actividades de reasentamiento se deben concebir y ejecutar como programas de desarrollo sostenible que más bien proporcionen recursos de inversión suficientes para que las personas desplazadas por el proyecto puedan recibir los beneficios del mismo; además debe generarse la debida consulta y participación de la

población desplazada y se les debe ayudar en los esfuerzos por mejorar sus medios de subsistencia y sus niveles de vida, o al menos restablecerlos. Tomando también en consideración con lo dispuesto en la Norma de Desempeño No. 5 de Adquisición de tierras y reasentamiento involuntario del IFC. Que tiene como objetivos: i) evitar o tratar de reducir al mínimo el reasentamiento involuntario, explorando otros diseños alternativos, ii) evitar el desalojo forzoso, iii) anticipar y evitar impactos sociales y económicos adversos derivados de la adquisición o restricción al uso de la tierra, iii) mejorar o restablecer los medios de subsistencia de las personas desplazadas, y iv) mejorar las condiciones de vida de las personas desplazadas físicamente brindándoles vivienda adecuada con seguridad de tenencia en los lugares de reasentamiento

Dentro de los requerimientos del BCIE, se contempla la aplicación de políticas de Salvaguarda Social relacionadas con el Reasentamiento y definidas en la Política Operacional del Banco Mundial, Estándares Ambientales y Sociales No. 05 (Adquisición de Tierras, Restricciones sobre el Uso de la Tierra y Reasentamiento Involuntario), las cuales constituyen requisito previo necesario para poder emprender la construcción de las obras en Proyecto a ser ejecutado por INVEST-Honduras.

Se elabora el diseño del Plan de Reasentamiento Involuntario (PRI) y luego se implementa el mismo, con todas las particularidades y previsiones necesarias para brindar el debido tratamiento social a las personas que pudiesen resultar afectadas por estos trabajos, las obras no podrían ser iniciadas sino hasta cumplir con los requisitos atinentes.

Dicho Plan de Reasentamiento deberá entonces cumplir con todos los requisitos de las mencionadas Salvaguardas Sociales y las Normas de Desempeño No. 5 de Adquisición de tierras y reasentamiento involuntario del ICF, contando para ello con un cuerpo técnico con experiencia en temas sociales, apoyados por personal de ingeniería y de aspectos legales, que se apoyen en la correspondiente logística y suficientes recursos para la ejecución de las tareas en campo y gabinete. Por lo tanto, INVEST-Honduras, requiere de una firma Consultora con la capacidad, conocimientos, experiencia comprobada y el personal técnico calificado para poder diseñar e implementar dichos estudios.

E.10.2 Objetivos del Diseño del PRI

E.10.2.1 Objetivo General del Diseño del PRI

Formular un Diseño del Plan de Reasentamiento Involuntario (PRI), para Proyecto "Construcción de la Carretera: Libramiento Anillo Periférico - CA-5 Sur", de conformidad a las Políticas de Reasentamiento ejecutadas por INVEST-Honduras en aplicación a los Estándares Ambientales y Sociales No. 5 (Adquisición de Tierras, Restricciones sobre el Uso de la Tierra y Reasentamiento Involuntario) y en concordancia a la Norma de desempeño 5 (Adquisición de tierras y reasentamiento involuntario) del IFC, conforme a los diseños finales revisados y aprobados que en definitiva serán utilizados para construir las obras.

E.10.2.2 Objetivos Específicos del Diseño del PRI

- 1. Identificar los casos afectados considerando el área constructiva que de acuerdo al diseño de la obra se defina, más una franja de seguridad de 3 metros.
- * Se aclara que los casos que se incluyan en el Diseño del PRI "NO" deberán representar el universo de casos que se encuentran dentro del derecho de vía, que por Ley se especifica, si no

los requeridos por el Diseño Constructivo, pero sí deberá presentarse el Inventario de los casos ubicados en el Derecho de Vía únicamente de forma descriptiva.

- 2. Identificar los casos en el radio de afectación constructivo, específicamente en la rehabilitación de Alcantarillas u obras de drenaje y puentes.
- 3. Identificar, separar y cuantificar los casos que pudiesen ser atendidos por la figura de obras en compensación, es decir, ejecutados por el contratista a través de la partida de administración delegada, esto con el objetivo de disminuir los casos del PRI y acelerar el acceso al contratista (obras menores: negocios informales, galeras, muros, jardineras, cercos, rótulos, accesos etc....).
- 4. Identificar y separar los casos que pudiesen ser atendidos por la figura del "Seguro de Todo Riesgo del Contratista", que por razones constructivas de la maquinaria son afectados, esto con el objetivo de disminuir los casos del PRI (vibración, etc....).
- 5. Identificar los casos de afectaciones por reposición, cambio o incorporación del drenaje transversal, longitudinal y obras de drenaje mayor (puente), así como por pie de talud y otras afectaciones por el diseño geométrico de la carretera.
- * El consultor deberá revisar el diseño de las obras del drenaje mayor y menor, para determinar la existencia de afectaciones durante la etapa de construcción y después de terminadas las obras; debido a las condiciones finales de las obras en la zona y al encauzamiento de las aguas con el objetivo de que el diseño constructivo no se convierta en caso.
- 6. Presentar soluciones y alternativas preliminares para la identificación y aprobación de Sitios de Reasentamiento (técnico y legal, ambiental, riesgo, vulnerabilidad y diseño de las viviendas por tipos) para todos los casos arriba descritos, sí es que procede su reubicación total, así como un estimado de la restitución del bien afectado que incluya el terreno y su construcción fuera del Derecho de Vía, según el núcleo familiar con definición de costos, y prepuesto estimado de la vivienda y de la urbanización donde se reubicarán las familias "vivienda digna" de acuerdo a los Estándares Ambientales y Sociales No. 5 (Adquisición de Tierras, Restricciones sobre el Uso de la Tierra y Reasentamiento Involuntario)
- 7. Elaborar un inventario de casos descritos del numeral 1 al 6; se deberán clasificar de acuerdo al tipo de afectación, como ser: Terreno, Mejoras, Terreno y Mejoras, Obras en Compensación, Reasentamiento, Infraestructura Comunitaria, otros clasificados como compensaciones varias (Movilizaciones, alquileres, etc.). Este inventario deberá ser remitidas en INVEST-Honduras para su revisión y posterior auditoria en campo.
- 8. Elaborar el Presupuesto de Costos Estimados, conforme al diseño de la obra para la implementación del PRI, considerando el monto estimado de indemnización y número de casos cuantificando los casos y costos de la implementación de lo indicado en los objetivos específicos del No. 1 al 7 entre otros que el Consultor considere relevantes.

Así mismo deberá elaborar el presupuesto de costos estimados del Implementador del Reasentamiento.

9. Elaborar un "Estudio de Parámetros de Compensación" considerando valores comerciales y de mercado justos, incluyendo los rangos de valores (minino, intermedio y máximo), avalado por valuadores debidamente inscritos en la CNBS. (Este Informe deberá ser presentado con

anterioridad a la remisión de las fichas de avalúos, ya que el mismo refrendará las valoraciones que se efectuaron en los casos identificados).

- 10. Elaborar un Estudio Socioeconómico de cada caso de reasentamiento del PRI que contenga como mínimo: número de integrantes del núcleo familiar, recomendación del tipo de vivienda y o negocio a otorgar, ficha de avaluó que refleje la condición actual en las que se encuentra el lugar donde viven y/o negocio, recomendación de a quien se le otorgará el título de propiedad y presentar el análisis de la información de dicho censo, considerando que es una herramienta para la toma de decisiones al momento de implementar el Reasentamiento. Estas fichas socioeconómicas deberán ser remitidas en físico a INVEST-Honduras para su revisión y posterior auditoria en campo.
- 11. Desarrollar socializaciones previo al inicio de cualquier actividad del diseño del PRI, con las autoridades municipales de las comunidades afectadas y de las autoridades que se requieran, sean públicas o privadas y las comunidades afectadas o a petición de los mismos. con el objetivo de manifestarles la necesidad de acceder a las áreas e inmuebles que posiblemente sean afectados y así poder determinar el número de casos y el costo aproximado del PRI.
- 12. Realizar las reuniones de consulta y socialización, para conocer la opinión y/o percepción de los miembros de corporación municipal y de su equipo técnico, sobre los alcances y las actividades del Proyecto.
- 13. Evaluar los riesgos sociales asociados al desplazamiento y reubicación de los asentamientos y formular las medidas preventivas o mitigatorias pertinentes.
- 14. Analizar los impactos socio-económicos del desplazamiento y la reubicación de los pobladores a ser reubicados y de la población que quede en la zona afectada y la zona receptiva donde se reubicarán.
- 15. Formular procedimientos para la compra de los terrenos para la reubicación, incluyendo la revisión de aspectos jurídicos del predio, acceso a servicios públicos y sociales y aprobación de uso.
- 16. Elaborar un Cronograma el cual será una herramienta necesaria para la Implementación del PRI, dicho cronograma permitirá visualizar la complejidad y el tiempo de la ejecución de los casos de Reasentamiento de manera que permita la ejecución oportuna de la reubicación, dicho Cronograma debe especificar las fechas de inicio y terminación de todas y cada una de las actividades del PRI.
- 17. Incluir en el Diseño del PRI, un esquema rectilíneo que muestre el porcentaje de las áreas que naturalmente se encuentran liberadas para el acceso a la ejecución de las obras requeridas por el Proyecto.
- 18. Mantener archivos en forma clara, ordenada y a la disposición de INVEST-Honduras, en físico y digital, toda la información del Levantamiento realizado en campo, como ser fichas de valoraciones de las propiedades, fichas socioeconómicas, informes etc., respecto a los servicios y las transacciones del Diseño del PRI.
- 19. Cumplir con la aplicación de las políticas de Reasentamiento del Banco Mundial aplicables a la consultoría, enmarcando cada uno de los productos entregables a las disposiciones contenidas en la misma.

E.10.3 Alcances del Diseño del PRI

Jornadas de Información y Consultas: El Consultor deberá realizar jornadas de consultas, informativas y participativas con las comunidades y/o Municipalidades vinculadas con el proyecto, con la finalidad de transmitir a la población un adecuado y suficiente conocimiento sobre el Proyecto, incluyendo el proceso que seguirá el mismo, sus derechos, aclaración de inquietudes etc. Además, deberá establecerán contactos y apoyos comunitarios. Las jornadas incluyen material didáctico, escrito e informativo y medios audiovisuales. En dichas jornadas se involucra primordialmente a las autoridades locales correspondientes para procurar su futuro apoyo y liderazgo.

El consultor deberá levantar ayudas memorias y presentar en los informes dicha información en físico y digital incluyendo fotografías.

Levantamiento del Censo Socioeconómico de cada Familia: El Consultor deberá realizar el
inventario socioeconómico, apoyados en el trabajo previo de marcación topográfica de la vía,
áreas aledañas y el estacionamiento de la carretera. Se requiere que el equipo encuestador
hayan recibido previamente la capacitación necesaria sobre las encuestas, habiendo aplicado
el formulario en tramos de prueba, certificando así la experiencia adquirida, especialmente
sobre la forma de abordar a las familias auscultadas.

Para el levantamiento de información se procederá individualmente, casa por casa, en búsqueda del jefe o jefa de hogar y de los inquilinos, si este fuese el caso. La aplicación de la boleta estará dirigida a los distintos tipos de afectaciones (Vivienda, Negocio, Vivienda y Negocio combinado, y otros). En el caso que los informantes clave no se encuentren, se solicitarán los contactos para regresar posteriormente al sitio para el respectivo levantamiento.

En relación a los casos de reasentamiento que se identifiquen como vulnerables, se deberá presentar dentro del Estudio la siguiente información mínima: número de integrantes del núcleo familiar, recomendación del tipo de vivienda y o negocio a otorgar, la condición actual en las que se encuentra el lugar donde viven y o negocio, recomendación de a quien se le otorgará el título de propiedad. Descripción de las compensaciones y cualquier otro tipo de asistencia a otorgar para el reasentamiento, presentando soluciones y alternativas preliminares para la identificación y aprobación de Sitios de Reasentamiento para casos identificados como vulnerables, así como un estimado de la restitución del bien afectado que incluya terreno y su construcción, manejando como concepto "vivienda digna" según los Estándares Ambientales y Sociales No. 05 (Adquisición de Tierras, Restricciones sobre el Uso de la Tierra y Reasentamiento Involuntario) anteriormente Política Operacional del Banco Mundial OP 4.12.

Presentar el análisis de la información de forma gráfica e interpretativa, considerando que es una herramienta para la toma de decisiones al momento de implementar el Reasentamiento, dicha Información es la base para elaborar el "Estudio Socioeconómico del Inventario de Casos contenidos en el Diseño del PRI". Estas fichas socioeconómicas deberán ser remitidas en físico a INVEST-Honduras para su revisión y posterior auditoria en campo.

En esta etapa, se revisa el instrumento a ser aplicado para el censo de hogares, considerando como ejemplo las aplicadas por INVEST-Honduras, que servirá para recoger la información de las personas localizadas en el derecho de vía, el cual proporciona información general sobre los siguientes temas: propiedad y características de la mejora, servicios básicos del hogar, educación, salud, características y composición de la familia, características económicas, alternativas de solución, pueblo indígena o afro Hondureño (aplicar las políticas correspondiente del Banco Mundial).

Además, se elaboran otros instrumentos complementarios, con el fin de que el levantamiento de campo sea más completo.

Codificación, Digitación e Incorporación de las Encuestas a la Base de Datos:

Se sugiere que la encuesta censal sea capturada en un Programa Estadístico Aplicado a las Ciencias Sociales, conocido por sus siglas en inglés como SPSS "Statistical Package for the Social Sciences", el cual permite realizar análisis de variables y cruces, siendo compatibles con otras bases de datos, como Excel, el cual puede identificar la situación inicial de la población a afectar y se pueden examinar diversas variables socioeconómicas, según lo que interese al estudio. Este es un sistema utilizado también por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), lo cual garantiza la armonía entre los diferentes programas para los propósitos futuros en el monitoreo y seguimiento de los indicadores del proyecto. Esta base de datos deberá ser remitidas en digital a INVEST-H para su revisión y aprobación.

• Levantar la Información Legal: Realizar el levantamiento de la información legal requerida, incluyendo fotocopias de identidad, escrituras si fuese el caso de adquisición de tierras y otro tipo de información conexa. La investigación deberá incluir la recopilación de información en el Instituto de la Propiedad y en otras instituciones que pudiesen estar relacionadas (bancos, cooperativas, patronatos, etc.), asimismo deberá identificar conflictos legales en la tenencia de los predios afectados si estos existiesen. Esto servirá para realizar el análisis legal de la situación que se presentan en los casos identificados. (Se deberá incluir un capítulo en cada producto del PRI que se presente)

Aplicar el marco legal y normativo que compete a la reubicación de población desplazada (Decreto Legislativo 58-2011, Decreto Legislativo 16-2017 y los Estándares Ambientales y Sociales No. 05 "Adquisición de Tierras, Restricciones sobre el Uso de la Tierra y Reasentamiento Involuntario).

• Levantamiento de tipo de casos que conforman el Diseño del PRI:

De las afectaciones descritas en los "Objetivos Específicos" del numeral 1 al 7, se identifican los siguientes tipos a considerar en el inventario de diseño:

- 1. Casos de Terrenos afectados fuera del Derecho de Vía. (Identificados por la necesidad del Diseño Geométrico de la Carretera u otra justificación)
- 2. Casos de Mejoras afectadas fuera y dentro del Derecho de Vía.
- 3. Casos de reasentamiento por vulnerabilidad o afectaciones en la construcción de la carretera (viviendas o locales comerciales)
- 4. Casos que únicamente requieran movilizaciones (negocios informales, galeras, etc.).
- 5. Casos que por el radio de afectación constructivo sean afectados, específicamente en la rehabilitación de Alcantarillas, obras de drenaje y puentes.
- 6. Casos que pudiesen ser atendidos por la figura de obras en compensación, es decir ejecutados por el contratista a través de la partida de administración delegada (obras menores: negocios informales, galeras, muros, jardineras, cercos, rótulos, accesos, etc.).

- 7. Casos que por efectos de la construcción en el movimiento de la maquinaria serán atendidos por la figura del "Seguro de Todo Riesgo del Contratista".
- 8. Casos de afectaciones por reposición, cambio o incorporación del drenaje transversal, longitudinal y obras de drenaje mayor (puente).
- 9. Casos de afectación de Infraestructuras Comunitarias como son: paradas de buses, edificaciones gubernamentales o locales (escuelas, centros de salud, estaciones policiales, rótulos, etc.), tanques de abastecimiento de agua potable para comunidades, cualquier otra afectación que derive la participación y consenso de organizaciones comunitarias, juntas de agua, patronatos, etc.

Informe de "Estudio de Parámetros de Compensación" que será aprobado por INVEST-Honduras:

Este estudio es un documento base para que la elaboración de las valoraciones del diseño e implementación del Plan de Reasentamiento Involuntario aplique en las valoraciones.

El Consultor deberá elaborar un estudio que contenga los Parámetros de Compensación que se utilizarán como referencia para entablar las negociaciones con los propietarios u ocupantes de los bienes afectados por el proyecto durante la implementación del PRI, especialmente de los predios que se adquieran; se deberá evidenciar los criterios y parámetros que se consideran para la valoración de las propiedades e incluir para los casos de terrenos un valor mínimo, intermedio y máximo que servirá para las negociaciones.

Básicamente este documento constituye un Estudio de Valoraciones contentivo de los parámetros fundamentales y la metodología que será utilizada para determinar los precios unitarios de las tierras y mejoras que se indemnizarían. Este informe es parte de los productos del Entregable No. 3 informe Inicial del Diseño del PRI. Es importante resaltar que este estudio debe ser elaborado por un valorador de bienes inmuebles, registrado en la CNBS, tomando como base los actuales precios de mercado para la correspondiente reposición de los bienes afectados, con lo que se busca una indemnización justa y transparente que permita a las familias restablecerse en otro lugar con iguales o mejores condiciones, o de ser el caso restituir por completo el bien. Lo anterior es congruente con lo establecido en el Decreto N° 58-2011 (Ley Fast Track) y la misma política de reasentamiento involuntario de la fuente financiera, las que indican aplicar precios de mercado o de restitución para las valoraciones de predios y mejoras afectadas. Dicho estudio deberá contener la firma y sello del valuador inscrito en la CNBS en cada una de sus páginas, refrendado por el gerente o representante legal de la empresa que diseña el PRI.

Levantamiento y Digitalización de la ficha técnica de Valoración:

El equipo de valoración es el encargado de la aplicación de este instrumento, el cual deberá ser aplicada de acuerdo a las afectaciones del diseño final de las afectaciones de la carretera.

La digitalización de la ficha de gabinete de valoración se llevará a cabo en los programas de Excel y AUTOCAD, entre otros; este último para la elaboración digital de los croquis de cada afectación, y el mismo estará a cargo de un grupo de técnicos en esta rama. Las fichas deberán ser firmadas y selladas por el profesional Valuador de Bienes inmuebles certificado por la CNBS, así como el gerente o representante legal del Consultor. también esta ficha de avaluó contendrá como mínimo lo dispuesto en los artículos 28, 29, 30 y 32 del Capítulo VII del Trabajo de Valuación de las "NORMAS PARA EL REGISTRO DE VALUADORES DE ACTIVOS MUEBLES E INMUEBLES, OTROS ACTIVOS Y GARANTÍAS DE CRÉDITOS DE LAS INSTITUCIONES SUPERVISADAS" de la CNBS.

Nota: es obligación de la empresa diseñadora velar para que el valuador certificado se rija por las Normas y legislación vigente descritas en el párrafo anterior.

A continuación, se presenta un resumen del procedimiento básico que se deberá tomar en cuenta para el abordaje ante los diferentes tipos de afectación.

Afectación de Terrenos, Mejoras, Mejoras y Terrenos, Reasentamiento, Obras en Compensación y otras

- Levantamiento de línea base de la zona donde se ubica el proyecto. (Caracterización de los casos; Vivienda=V, Terreno=T, Muro=M, Cercos=C, Infraestructuras Comunitarias =I, Otros=O).
- 2. Aplicación de la Ficha Socioeconómica y de Valoración de Campo, realizando las mediciones, toma de fotografías representativas de las mejoras sujetas a indemnización, así como otras anotaciones significativas; solicitando la información personal, copia de la tarjeta de identidad y RTN numérico si aplica.
- 3. Preparación de la Ficha de Valoración de Gabinete con su respectivo croquis de mejoras (8 páginas si se incluye este último). Esto comprende la valoración con un rango mínimo y uno máximo, manteniendo los parámetros del estudio de mercado.
- 4. Polígono de la afectación del área cuando se aplique.

Elaboración del Presupuesto para la Implementación del PRI

- a) Con toda la información recolectada en campo y el levantamiento del Inventario de Casos identificados que conformarán el Diseño del PRI el Consultor deberá elaborar el presupuesto estimado, en concordancia al "Estudio de Parámetros de Compensación, debidamente aprobado por INVEST-Honduras, así mismo dicho presupuesto deberá contener como mínimo sin ser limitativo a lo descrito a continuación:
- Tipo de moneda de acuerdo al contrato.
- o Tiempo de ejecución estimado para la implementación del PRI
- o Monto estimado y número de casos a ser atendidos en la implementación del PRI.
- o Tipología de cada caso, según Ejemplo de Tabla de Costos de Indemnizaciones.
- Gastos y gestiones legales según el estatus de la titularidad del terreno
- Cualquier insumo relevante para cuantificar los costos de la implementación.

Las Disposiciones sobre seguimiento, evaluación, Calendario y presupuesto de Costos Estimados de la Implementación, conforme al Diseño de la obra para la implementación del PRI, deberá ser lo más real posible y contener la información detallada que alimente dicho presupuesto, evidenciando los costos reflejados en el mismo.

Ejemplo de Tabla Costos de las Indemnizaciones del PRI de acuerdo a los casos identificados en los objetivos específicos (Numeral 1 al 7)

			COSTO EN MONEDA (XX)		
	TIPO DE AFECTACIÓN	CANTIDAD DE CASOS	ÁREA DE AFECTACIÓN (Según aplique)	COSTO POR VARA CUADRADA	TOTAL AFECTACIÓN
1.	Casos de Terrenos: afectados fuera del Derecho de Vía Existente y del Nuevo Derecho de Vía requerido para la construcción del proyecto. *	וווח רשנה	En v2	Costo por v2	Total costo estimado

			COSTO EN MONEDA (XX)		
TIPO DE AFECTACIÓN		CANTIDAD DE CASOS	ÁREA DE AFECTACIÓN (Según aplique)	COSTO POR VARA CUADRADA	TOTAL AFECTACIÓN
2.	Casos de Mejoras: afectadas dentro y fuera del Derecho de Vía Existente y del Nuevo Derecho de Vía Existente y del Nuevo Derecho de Vía requerido para la construcción del proyecto. *	No. caso	según aplique	Costo según aplique	Total costo estimado
3.	Casos de reasentamiento por vulnerabilidad o afectaciones en la construcción de la carretera (viviendas o locales comerciales) Sitios de reasentamiento	No. caso	según aplique	según aplique	Total costo estimado
4.	Compensaciones varias: Alquileres, movilizaciones, obras en compensación a ejecutar por el contratista.	No. caso	N/A	N/A	Total costo estimado
TO	TAL				

^{*} Se establece que el Nuevo Derecho de Vía requerido para la construcción del proyecto, será el área que se requiere estrictamente para la construcción del proyecto, más una franja de seguridad de tres metros.

b) Presupuesto para la logística y recurso humano necesario para la Implementación del PRI. Para llevar a cabo la implementación del PRI es necesario contar con una empresa implementadora, que deberá establecer su sede en un lugar que sea céntrico o en la zona del Proyecto, para la ejecución de su trabajo, es por ello que se requiere que, dentro del Diseño del PRI, se estimen los costos que pudiesen ser cobrados por dicha empresa Consultora.

De lo anterior, y en base a la experiencia de INVEST-Honduras, se incluye en estos TDR una tabla resumen (Ejemplo) del equipamiento mínimo y recurso humano pero que no es limitante de los costos que deberán ser estimados para el implementador de campo que será encargado de ejecutar la "Implementación del PRI"

Ver ANEXO A para ejemplo de "TABLA DE SALARIOS, PORCENTAJES Y GASTOS DIRECTOS EN EL CONTRATO PARA LA IMPLENTACIÓN DEL PRI"

E.10.4 Productos de la Consultoría del Diseño del PRI

Es entendido que cada entregable del Diseño del Plan de Reasentamiento Involuntario (PRI), iniciarán una vez El Consultor obtenga el diseño geométrico final del proyecto, conlleva la entrega de todos y cada uno de los productos previstos a ser incluidos, con información definida en los Objetivos y Alcances de estos TDR y estarán conformados por:

- i. Informe Inicial del Diseño del (PRI) para el Proyecto "Construcción de la Carretera: Libramiento Anillo Periférico CA-5 Sur.
- ii. Informe Intermedio del Diseño del (PRI) para el Proyecto "Construcción de la Carretera: Libramiento Anillo Periférico CA-5 Sur.
- iii. Informe Borrador del Diseño del (PRI) para el Proyecto "Construcción de la Carretera: Libramiento Anillo Periférico CA-5 Sur.
- iv. Informe Final del Diseño del (PRI) para el Proyecto "Construcción de la Carretera: Libramiento Anillo Periférico CA-5 Sur.

Como parte del desarrollo de sus actividades y obligaciones, el Consultor deberá elaborar en idioma español y presentar en los plazos que se indican en la tabla que sigue, en forma impresa y digital modificable, un (1) original y un (1) cd versión PDF y editable.

El EIAS deberá contener un apartado de Bibliografía y otro de Anexos.

Además, brindar el siguiente apoyo relacionado con los trámites de licenciamiento ambiental del proyecto ante MiAmbiente+:

- a) Generar un usuario y obtener clave de acceso al Sistema de Licenciamiento Ambiental en línea de MiAmbiente+.
- b) Introducir las coordenadas georreferenciadas de los vértices de los polígonos correspondientes al espacio físico del proyecto propuesto (incluyendo infraestructura asociada).
- c) Introducir los datos del proponente del proyecto y del proyecto, solicitados por el Sistema.
- d) Introducir los datos del representante legal del proponente del proyecto.
- e) Descargar los reportes oficiales de Licenciamiento y medidas de control ambiental generados por el Sistema.
- f) Elaborar informe de verificación de reporte y medidas.
- g) Brindar acompañamiento cuando el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SINEIA) realice inspección al sitio donde se pretende desarrollar el proyecto.

F. IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES

En esta sección, el estudio tendrá que identificar y valorar todos los impactos ambientales y sociales susceptibles de ocurrir en un escenario sin medidas de mitigación, asociados a la construcción y operación del proyecto propuesto. Para ello, el estudio habrá de partir de la identificación de todos los elementos sujetos a impacto de los medios natural (medio terrestre, atmósfera, paisaje, etc.) y humano (medio socioeconómico), las dimensiones sociales y humanas caracterizadas y analizadas en la línea de base (diferentes componentes) serán comparadas con sus cambios potenciales derivados de la ejecución del Proyecto, considerando sus fases de ejecución, operación y abandono.

Dichos impactos sociales vinculados con la potencial ejecución del proyecto en estudio, implicará:

- I. Los impactos y la identificación de los riesgos del proyecto sobre las comunidades.
- II. Salud y seguridad de la comunidad, con los objetivos de evitar o reducir al mínimo los riesgos e impactos para la salud y la seguridad de las comunidades afectadas a lo largo del proyecto, derivados tanto de circunstancias habituales como no habituales. Y garantizar que la salvaguarda del personal y las propiedades se realice de manera sistemática de acuerdo con los principios de derechos humanos relevantes y de manera que evite o minimice los riesgos a las comunidades afectadas.

Durante el proceso de consulta y trabajo de campo se producirá la primera identificación de impactos, así como sus causas y sus receptores, diferenciándolos según el grado de especificidad necesario que permita la identificación precisa de los impactos que los pudiesen afectar.

El Consultor deberá elaborar una Matriz de Impactos Ambientales y Sociales, utilizando alguno método conocido. En la evaluación, deberán considerarse tanto los impactos negativos como los positivos, asignando signos negativos a los valores dados a los impactos negativos, y positivos a los positivos. Para cada impacto determinado, el estudio elaborará una ficha de resumen que indique claramente cuál es el impacto, qué actividad lo origina, qué elemento(s) del medio o medios afecta, cuál es la valoración semi-cuantitativa otorgada al impacto, y qué actividades son necesarias para mitigar los impactos negativos o consolidar los positivos. Sin limitarse a éstos, el estudio deberá contemplar los posibles siguientes impactos, causados por:

• Analizar los impactos ambientales y sociales que podrían afectar a:

Aire, suelo, subsuelo, aguas superficiales, aguas subterráneas, flora y fauna biotopos acuáticos y terrestres, medio socioeconómico, recursos culturales e históricos, paisaje, cultural, afectación a movilidad peatonal y vehicular, conflictos con comunidades, etc. Señalar la fuente generadora del impacto (descripción y análisis), y definir el conjunto de medidas preventivas, correctivas, de mitigación, de compensación, si se trata de un impacto negativo, o bien para optimizarlas si se trata de un impacto positivo.

 Hacer una comparación de la calificación de los impactos ambientales y sociales, en particular el balance entre los impactos negativos y positivos; y resumir cuáles son los impactos más importantes que producirá el proyecto.

G. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL (PGAS)

Presentar un PGAS, donde se expongan las prácticas a implementar para prevenir, controlar o disminuir impactos ambientales negativos y maximizar los impactos positivos significativos que se originen con el proyecto, obra o actividad. Este Plan de Gestión Ambiental y Social, debe ser presentado en forma de fichas y debe contener al menos la siguiente estructura:

- a.) Nombre de la Ficha
- b.) Componente o tema al cual pertenece
- c.) Objetivos
- d.) Meta
- e.) Indicadores Registro de Cumplimiento
- f.) Actividades de obra
- g.) Impactos a manejar
- h.) Tipo de medida a ejecutar
- i.) Descripción de las medidas de mitigación a ejecutar
- j.) Cita de la regulación ambiental relacionada con el tiempo de ejecución de esas medidas
- k.) Costo de las medidas
- I.) Responsable de aplicación de las medidas
- m.) Forma de Pago

El PGAS, debe contener al menos las fichas que a continuación se describen y otras adicionales que el consultor identifique que sean aplicables al proyecto y las mismas deben ser descritas en este orden.

NO. DE FICHA	NOMBRE DE FICHA		
	Creación de la Capacidad de Gestión y Control de los		
Desarrollo y Aplicación de la	Programas Socio ambientales		
estión Ambiental	Capacitación Ambiental del personal		
	Cumplimientos de Requerimientos legales		
	Manejo Integral de Materiales de Construcción		
	Explotación y Cierre de Fuentes de Materiales (Cantera y aluviales)		
rograma de Actividades onstructivas	Señalización de obras, manejo de tránsito y sitios temporales		
	Higiene y Seguridad Ocupacional		
	Manejo y Disposición final de escombros y lodos		
	Manejo y disposición final de residuos sólidos,		
	convencionales y especiales		
Programa de Gestión Hídrica	Manejo de Aguas Superficiales		
Programa de Gestion Hunca	Manejo de Residuos Líquidos, Domésticos e Industriales		
	Manejo de descapote y cobertura vegetal		
Programa de Biodiversidad y	Recuperación de áreas afectadas		
Servicios Eco sistémicos	Protección de fauna		
	Protección de ecosistemas sensibles		
	Instalación, funcionamiento y cierre de campamentos y sitios		
Programa de manejo e	de acopio temporal		
instalaciones temporales de maquinaria y equipos	Instalación, funcionamiento y cierre de instalaciones para planta de trituración, asfalto y concreto hidráulico		
	Manejo de maquinaria y equipos y vehículos		
	Atención a la comunidad		
	Información y divulgación		
	Manejo de Infraestructura de predios y servicios		
waawaaaa da Caatifa Caatal	Recuperación de derecho de vía		
Programas de Gestión Social	Cultura vial y participación comunitaria		
	Contratación de mano de obra		
	Protección del patrimonio arqueológico		
	Gestión Socio predial		

H. DIRECTORIO DEL EQUIPO PROFESIONAL MULTIDISCIPLINARIO

La firma consultora encargada de elaborar el estudio, presentará los nombres de todos los especialistas que integrarán el equipo de trabajo, junto a una síntesis de su formación y experiencia (destacando los aspectos de su trayectoria académica y profesional que sean de mayor relevancia para el desarrollo del estudio). La firma consultora que elabore el EsEIAS deberá estar debidamente inscrita en el registro nacional de Prestadores de Servicios Ambientales (PSA) de MiAmbiente+ en la Dirección General de Evaluación y Control Ambiental (DECA).

El equipo de profesionales mínimo necesario para la realización de la EIAS es el siguiente:

Coordinadores:

- Coordinador del Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental
- Coordinador del Estudio de Evaluación de Impacto Social
- Coordinador del Diseño del PRI

Personal de Apoyo:

- Ingeniero Forestal
- Especialista en Biodiversidad / Vida Silvestre
- Especialista en Gestión del Riesgo de Desastres
- Especialista en Sistemas de Información Geográfica / Percepción Remota
- Ingeniero valorador para PRI (certificado en el ramo de bienes inmuebles por la CNBS)
- Especialista Legal para PRI
- Especialista Social para PRI
- Encuestadores Sociales (3)
- Cuadrilla de Laboratorio de Suelos y Materiales (2)
- Cuadrilla de Topografía (2)
- Cuadrilla de Conteo de Tráfico (2)
- Ingeniero Asistente
- Dibujante Calculista (2)
- Equipo de Personal Administrativo de Oficina Central

El equipo de apoyo podrá ampliarse dependiendo de la necesidad de contar con los servicios de especialistas adicionales para el abordaje de temas específicos.

I. DECLARACIÓN JURADA

Incluir una carta de compromiso legalmente vinculante, firmada por el representante autorizado del proyecto, sobre el cumplimiento de los compromisos ambientales y sociales detallados en el estudio.

J. BIBLIOGRAFÍA

Listado de fuentes de información (o referencias) que fueron utilizadas o consultadas para el desarrollo del estudio.

K. ANEXOS

Se debe incluir, como mínimo:

- Archivos en formato vectorial y raster en formato digital, como soporte a la información geográfica y cartográfica generada.
- Datos de ensayos y análisis de laboratorio.
- Datos de mediciones realizadas (calidad del aire, ruido y vibraciones, etc.).
- Soportes del proceso de consulta y participación ciudadana (actas, registros fílmicos o fotográficos u otros).
- Inventario de árboles.
- Constancias de proveedores de servicios públicos.
- Títulos de concesiones para la explotación de material de cantera y aluvial.
- Autorizaciones de propietarios de sitios donde se realizará la explotación de material de cantera y aluvial, disposición de material excedente de excavación y escombros, disposición de residuos sólidos ordinarios y peligrosos, disposición de aguas residuales, entre otros.
- Permisos requeridos por autoridades competentes para el desarrollo del estudio, p.ej. permiso para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de elaboración de estudios ambientales.

- Constancias extendidas por autoridades competentes, p.ej. certificación de presencia o ausencia de comunidades étnicas, constancia sobre la ubicación del proyecto en relación con áreas protegidas, constancia sobre la existencia de vestigios arqueológicos en el área de influencia del proyecto, constancia de compatibilidad con zonificaciones existentes, entre otras.
- Copia de los TdR para la elaboración del estudio.

L. FONDO DE GARANTÍA

Incluir una evaluación y valoración de daños potenciales al ambiente y a la salud e integridad física de los trabajadores, operarios y terceros, durante la vida útil del proyecto, considerando todas sus obras y actividades. Detallar el método de evaluación y valoración utilizado.

17. Reubicación de Servicios Públicos y Coordinación con las instituciones del Estado (SANAA, ENEE, ICF, HONDUTEL, COPECO y Alcaldías, etc.)

El Consultor deberá coordinar con las entidades y servicios involucrados, con la finalidad de determinar información de utilidad para el correcto y adecuado Diseño Final del Proyecto, incluyendo todas las obras a restituir de los servicios públicos a interferirse, así como los complementarios.

El Consultor deberá realizar el inventario general de elementos de redes de servicios públicos (agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial, energía, iluminación, telefonía, fibra óptica, entre otras) y diseñar los elementos de infraestructura de los servicios públicos que se afecten con el proyecto, incluyendo la reubicación o reconexión de los existentes (sistemas de agua potable, aguas negras, telefonía, electricidad, otros), con la debida aprobación de la institución correspondiente. Se deberá incluir en los planos dicho inventario, con su respectiva propuesta de reubicación; se deberá cuantificar los respectivos costos de reubicación.

18. Estimación de las Cantidades de Obras

Calcular las cantidades de obra de todos los elementos a construirse, que será incluidos en una memoria de cálculo con todos los detalles y suposiciones realizadas como producto entregable.

19. Presupuesto Base y Fichas de Precios Unitarios

Elaborar el presupuesto base del Proyecto para la Construcción y Supervisión de las obras, que indique todas las actividades a ejecutarse de acuerdo al estimado de cantidades y el precio por actividad que debe estar relacionada con la especificación correspondiente, resultado del análisis detallado de cada ficha de análisis de precios unitarios. Incluir los montos provisionales requeridos (cláusula escalatoria, imprevistos, administración delegada) y la justificación del cálculo de estos montos.

Los conceptos de obra deberán ser nombrados tal como se describen en las Especificaciones Técnicas del Manual de Carreteras Edición 1996 o como lo estipulen las Especificaciones Técnicas Especiales. Referir cada actividad del presupuesto a la Especificación Técnica Especial que le corresponda donde debe haber una columna ligándolo a ésta.

Para la aplicación y cálculo del porcentaje de la Cláusula Escalatoria se deberá utilizarse el Acuerdo Ejecutivo Número A-003-2010 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 20 de enero de 2010 en la Edición No.32,118 donde se aprueba el procedimiento para el reconocimiento de mayores costos o ajuste de precios por fórmula.

20. Programa de Ejecución y Plan de Desembolsos de Construcción y Supervisión de las Obras

Elaborar el programa de ejecución de la obra (en MS Project) y plan de desembolsos tentativos de construcción y supervisión indicando el tiempo de construcción estimado mostrando la ruta crítica, recursos a utilizar y los encargados, costos de construcción y sus previsiones para escalamientos e imprevistos, costos de supervisión y control, y lista de equipo mínimo requerido para realizar la obra (construcción y supervisión), debiendo para ello presentar los resultados pertinentes haciendo uso de sistemas computarizados (software de costos). Si el diseño presenta obras especiales, indicar hitos importantes dentro del programa de trabajo del contratista de obra. Los rendimientos deben estar ligados con las fichas de precios unitarios antes elaborados.

21. Especificaciones Técnicas Especiales del Proyecto

Preparar las especificaciones técnicas especiales para cada concepto de obra que esté incluido en el presupuesto, que no tenga asignada una Especificación General, con indicación precisa de los códigos y la referencia a la normativa pertinente.

22. Planos Finales

Elaborar los planos detallados finales en escalas adecuadas en tamaño tabloide 11"x 17" de manera que sean legibles y medibles fácilmente conteniendo entre otros: planos de planta y perfil con toda la información topográfica y de drenaje, la elevación de la rasante original y final, secciones transversales a cada 20 metros indicando las elevaciones en cada punto en el que hay cambio de pendiente y la pendiente en cada tangente, en la rasante y subrasante (línea central, carriles, hombros, fondos de cuneta, pie de talud en relleno y corona en corte), secciones típicas, diagrama de masa, estructura del pavimento y elementos constructivos, datos de curvas horizontales y verticales, estructuras de drenaje mayor y menor (incluyendo en cada plano de planta perfil una tabla con las estructuras de drenaje diseñadas brindando los datos necesarios para su construcción, como invertidas en la entrada, línea central y salida, pendiente, proyección horizontal a la izquierda y a la derecha, esviaje, diámetro o dimensiones, material, ubicación en el planta y en perfil, estación de la línea central, entre otros), elementos de seguridad, obras complementarias tales como aceras y puentes peatonales, salidas de emergencia, bahías para estacionamiento de buses, bordillos, carriles especiales para giro izquierdo o derecho, señalamiento horizontal y vertical, iluminación y medidas de mitigación. Incluir también todos los planos de detalles de todos los elementos requeridos.

También se requiere planos con cantidades finales a considerar en el proyecto.

Detalles de los pasos a desnivel que diseñen y todas las estructuras producto de esta consultoría.

23. Plan de Mantenimiento para la Operación

Elaborar un plan de mantenimiento del proyecto para la etapa de operación que cubra por lo menos 5 años, que incluya cantidades, especificaciones y precios unitarios.

24. Evaluación Económica de Comprobación de la alternativa seleccionada

Actualizar la Evaluación Económica Inicial realizada en el Diseño Preliminar, con la información del diseño final de la alternativa seleccionada en la Etapa 1, para establecer la rentabilidad final del Proyecto.

El Consultor deberá analizar una situación "CON y SIN Proyecto", utilizando la tasa de crecimiento particular de cada tipo de vehículo determinada en el Estudios de Tráfico, durante un período de análisis de 20 años, y calcular los costos de operación vehicular (financieros y económicos) por tipo de vehículo "CON y SIN Proyecto", así como el ahorro en gastos por concepto de mantenimiento, ahorros en tiempo por posibilitar una velocidad comercial mayor mediante la mejora de la infraestructura. Además, calcular los beneficios esperados del mejoramiento de la vía con el uso de la metodología referida previamente.

Los criterios para evaluar la alternativa seleccionada podrán fundamentarse en aspectos tales como:

- a) Incremento del nivel de servicio, en términos de porcentaje del tiempo de demora tomado durante el recorrido y su disminución por las mejoras introducidas, lo cual a su vez se relaciona directamente con la velocidad de circulación efectiva.
- b) Análisis de efectividad de la inversión, para alcanzar un determinado nivel de servicio a través de mejoras en la operación y la seguridad vehicular, identificación y evaluación de sitios con alta incidencia de accidentes o "puntos negros", midiendo parámetros tales como la reducción de accidentes por cada cierta suma invertida.
- c) Análisis Beneficio/Costo. Realizar el análisis de costos y beneficios, cuantificando estos últimos de acuerdo con una metodología aceptable para la Dirección General de Inversiones Públicas de SEFIN (Secretaría de Finanzas) y la fuente financiera, definiendo la zona de influencia económica del proyecto, tanto directa como indirecta. La metodología a utilizar deberá determinar y evaluar los tramos estudiados y obtener los parámetros económicos que demuestren que el tramo seleccionado representa una inversión rentable para el país.

La evaluación económica deberá contener al menos:

a) Indicadores de rentabilidad económica.

Evaluación de los Costos y Beneficios utilizando precios de cuenta, calculando los indicadores de rentabilidad, como ser el Valor Actual Neto Económico (VANE) y la Relación Beneficio Costo (B/C), aplicando una tasa mínima de actualización y los precios sociales determinados por la Secretaría de Finanzas, Tasa Interna de Retorno Económica (TIRE).

b) Análisis de Sensibilidad.

Que demuestre el impacto en los indicadores de rentabilidad, bajo:

- Incremento en los costos
- Disminución en los beneficios
- Reducción de las tasas de crecimiento vehicular; y
- Cualquier otro factor relevante en el análisis (combustibles, repuestos, materiales, etc.)
- c) Análisis y Administración del Riesgo.

Además de la metodología convencional de evaluación, se deberá realizar un análisis de riesgo en el que se utilicen distintos escenarios que permitan la adaptación del proyecto a éstos.

El consultor **deberá** utilizar el programa HDM-4 para la realización de este estudio y deberá hacer entrega de los archivos *object* resultado de las corridas, todos datos de entrada y de salida, así como todas las suposiciones y criterios utilizados.

X. Normas de Diseño

En la elaboración de los estudios y diseños requeridos, se deberán utilizar, sin limitar a ellas las versiones más recientes de las especificaciones y normas de la AASHTO, ASTM, Instituto Americano de Construcción del Acero (AISC), Instituto Americano del Concreto (ACI) que sean aplicables al diseño, además de los tomos aplicables del Manual de Carreteras de SOPTRAVI, Edición diciembre 1996.

Además deberán tomar en consideración los parámetros técnicos y normativas establecidas por la Alcaldía Municipal del Distrito Central, el Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA), la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) Y la empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL), para la construcción de obras viales urbanas, el Manual Centroamericano para Diseño de Pavimentos de SIECA, el Manual Centroamericano de Normas para el Diseño Geométrico de Carreteras de SIECA, el Manual Centroamericano de Dispositivos Uniformes para el Control de Tráfico preparado asimismo por SIECA y el Anexo II al Memorando de Entendimiento de la Red Internacional de Carreteras Mesoamericanas (RICAM).

Igualmente tomará en consideración las disposiciones de la más reciente versión del "Manual de Capacidad de Caminos" (*Highway Capacity Manual*) del *Bureau of Public Roads* de los Estados Unidos de América.

Los criterios para la aplicación particular de cada norma o especificación dependerán de la investigación que efectúe el Consultor respecto a parámetros específicos de diseño tales como: el incremento de la seguridad vial, la vida útil y naturaleza de las obras del proyecto, tipos y cargas del tráfico de diseño, factores climáticos, materiales a emplear, tomando en cuenta que esta carretera formará parte de un corredor principal del país, etc.

En la selección de las normas a adoptar el Consultor deberá balancear la conveniencia de aplicar los mejores estándares, con las posibilidades económicas reales del país, considerando además los Convenios que a nivel centroamericano haya suscrito Honduras, en especial lo atinente a la seguridad vial, con las consiguientes estipulaciones sobre los límites de velocidad, la señalización horizontal y vertical, el uso de reductores de velocidad y en general al uso de dispositivos de seguridad.

El Consultor deberá describir detalladamente la metodología que pretende aplicar en el desarrollo del estudio, tomando en consideración la modalidad de ejecución adoptada.

Proponer y someter a la aprobación del Contratante los cambios de alineamiento horizontal o vertical que sean necesarios acorde con la proyección de tráfico para que la vía existente cumpla con los requisitos geométricos, de seguridad y capacidad, en el período de vida que se estima para 20 años.

Para las estructuras mayores que se diseñarán, se tomará en cuenta la carga de diseño de las normas AASHTO LRFD 2014 y se efectuarán las verificaciones correspondientes para el tren de carga máxima (HS 20 – 44 + 25%, según el Memorando de entendimiento del RICAM).

XI. Cronograma de Entregables

Como parte del desarrollo de sus actividades y obligaciones, el Consultor deberá elaborar en idioma español y presentar en los plazos que se indican en la tabla que sigue, en forma impresa y digital, tanto en PDF como en versión modificable, un (1) original y una (1) copia de los siguientes informes y documentos.

Entregables	Detalle Plazo de Entrega					
	ETAPA 1					
Entregable No.1: Informe No. 1 Plan de Trabajo	 Este informe contendrá: El plan definitivo y detallado de trabajo basado en los Términos de Referencia. Reseña de metodología de trabajo para el desarrollo de cada producto definido. Recurso humano asignado por tarea El Plan de Movilización El programa de trabajo (en MS Project) y entrega de productos, detallando las actividades por cada área del estudio, su duración, nombre del profesional responsable y la relación lógica entre las tareas (predecesoras). Indicar como hitos la fecha de entrega de los informes detallados en esta tabla. 	10 días calendario después de la emisión de la orden de inicio				
Entregable No. 2: Informe No. 2	 Informe que contendrá: Levantamiento Topográfico Estudio de Tráfico Diseño Geométrico y de Seguridad Vial Preliminar Estudio Geológico y Geotécnico Diseño Preliminar de Pavimentos Estudio Hidráulico e Hidrológico preliminar Diseño Preliminar de Estructuras Evaluación Preliminar de Afectaciones Plan Preliminar de Inversiones y Evaluación Económica Inicial Avance EIAS: Informe de verificación de reporte oficial de Licenciamiento y medidas de control ambiental generado por el Sistema de Licenciamiento Ambiental en línea de MiAmbiente+ 	120 días calendario después de la emisión de la orden de inicio				
Entregable No. 3: Informe Inicial del Diseño del PRI	 Planificación detallada del trabajo basado en los objetivos y alcances de estos Términos de Referencia. Socialización previa al inicio de las actividades del PRI Estudio de parámetros de compensación para revisión y aprobación de INVEST-H Estudio preliminar de la situación o estatus legal de los casos identificados. Inventario preliminar de los casos identificados en el diseño del PRI (línea base) Deberá contener una descripción de la metodología a realizar, conceptos a desarrollar, estrategias a utilizar para abordaje comunitaria. Cronograma de Ejecución de cada Etapa con tiempo de ejecución de las actividades. Nota: en esta etapa deberá de ser coordinada una visita de campo con personal clave y el acompañamiento de INVEST-Honduras para el reconocimiento preliminar del Diseño. 	120 días calendario después de la emisión de la orden de inicio				

Entregables	Detalle	Plazo de Entrega
	ETAPA 2	
Entregable No. 4: Informe No. 3	 Este informe contendrá los siguientes avances: Resumen Ejecutivo Estudios Complementarios Diseño Geométrico de la Carretera y Distribuidores de Tráfico Diseño de la Estructura de Pavimento Estudio Hidrológico e Hidráulico Diseño de Estructuras Diseño de Señalización y Seguridad Vial Reubicación de Servicios Públicos y Coordinación con las instituciones del Estado (SANAA, ENEE, ICF, HONDUTEL, COPECO y Alcaldías, etc.) Estimación de las Cantidades de Obras Presupuesto Base y Fichas de Precios Unitarios Programa de Ejecución y Plan de Desembolsos de Construcción y Supervisión de las Obras Especificaciones Técnicas Especiales del Proyecto Planos Constructivos Definitivos firmados y sellados por los profesionales y técnicos responsables Plan de Mantenimiento para la Operación EIAS: Documento que contenga los resultados de la caracterización del área de Influencia del Proyecto, por componente y la identificación y evaluación de impactos potenciales del proyecto. 	150 días calendario después de la emisión de la orden de inicio
Entregable No. 5: Informe Intermedio del Diseño del PRI	 Este informe deberá contener: Deberá incluir el avance de las distintas actividades llevadas a cabo por el Consultor para el Diseño del PRI, conforme a los objetivos, alcances planteados de estos TDR y el plan de Trabajo. "Informe del inventario de casos identificados y propiedades afectadas" que incluya: cuadro resumen de los avances en el levantamiento del Inventario de casos, listado de la totalidad de casos identificados con la descripción del Tipo de afectación o vulnerabilidad, fotografía que evidencie la afectación y a quien corresponde su atención (contratista/consultor) así como el estatus legal de cada caso. Presentación del estatus legal de los diferentes casos (Naturaleza jurídica, titularidad y legalidad de la tierra, gravámenes, hipotecas, declaraciones de herederos etc.) Presentación del "Informe de Parámetros de Compensación" (con incorporación de observaciones de aprobado por INVEST-Honduras). Avances en el diseño del plan de reasentamiento involuntario (por lo menos jornadas de información y consulta, censo socioeconómico de hogares definitivo y su análisis), con el diseño de las viviendas tipo aplicables. Remisión de fichas de valorización (digital) y socioeconómicas (físico) (a ser aprobadas por INVEST-H) 	180 días calendario después de la emisión de la orden de inicio

Entregables	Detalle	Plazo de Entrega
	 Galería de fotos del inventario de casos afectados (digital) de acuerdo a su código Información sobre posibles sitios de reasentamiento (estatus legal, técnico, ambiental) Descripción y evidencia de la participación y desempeño de las diferentes instancias gubernamentales y municipales bajo las responsabilidades y compromisos asignadas en el marco legal pertinente. Describir y evidenciar las acciones de información, consulta y comunicación desarrolladas, igualmente de las posibles auditorias sociales que se tengan; resultado de los alcances solicitados en la Consultoría y los anexos necesarios que soporten la información presentada. Definición de responsabilidades institucionales para la ejecución y los procedimientos para la compensación de las reclamaciones. 	
	Nota: La aprobación de este entregable, queda sujeta a la inspección técnica de campo que deberá realizar INVEST-H, 20 días hábiles después de recibido este entregable.	
Entregable No. 6: Borrador de Diseño del PRI	 Este informe contendrá: Deberá incluir la versión final (borrador) de las distintas actividades llevadas a cabo por el Consultor para el Diseño del PRI, conforme a los objetivos, alcances planteados de estos TDR y el plan de Trabajo. Versión Final (borrador) del inventario de casos incluidos en el Diseño del PRI codificados" que incluya: cuadro resumen del Inventario total de casos de acuerdo a su tipología y presupuesto de indemnizaciones, 	210 días calendario después de la emisión de la orden de inicio
	 listado de la totalidad de casos identificados con la descripción del Tipo de afectación o vulnerabilidad, fotografía que evidencie la afectación y a quien corresponde su atención (contratista/consultor) así como el estatus legal de cada caso. Versión final (borrador) del presupuesto de costos del implementador 	
	 Presentación del estatus legal de los diferentes casos (Naturaleza jurídica, titularidad y legalidad de la tierra, gravámenes, hipotecas, declaraciones de herederos etc.) Versión final (borrador) jornadas de información y consulta, censo socioeconómico de hogares definitivo y su análisis interpretativo y en gráfico. 	
	 Remisión de fichas de valorización con las correcciones incorporadas de INVEST-H (digital y físico) y socioeconómicas (base digital de datos) Galería de fotos del inventario de casos afectados (digital) de acuerdo a su código 	
	 Versión final en (borrador) de los posibles sitios de reasentamiento y su preparación, según la Política Operacional (estatus legal, técnico, ambiental) con el diseño de las viviendas tipo aplicables. 	

Entregables	Detalle	Plazo de Entrega
	 Versión final en (borrador) participación y desempeño de las diferentes instancias gubernamentales y municipales bajo las responsabilidades y compromisos asignadas en el marco legal pertinente. Describir y evidenciar las acciones de información, consulta y comunicación desarrolladas, igualmente de las posibles auditorias sociales que se tengan; resultado de los alcances solicitados en la Consultoría y los anexos necesarios que soporten la información presentada. Definición de responsabilidades institucionales para la ejecución y los procedimientos para la compensación de las reclamaciones. Describir los criterios de elegibilidad para compensación y de vulnerabilidad establecidos de acuerdo a la política operacional. Nota: La aprobación de este entregable, queda sujeta a la incorporación de las observaciones de INVEST-Honduras, de ser necesario reuniones de consultas u inspección de campo puedes ser sugeridas por el Consultor. 	
Entregable No. 7: Informe Final	 Este informe contendrá: Resumen Ejecutivo Estudios Complementarios Diseño Geométrico de la Carretera y Distribuidores de Tráfico Diseño de la Estructura de Pavimento Estudio Hidrológico e Hidráulico Diseño de Estructuras Diseño de Señalización y Seguridad Vial Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental y Social y Documentación para Licenciamiento Ambiental, Planes complementarios y Documentación requerida para el Licenciamiento Ambiental Reubicación de Servicios Públicos y Coordinación con las instituciones del Estado (SANAA, ENEE, ICF, HONDUTEL, COPECO y Alcaldías, etc.) Estimación de las Cantidades de Obras Presupuesto Base y Fichas de Precios Unitarios Programa de Ejecución y Plan de Desembolsos de Construcción y Supervisión de las Obras Especificaciones Técnicas Especiales del Proyecto Planos Constructivos Definitivos firmados y sellados por los profesionales y técnicos responsables Plan de Mantenimiento para la Operación Diseño del Plan de Reasentamiento Involuntario (PRI) Evaluación Económica de Comprobación 	240 días calendario después de la emisión de la orden de inicio

El Informe Final, una vez sea aprobado, deberá ser firmado y sellado por cada especialista responsable de su área.

XII. Responsabilidad del Consultor

La aprobación por parte del Contratante de cualquier documento indicado anteriormente y los dictámenes técnicos, jurídicos o económicos del Contratante, no eximen al Consultor de su responsabilidad posterior respecto a posibles errores de diseño, informes, estudios, análisis, etc. que provoquen o tengan consecuencias futuras por la aplicación de ellos.

El Consultor deberá poner en práctica normas de control de calidad en la ejecución de esta consultoría, de acuerdo a las buenas prácticas de ingeniería para este tipo de obras, debiendo dar la capacitación respectiva al personal que no esté familiarizado con este tipo de normas.

Además, el Consultor deberá cumplir con lo siguiente:

- a. Todos los informes, documentos, sistemas de información y metodología realizados, inspeccionados, revisados, controlados y emitidos por los Consultores, se ejecutarán de acuerdo a las normas y procedimientos generalmente aceptados para el buen ejercicio de auditorías, técnicas de ingeniería, administración de proyectos y empresas y competencia profesional.
- b. Todos los estudios, informes y demás documentos que preparen los Consultores en cumplimiento de los servicios contratados, pasarán a ser propiedad del Contratante, los cuales deberán ser entregados al vencimiento del contrato o por rescisión del mismo, junto con un inventario pormenorizado de todos ellos. Los Consultores podrán conservar copia de tales documentos, pero no podrán utilizarlos para fines ajenos al contrato sin consentimiento previo y escrito del Contratante.

XIII. Personal Profesional

Todo el personal asignado al Contrato de Consultoría deberá ser con carácter de dedicación exclusiva por el tiempo y en la oportunidad señalada en la Propuesta Técnica. El Jefe de Diseño tendrá una asignación de tiempo completo, con un régimen de disponibilidad permanente, para lo cual el profesional deberá fijar su residencia en Honduras. Para la calificación de los profesionales incluidos en las propuestas se considerarán válidos los títulos de grado respaldados con los diplomas obtenidos en la universidad donde se cursó y aquellos postgrados, maestrías o doctorados respaldados con los diplomas o títulos correspondientes, y los pensums académicos cursados. La calificación de un doctorado, se realizará con el mismo puntaje de una maestría.

Personal Profesional Clave. El Consultor proporcionará suficiente personal técnico especializado en los distintos campos que el estudio demande para su correcta ejecución durante el tiempo que sea necesario. El personal mínimo requerido y la asignación de tiempo se indican en el cuadro siguiente:

No.	Cargo	Cantidad	Tiempo Requerido
1	Jefe de Diseño	1	Completo
2	Especialista de Pavimentos	1	Parcial
3	Especialista en Geotecnia	1	Parcial
4	Especialista en Estructuras	1	Parcial
5	Especialista en Ingeniería de Tráfico y Economía de Transporte	1	Parcial
6	Especialista Ambiental	1	Parcial
7	Especialista en Hidráulica e Hidrología	1	Parcial
8	Especialista en Diseño Geométrico	1	Parcial
9	Especialista Social para el EIS	1	Parcial
10	Coordinador del Diseño del PRI	1	Completo

El tiempo asignado en campo por el Consultor a cada especialista, deberá ser desarrollado en la zona del proyecto. Se realizarán reuniones periódicas en campo para evidenciar la presencia de los especialistas asignados de acuerdo a la Propuesta Técnica.

Personal No Clave. Además del Personal Clave, el Consultor deberá proporcionar el personal de apoyo suficiente para desarrollar todas las actividades, que se denominará Personal No Clave, y que debe incluir *como mínimo* el siguiente personal:

- Ingeniero Forestal
- Especialista en Biodiversidad / Vida Silvestre
- Especialista en Gestión del Riesgo de Desastres
- Especialista en Sistemas de Información Geográfica / Percepción Remota
- Ingeniero valorador para PRI (certificado en el ramo de bienes inmuebles por la CNBS)
- Especialista Legal para PRI
- Especialista Social para PRI
- Cuadrilla de Laboratorio de Suelos y Materiales (2)
- Cuadrilla de Topografía (2)
- Dibujante Calculista (2)
- Equipo de Personal Administrativo de Oficina Central

El Consultor que resulte adjudicatario deberá presentar las hojas de vidas del Personal No Clave para ser aprobadas por el Contratante, previo a la firma del contrato.

XIV. Inspección, Revisión y Recepción de los Trabajos

El Contratante, a través de los representantes debidamente autorizados, podrá en cualquier momento tener acceso a los trabajos y documentación que realizan los consultores y a todos los aspectos del proyecto, con fines de inspección y control y el consultor dará todas las facilidades y logística del caso.

Los documentos formales que requieran la aprobación de la Dirección de Transporte INVEST-Honduras, serán presentados oportunamente por los consultores, de acuerdo al calendario de trabajo acordado.

La recepción definitiva de los servicios y liquidación del contrato, se efectuará cuando el Informe Final haya sido aprobado por el Contratante.

Se establece que las opiniones y recomendaciones de los Consultores no comprometen al Contratante ni al BCIE, quienes se reservan el derecho de formular al respecto, las observaciones o salvedades que consideren apropiadas.

XV. Información, Servicios, Instalaciones y Bienes

La Dirección de Transporte de INVEST- Honduras proveerá al Consultor la asistencia que sea necesaria para que adquieran la información existente relacionada con el proyecto, incluyendo estudios, censos, registros, mapas, fotografías aéreas, informes y cualquier documentación que esté disponible y la ayuda pertinente para obtener cualquier información en otras dependencias públicas o privadas.

El Consultor debe proveerse de todos los servicios, equipos, instalaciones y bienes necesarios para llevar a cabo sus obligaciones, principalmente los referentes, entre otros: instalaciones de vivienda para su personal, locales de oficina, equipamiento, vehículos, mobiliario, etc. La Dirección de Transporte INVEST-Honduras tendrá responsabilidad de proveer únicamente, lo relacionado con la información inherente al Proyecto que dispusiere el Contratante.

XVI. Permanencia y personal de apoyo

El personal de campo que los Consultores asignen al proyecto, deberá residir en la zona del proyecto, y también estará obligado a permanecer en las zonas de trabajo por los períodos que sus servicios sean requeridos y conforme lo que fuere convenido en el contrato.

Por medio de la Dirección de Transporte de INVEST-Honduras se podrá proporcionar al Consultor, personal administrativo de apoyo para que los asesoren en efectuar las tramitaciones que puedan necesitar para el cumplimiento de sus obligaciones. Asimismo, la Dirección de Transporte de INVEST-Honduras asignará un Coordinador de Proyecto, quien será el enlace entre el consultor y todas las dependencias del Contratante. Este coordinador será además el receptor de toda la información que el Consultor deba suministrar o requerir.

El Contratante podrá designar algunos de sus técnicos con fines de transferencia tecnológica, quienes deberán trabajar conjuntamente con el personal del Consultor en el desempeño de las actividades. El Consultor deberá proveer las facilidades e insumos necesarios a los técnicos asignados por la Dirección de Transporte de INVEST-Honduras.

EJEMPLO: TABLA DE SALARIOS, PORCENTAJES Y GASTOS DIRECTOS EN EL CONTRATO DE CONSULTORIA PARA LA IMPLEMENTACION DEL PRI

ANEXO A

No.	Objeto del Gasto	Persona Mes	Unidad / (Tiempo) ⁶	Tiempo (meses)	Costo Unitario en M/N (L)	Costo Consultoría	Requerimientos mínimos considerados por INVEST-H al Implementador del PRI
1) SAL	ARIOS PROFESIONALES						-
1.1	Gerente de proyecto	Parcial ²	Mes	0	L	L	Especialista en desarrollar actividades gerenciales, de coordinación, comunicativas con todos los involucrados del PRI, así como subcontrataciones de Contratistas ejecutores de obras requeridas en la Implementación del PRI.
1.2	Equipo de Negociación y Técnicos de Ingeniería						
	Ingeniero Coordinador, Valorador y Supervisor de obras civiles	Permanente ¹	Mes	0	L	L	Ingeniero Civil especialista en valoraciones de Bienes Inmuebles, certificado por la CNBS y supervisor de Sub-Contratistas ejecutores de obras requeridas en la Implementación del PRI así como toda la coordinación en campo.
	Ingeniero Asistente 1	Permanente ¹	Mes	0	L	L	Actividades de ingeniería como elaboración de informes,
	Ingeniero Asistente 2	Permanente ¹	Mes	0	L	L	mediciones, fichas, polígonos, planos y diseños, etc.
1.3	Equipo Legal						
	Abogado Especialista en temas de regularización Predial	Parcial ²	Mes	0	L	L	Especialista en temas de regularización predial y legales de tierra ante el INA, alcaldías municipales y el IP, así como asesoría legal (Ej. hipotecas, poderes, donaciones etc.) a cada caso cuando se requiera hasta lograr subsanarlo al 100% para procesar los casos.
	Abogado Junior	Permanente ¹	Mes	0	L	L	Apoyo al abogado especialista y equipo de ingeniería en la resolución de la complejidad legal de todos los casos, así como la conformación de toda la documentación legal de los casos incluidos en la Implementación del PRI hasta subsanarlos al 100% para procesar los casos, informar en cada expediente su estatus legal, como ser: naturaleza jurídica del predio, documento privado, hipotecas, gravámenes, varios propietarios, declaraciones de herencia, ausencia del propietario, etc.
1.4	Equipo Social						
	Especialista Social	Parcial ²	Mes	0	L	L	Especialista en temas de seguimiento y monitoreo de los casos de Reasentamiento, atención a reclamos, socializaciones, así como toda la coordinación social del proyecto.

No.	Objeto del Gasto	Persona Mes	Unidad / (Tiempo) ⁶	Tiempo (meses)	Costo Unitario en M/N (L)	Costo Consultoría	Requerimientos mínimos considerados por INVEST-H al Implementador del PRI
1.6	Personal de Apoyo						
	Cuadrilla Topográfica	Parcial ²	Mes	0	L	L	1 topógrafo y 2 asistentes
	Conductor	Parcial ²	Mes	0	L	L	Deberá realizar actividades de apoyo logístico en giras de pagos y cualquier necesidad en la Implementación del Proyecto.
	Sub Total (1) Salarios Profesionales					L	
2. BEN	EFICIOS SOCIALES						
2.1	(46.20% s / Sueldos del personal)					L	Los seguros contractuales y del personal están diluidos en dichos
	Sub Total (2) Beneficios Sociales					L	beneficios sociales.
3. GAS	TOS DIRECTOS						
3.1	Alquiler vivienda		Mes	0	L	L	Exclusivo para equipo permanente* (Considerar 1 habitación extra para eventualidades) incluye servicios públicos (internet, energía eléctrica, agua)
3.3	Alquiler de vehículos (2)		Global	0	L	L	Actividades logísticas necesarias en la Implementación del PRI así como logística en giras de pagos (\$ 60 por 25 días)
3.4	Subsistencia personal de Campo		Global	0	L	L	Subsistencia equipo permanente* una (1) persona extra para eventualidades
3.5	Viáticos		Giras	0	L	L	Considerado por día (L1,200.00) personal directo / 2 giras al mes como base.
	Sub Total (3) Gastos Directos					L	
4. GAS	TOS GENERALES						
4.1	(46.20% sobre sueldo más beneficios sociales)					L	Gastos como ser: Mobiliario y Equipo necesario para cumplir con las actividades de la Consultoría, Gastos Oficina de Campo (Cintas métricas, GPS, equipo topográfico, softwares, constancias catastrales, gestiones legales varias para resolución de casos. papelería, copias, materiales, equipos de Ingeniería, etc.), viáticos

No.	Objeto del Gasto	Persona Mes	Unidad / (Tiempo) ⁶	Tiempo (meses)	Costo Unitario en M/N (L)	Costo Consultoría	Requerimientos mínimos considerados por INVEST-H al Implementador del PRI
							para personal indirecto, líneas telefónicas, así como cualquier personal o equipo de apoyo extra necesario a criterio de la empresa Consultora, dichos costos deberán diluirse en los Gastos Generales.
	Sub Total (4) Gastos Generales					L	
<u>5. HO</u>	NORARIOS FIJOS / (Utilidad	1					
5.1	(15 % s / Sueldos + Benef. Soc. + Gastos Generales)					L	
	Sub Total (5) Honorarios Fijos					L	
	OFERTA SERVICIOS DE CONSULTORÍA DEL IMPLEMENTADOR ³					L	Los costos deben incluir actividades y personal, que debe ir acorde al <u>inventario de casos ⁴</u> a resolver en la implementación del PRI y su forma de pago ⁵ será post definida por INVEST-Honduras

1 * Equipo permanente

El personal *permanente debe permanecer a tiempo completo en la zona del proyecto durante toda la ejecución de la implementación del PRI y de forma exclusiva para este proyecto, no se permite cargar este equipo asignado con otros proyectos alternos.

El equipo permanente deberá de contar con licencia de conducir vigente para propósitos de fácil desplazamiento en las zonas del proyecto.

2 Equipo Parcial

INVEST-Honduras permitirá parcializar el personal "no permanente" o que ejecuten asignaciones de proyectos paralelos siempre y cuando no afecte su desempeño en el proyecto y la ejecución en tiempo de la Consultoría y resolución de los casos

- 3 Se considerarán ofertas de Servicios con % reducidos**
 - El inventario de casos a resolver: 1) casos identificados en el Diseño del PRI 2) posibles casos Extra PRI y compensaciones varias determinadas por INVEST-H de acuerdo gira de
- 4 inspección en campo y su resolución deberá estar diluida en los costos de la implementación, los casos nuevos que surjan post a los determinados en dicho presupuesto serán nuevamente sometidos a negociaciones.
- Forma de pago: definición de productos entregables de la consultoría, forma de pago de la resolución de casos será definida en TDR de Consultoría sin alterar costos del presupuesto base.
- 6 Unidad de Tiempo/ Persona Mes: definido específicamente para Proyecto que se ejecute

INVENTARIO DE CASOS A RESOLVER EN LA IMPLEMENTACION DEL PRI

Descripción	0
RESOLUCIÓN DE <u>CASOS</u> IDENTIFICADOS EN EL DISEÑO DE	L PRI
Terrenos	12
Pagos Directos (Mejoras)	114
	126
RESOLUCIÓN DE POSIBLES <u>CASOS EXTRA PRI</u>	
(determinados por INVEST-Honduras después de inspección d	e campo)
Terrenos	5
Pagos Directos (Mejoras)	38
	43
RESOLUCION DE POSIBLES TIPOS DE COMPENSACIONES VA	ARIAS
(determinados por INVEST-Honduras)	
Alquileres	10
Obras en Compensación a ser ejecutadas por Contratista	20
Movilización de Personas	0
Movilización de Negocios	15
	45
Los casos definidos en el diseño, así como los casos extra PRLy compe	nsaciones

Los casos definidos en el diseño, así como los casos extra PRI y compensaciones varias, son obligatorias de resolver por el implementador de campo y su costo se encuentra diluido en el presupuesto.

Sección VII. Formato de Contrato

Contrato para Servicios de Consultoría Suma Global

Nombre del Proyecto
Préstamo No
Contrato No.
Entre
[Nombre del Cliente]
Υ
[Nombre del Consultor]
Fecha:

I. Formulario de Contrato – Suma Global

[El texto en corchetes [] contiene instrucciones sobre información pertinente al proyecto; todas las notas deben eliminarse en el texto definitivo]

Este CONTRATO (referido en adelante, el "Contrato") se celebra el [número] día del mes de [mes], [año], entre, de una parte, **Marco Antonio Bográn Corrales**, mayor de edad, Abogado, hondureño y de este domicilio, portador de la Tarjeta de Identidad No. 0801-1977-13710; actuando en su condición de Director Ejecutivo de **Inversión Estratégica de Honduras (INVEST- Honduras)**, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 004·2011 de fecha 27 de enero de 2011 (referido en adelante el "Cliente") y, de otra parte, [Nombre del Consultor] (referido en adelante, el "Consultor").

[Nota: Si el Consultor consiste de más de una entidad, lo anterior debe modificarse parcialmente para que quede así: " (referido en adelante el "Cliente") y, de otra parte, una APCA [Nombre de la APCA] consistente de las siguientes entidades, cada integrante de la cual será conjunta y solidariamente responsable para con el Cliente por todas las obligaciones del Consultor según este Contrato, es decir [Nombre del integrante] y [Nombre del integrante] (referido en adelante el "Consultor").]

POR CUANTO

- a) el Cliente ha solicitado al Consultor que preste ciertos servicios de consultoría según se define en este Contrato (referidos en adelante, los "Servicios");
- el Consultor, habiendo manifestado al Cliente que cuenta con las capacidades profesionales, experiencia y recursos técnicos, ha acordado prestar los Servicios de acuerdo con los términos y condiciones que se indican en este Contrato;
- c) el Cliente ha recibido un crédito del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) (en adelante denominado el "Banco"), por medio del Préstamo BCIE No. 2177, para sufragar totalmente el costo de los Servicios. El Contratante se propone utilizar parte de los fondos de este crédito para efectuar pagos elegibles bajo este Contrato, quedando entendido que (i) el Banco sólo efectuará pagos a pedido del Contratante y previa aprobación por el Banco, (ii) dichos pagos estarán sujetos, en todos sus aspectos, a los términos y condiciones del convenio de crédito, y (iii) nadie más que el Contratante podrá tener derecho alguno en virtud del convenio de crédito ni tendrá ningún derecho a los fondos del crédito.

POR CONSIGUIENTE, las Partes acuerdan lo siguiente:

- 1. Los siguientes documentos adjuntos se considerarán que forman parte integral de este Contrato:
 - a) Las Condiciones Generales de Contrato (incluido el Anexo 1 "Política Antifraude, Anticorrupción y Otras Prácticas Prohibidas del BCIE);
 - b) Las Condiciones Especiales de Contrato;

c) Apéndices:

Apéndice A: Términos de Referencia

Apéndice B: Expertos Clave

Apéndice C: Estimación de Costo de Remuneración

Apéndice D: Forma de Garantía de Pagos Anticipados

En caso de no concordancia entre los documentos, prevalecerá el siguiente orden de precedencia: las Condiciones Especiales de Contrato; las Condiciones Generales de Contrato, incluido el Anexo 1; Apéndice A; Apéndice B; Apéndice C y el Apéndice D. Cualquier referencia a este Contrato incluirá, donde el contexto lo permita, una referencia a sus Apéndices.

2. Los derechos y obligaciones mutuas del Cliente y del Consultor serán las que se estipulan en este Contrato, en particular:

a) el Consultor prestará los Servicios de acuerdo con las disposiciones del Contrato; y

b el Cliente efectuará los pagos al Consultor de acuerdo con las disposiciones del Contrato.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, las Partes han causado que este Contrato sea firmado en sus respectivos nombres en la fecha escrita al comienzo.

Por y en nombre de Inversión Estratégica de Honduras (INVEST- Honduras)

Marco Antonio Bográn Corrales Director Ejecutivo

Por y en nombre de [Nombre del Consultor o Nombre de una APCA]

[Representante Autorizado del Consultor – Nombre y firma]

[Nota: Para una APCA, firmarán todos los integrantes o únicamente el integrante principal, en cuyo caso se adjuntará el poder para firmar en nombre de todos los integrantes].

Por y en nombre de los integrantes del Consultor [indique el Nombre de la APCA]

[Nombre del integrante responsable]

[Representante Autorizado en nombre de una APCA]

[Agregar bloques de firmas para cada integrante si todos firman]

II. Condiciones Generales de Contrato – Suma Global

A. Disposiciones Generales

1. Definiciones

- 1.1. Salvo que el contexto exija otra cosa, los siguientes términos tendrán los significados que se indican a continuación:
 - a) "Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)" significa una asociación con o sin personería jurídica distinta de la de sus integrantes, de más de una entidad, donde un integrante tiene la autoridad para realizar todos los negocios para y en nombre de cualesquiera y todos los integrantes de la APCA, y donde los integrantes del APCA son responsables conjunta y solidariamente para con el Cliente por la ejecución del Contrato.
 - b) "Banco" significa el Banco Centroamericano de Integración Económica
 - c) "CEC" significa las Condiciones Especiales de Contrato por las cuales el CGC podrá ser modificado o adicionado pero no reemplazado.
 - d) "CGC" significa estas Condiciones Generales de Contrato.
 - e) "Cliente" significa la Agencia Ejecutora que suscriba el Contrato con el Consultor por concepto de los Servicios.
 - f) "Consultor" significa una firma o entidad de consultoría profesional legalmente establecida seleccionada por el Cliente para prestar los Servicios de acuerdo con el Contrato firmado.
 - g) "Contrato" significa el contrato legalmente obligatorio suscrito entre el Cliente y el Consultor y el cual incluye todos los documentos que se indican en el parágrafo 1 del Formato del Contrato (las Condiciones Generales (CGC), las Condiciones Especiales (CEC) y los Apéndices.
 - h) "Día" significa un día laboral salvo indicación al contrario.
 - i) "Expertos" significa, colectivamente, Expertos Clave, Expertos No Clave o cualquier otro personal del Consultor. Un Subconsultor o integrantes de la APCA asignados por el Consultor para prestar los Servicios o cualquier parte de los mismos de acuerdo con el Contrato.
 - j) "Experto Clave" significa un profesional individual cuyas competencias, calificaciones, conocimiento y experiencia son esenciales para la prestación de los Servicios según el Contrato y cuya Hoja de Vida (CV) fue tomada en cuenta en la evaluación técnica de la Propuesta del Consultor.
 - k) "Experto No Clave" significa un profesional individual proporcionado por el Consultor o su subconsultor para prestar los Servicios o cualquier parte de los mismos según el Contrato.
 - I) "Fecha Efectiva" significa la fecha en que este Contrato entre en vigor de acuerdo con la Cláusula CGC 11.

- m) "Gobierno" significa el gobierno del país del Cliente.
- n) "Ley Aplicable" significa las leyes y cualesquiera otras disposiciones que tengan fuerza de ley en el país del Gobierno o en el país que se especifique en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) y que de cuando en cuando puedan dictarse y estar en vigencia.
- o) "Moneda Extranjera" significa cualquier moneda diferente de la Moneda del país del Cliente.
- p) "Moneda nacional" significa la Moneda del país del Cliente.
- q) "Parte" significa el Cliente o el Consultor, según sea el caso, y "Partes" significa ambos.
- r) "Políticas Aplicables" significa Política para la Obtención de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías con Recursos del BCIE y sus Normas para la Aplicación (DI 16/2018 y PRE-19/2018) que se encuentran en el siguiente sitio de Internet: https://www.bcie.org
- s) "Prestatario" significa el Gobierno, agencia del Gobierno u otra entidad que suscriba el contrato de préstamo con el Banco.
- t) "Servicios" significa el trabajo a realizar el Consultor de acuerdo con este Contrato, según se describe en el Apéndice a adjunto.
- u) "Subconsultores" significa una entidad con la que el Consultor subcontrate alguna parte de los Servicios siendo exclusivamente responsable por la ejecución del Contrato.
- v) "Tercero" significa cualquier persona o entidad, excepto el Gobierno, el Cliente, el Consultor o un Subconsultor.

2. Relaciones entre las Partes

2.1. Nada de lo que aquí se incluye se interpretará como que se establece una relación de señor y servidor ni de principal y agente entre el Cliente y el Consultor. Sujeto a este Contrato, el Consultor se encarga completamente de los Experto y Subconsultores, si corresponde, que presten los Servicios y será totalmente responsable por los Servicios que ellos presten en su nombre de acuerdo con este Contrato.

3. Ley que Rige el Contrato

3.1. Este Contrato, su significado e interpretación y la relación entre las Partes se regirá por la Ley Aplicable.

4. Idioma

4.1. Este Contrato se ha firmado en el idioma señalado en las CEC, por el que se regirán obligatoriamente todos los asuntos relacionados con el mismo o con su significado o interpretación.

5. Encabezados

5.1. Los encabezados no limitarán, alterarán o afectarán el significado de ese Contrato.

6. Comunicaciones

- 6.1. Toda comunicación que deba o pueda cursarse o darse en virtud de este Contrato se hará por escrito en el idioma que se indica en la Cláusula CGC 4. Toda notificación, solicitud o consentimiento se considerará dado o hecho cuando el mismo sea entregado personalmente a un representante autorizado de la Parte a la que se dirige la comunicación, o cuando sea enviado a esa parte a la dirección que se indica en las CEC.
- 6.2. Una Parte podrá cambiar su dirección de notificaciones mediante información escrita a la otra Parte sobre dicho cambio de la dirección que se indica en las CEC.

7. Lugar

7.1. Los Servicios se prestarán en los lugares indicados en el Apéndice A y cuando no esté indicado en dónde habrá de cumplirse una tarea específica, se cumplirá en el lugar que el Contratante apruebe, ya sea en el país del Gobierno o en otro lugar.

8. Autoridad del Integrante a Cargo

8.1. En caso de que el Consultor sea una APCA, los integrantes autorizan al integrante que se indica en las CEC para que actúe en su nombre y representación en el ejercicio de todos los derechos y obligaciones del Consultor para con el Cliente de acuerdo con este Contrato, incluido sin limitación, recibir instrucciones y pagos del Cliente.

9. Representantes Autorizados

9.1. Toda medida que se deba o pueda adoptar, y cualquier documento que el Cliente o el Consultor deba o pueda expedir de acuerdo con este Contrato podrá tomarse o expedirse por los funcionarios que se indican en las CEC.

10. Prácticas Prohibidas

10.1. El Banco exige cumplimiento con su política con respecto a las políticas antifraude, anticorrupción y otras prácticas prohibidas del BCIE que se indican en el Anexo 1 de las CGC.

a. Comisiones y Honorarios

10.2. El Cliente exige al Consultor revelar todas las comisiones, gratificaciones u honorarios que puedan haberse pagado o que se vayan a pagar a los agentes o a cualquier otra parte con respecto al proceso de selección o ejecución del Contrato. Esta información deberá incluir al menos el nombre y la dirección del agente o de la otra parte, el monto y la moneda y el propósito de la comisión, gratificación u honorario. La falta en revelar dichas comisiones, gratificaciones u honorarios podrá resultar en la terminación y/o sanciones por parte del Banco.

B. Iniciación, Ejecución, Modificación y Terminación del Contrato

11. Entrada en Vigor del Contrato

11.1. Este Contrato entrará en vigor en la fecha (la "Fecha Efectiva") de la notificación del Cliente al Consultor con instrucciones a éste para que comience la prestación de los Servicios. Esta notificación confirmará que se han cumplido las condiciones de puesta en vigor que figuran en las CEC.

12. Terminación del Contrato por no Entrada en Vigor

12.1. Si este Contrato no ha entrado en vigor dentro del periodo siguiente a la firma del mismo que se indica en las CEC, cualquiera de las Partes podrá, mediante aviso de no menos de 22 días a la otra parte, declarar este Contrato nulo e inválido, y en caso de tal declaración por cualquiera de las partes, ninguna de las partes podrá reclamar contra la otra parte con respecto a lo mismo.

13. Iniciación de los Servicios

13.1. El Consultor deberá confirmar la disponibilidad de Expertos Clave y comenzará a prestar los Servicios no más tarde que el número de días siguientes a la fecha Efectiva que se indica en las CEC.

14. Vencimiento del Contrato

14.1. Salvo terminación anticipada de acuerdo con la Cláusula CGC 19, este Contrato vencerá al final del periodo siguiente a la fecha Efectiva que se indica en las CEC.

15. Acuerdo Total

15.1. Este Contrato contiene todos los convenios, estipulaciones y disposiciones acordados por las Partes. Ningún agente o representante de ninguna de las Partes está autorizado para hacer, y las Partes no estarán obligadas ni serán responsables por ninguna declaración, afirmación, promesa o acuerdo que no se contemple aquí.

16. Modificaciones o Variaciones

- 16.1. Toda modificación o variación a los términos y condiciones de este Contrato, incluida cualquier modificación o variación del alcance de los Servicios, solo podrá hacerse mediante acuerdo escrito entre las Partes. Sin embargo, cada una de las Partes considerará debidamente cualquier propuesta de modificación o variación que haga la otra Parte.
- 16.2. En casos de modificaciones o variaciones sustanciales, se requerirá el previo consentimiento escrito del Banco.

17. Fuerza Mayor

a. Definición

- 17.1. Para los propósitos de este Contrato, "Fuerza Mayor" significa un evento fuera del control razonable de una Parte y que no sea previsible, sea inevitable y haga el cumplimiento de las obligaciones de una Parte imposibles o tan imprácticas como se considere razonablemente según las circunstancias, y sujeto a dichos requisitos, incluyen, más no se limitan a guerra, motines, disturbios civiles, terremoto, incendio, explosión u otras condiciones climáticas adversas, huelgas, cierres u otra acción de la industria, confiscación o cualquier otra acción por parte de agencias del Gobierno.
- 17.2. Fuerza Mayor no incluirá (i) ningún evento que sea ocasionado por negligencia o acción intencional de una Parte o de los Expertos, Subconsultores o agentes o empleados de esa Parte, ni (ii) ningún evento que una parte diligente podría haber previsto de manera razonable tanto

- para tener en cuenta en el momento de la Conclusión de este Contrato, como para evitar o superar el desempeño y cumplimiento de sus obligaciones según este Contrato.
- 17.3. Fuerza Mayor no incluirá insuficiencia de fondos ni incumplimiento en hacer ningún pago requerido según este Contrato.

b. Ninguna violación del Contrato

17.4. El incumplimiento de una de las Partes de cualquiera de sus obligaciones no será considerado una violación o incumplimiento según este Contrato, en la medida que dicha incapacidad surja de un evento de Fuerza Mayor, siempre y cuando la Parte afectada por dicho evento haya tomado todas las precauciones razonables, debido cuidado y medidas alternativas razonables, todo con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones de este Contrato.

c. Medidas a Tomar

- 17.5. Una Parte afectada por un evento de Fuerza Mayor continuará cumpliendo con sus obligaciones según el Contrato en la medida que ello sea razonablemente práctico, y tomará todas las medidas razonables para minimizar las consecuencias de cualquier evento de Fuerza Mayor.
- 17.6. Una Parte afectada por un evento de Fuerza Mayor deberá notificar a la otra Parte dicho evento tan pronto como sea posible, y en cualquier caso, no después de 14 días calendario siguientes al suceso, suministrará las pruebas de la naturaleza y causa de dicho evento, e igualmente dará aviso escrito de la restauración de las condiciones normales tan pronto como le sea posible.
- 17.7. Cualquier periodo dentro del cual una Parte, según este Contrato, termine cualquier acción o tarea, será prorrogado por un periodo igual al tiempo durante el cual esa Parte no haya podido realizar tal acción como resultado de la Fuerza Mayor.
- 17.8. Durante el periodo de su incapacidad en prestar los Servicios como resultado de un evento de Fuerza Mayor, el Consultor, por instrucciones del Cliente deberá:
 - (a) desmovilizarse, en cuyo caso, se reembolsará al Consultor por concepto de costos adicionales en que razonable y necesariamente haya incurrido, y si así lo exige el Cliente, en reactivar los Servicios; o
 - (b) continuar con los Servicios en la medida razonablemente posible, en cuyo caso, se continuará pagando al Consultor de acuerdo con los términos y condiciones de este Contrato y se le reembolsaran los costos en que razonable necesariamente haya incurrido.
- 17.9. En caso de desacuerdo entre las Partes en cuanto a la existencia o alcance de la Fuerza Mayor, el asunto será transado de acuerdo con las Cláusulas CGC 44 y 45.

18. Suspensión

18.1. Mediante notificación escrita de suspensión al Consultor, el Cliente podrá suspender todos los pagos bajo este Contrato si el Consultor no cumple con cualquiera de sus obligaciones bajo el mismo, incluida la prestación de los Servicios, siempre y cuando dicha notificación de suspensión (i) especifique la naturaleza del incumplimiento, y (ii) solicite al Consultor remediar dicho incumplimiento dentro de un periodo que no exceda 30 días calendario siguientes a que éste reciba dicha notificación.

19. Terminación

19.1. Este Contrato podrá ser terminado por cualquiera de las partes de acuerdo con las disposiciones que se contemplan a continuación:

a. Por el Cliente

- 19.1.1. El Cliente podrá terminar este Contrato en caso de que suceda cualquiera de los eventos que se indican en los parágrafos (a) a (f) de esta Cláusula. En tal caso, el Cliente deberá dar al Consultor aviso escrito con al menos 30 días de antelación en caso de los eventos referidos en los literales (a) a (d); aviso escrito con al menos 60 días calendario de antelación en caso del evento referido en el literal (e); y aviso escrito con al menos 5 días calendario en caso del evento referido en el literal (f):
- (a) Si el Consultor no subsana un incumplimiento de sus obligaciones según se indica en una notificación de suspensión de acuerdo con la Cláusula CGC 18;
- (b) Si el Consultor queda (o, si el Consultor consiste de más de una entidad, si alguno de sus miembros queda) insolvente o en quiebra, o celebra acuerdos con sus acreedores para el alivio de deudas, o si aprovecha alguna ley en beneficio de deudores o si entra en liquidación o custodia, bien sea obligatoria o voluntaria;
- (c) Si el Consultor incumple con cualquier decisión final que se llegue como resultado de una acción de arbitramento de acuerdo con la Cláusula CGC 45.1;
- (d) Si, como resultado de un evento de Fuerza Mayor, el Consultor no puede cumplir con una porción material de los Servicios por un periodo no menor de 60 días calendario;
- (e) Si el Cliente, a su exclusiva discreción y por cualquier motive, decide terminar este Contrato;
- (f) Si el Consultor no confirma disponibilidad de los Expertos Clave de acuerdo con la Cláusula CGC 13.
- 19.1.2. Además, si el Cliente establece que el Consultor ha cometido prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para realizar o ejecutar el Contrato, entonces el Cliente, mediante notificación escrita con 14 días de antelación al Consultor, podrá terminar la contratación del Consultor bajo ese Contrato.

b. Por el Consultor

- 19.1.3. El Consultor podrá terminar este Contrato mediante notificación escrita al Cliente con no menos de 30 días calendario, en caso de que suceda alguno de los eventos señalados en los parágrafos (a) a (d) de esta Cláusula.
- (a) Si el Cliente no paga alguna suma adeudada al Consultor de acuerdo con este Contrato y que no sea objeto de discrepancia de acuerdo con las Cláusulas CGC 45.1 dentro de 45 días calendario siguientes a que reciba la notificación escrita del Consultor de que dicho pago está vencido.
- (b) Si como resultado del evento de Fuerza Mayor, el Consultor no puede proporcionar una porción material de los Servicios por un periodo no menor de 60 días calendario.

- (c) Si el Cliente no cumple con alguna decisión final como resultado del arbitramento de acuerdo con la Cláusula CGC 45.1.
- (d) Si el Cliente comete una violación material de sus obligaciones conforme a este Contrato y no ha subsanado la misma dentro de 45 días (o un periodo más largo que el Consultor haya aprobado por escrito) luego de que el Cliente reciba notificación del Consultor donde indique dicha violación.

c. Cesación de Derechos y Obligaciones

19.1.4. Una vez termine este Contrato de acuerdo con las Cláusulas CGC 12 o CGC 19 del mismo, o cuando venza este Contrato de acuerdo con la Cláusula CGC 14, cesarán todos los derechos y obligaciones de las Partes, (excepto) (i) los derechos y obligaciones que puedan haberse causado en la fecha de terminación o expiración, (ii) la obligación de confidencialidad que se indica en la Cláusula CGC 22, (iii) la obligación del Consultor de permitir inspección, copa y auditoria de sus cuentas y registros según se indica en la Cláusula CGC 25, y (iv) cualquier derecho que una Parte pueda tener según la Ley Aplicable.

d. Cesación de Servicios

19.1.5. Mediante terminación de este Contrato por notificación de cualquiera de las Partes a la otra, conforme a las Cláusulas CGC 19a o CGC 19b, el Consultor, inmediatamente despache o reciba dicha notificación, deberá tomar todas las medidas necesarias para cerrar los Servicios en forma pronta y ordenada y hará todo lo que esté a su alcance por mantener a un mínimo los gastos para este propósito. Con respecto a documentos elaborados por el Consultor y equipo y materiales entregados por el Cliente, el Consultor, procederá según se estipula, respectivamente, por las Cláusulas CGC 27 o CGC 28.

e. Pago a la Terminación

- 19.1.6. Cuando termine este Contrato, el Cliente deberá hacer los siguientes pagos al Consultor:
- (a) pago por concepto de servicios prestados a satisfacción antes de la fecha efectiva de la terminación; y
- (b) en el caso de terminación de acuerdo con los parágrafos (d) y (e) de la Cláusula CGC 19.1.1, el reembolso de cualquier costo razonable incidental a la terminación pronta y ordenada de este Contrato, incluido el costo de viaje de regreso de los Expertos.

C. Obligaciones del Consultor

20. General

a. Estándar de Cumplimiento

20.1. El Consultor prestará los Servicios y los desempeñará con toda la debida diligencia, eficiencia y economía, de acuerdo con normas y prácticas profesionales generalmente aceptables, y observará prácticas de gestión sólidas y empleará una tecnología apropiada y equipo, maquinaria, materiales y métodos seguros y efectivos. Con respecto a cualquier asunto relacionado con este Contrato o los servicios, el Consultor actuará siempre como un asesor leal al Cliente y apoyará y protegerá en todo momento los intereses legítimos del Cliente en tratos con terceros.

- 20.2. El Consultor empleará y suministrará los Expertos y Subcontratistas con experiencia que se requieran para la prestación de los Servicios.
- 20.3. El Consultor podrá subcontratar parte de los Servicios hasta un grado y con los Expertos Clave y subcontratistas que el Cliente apruebe previamente. No obstante, dicha aprobación, el Consultor conservará la plena responsabilidad de los Servicios.

b. Ley Aplicable a los Servicios

- 20.4. El Consultor prestará los Servicios de acuerdo con el Contrato y la Ley Aplicable y tomará todas las medidas prácticas para garantizar que cualquiera de sus Expertos y subconsultores cumplan con la Ley Aplicable.
- 20.5. Durante la ejecución del Contrato, el Consultor deberá cumplir con las leyes sobre prohibición de importación de bienes y servicios en el país del Cliente cuando
 - (a) como materia de ley o normas oficiales, el país del prestatario prohíba relaciones comerciales con ese país; o
 - (b) por un acto de cumplimiento con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas tomada según el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, el País del Prestatario prohíba la importación de bienes de ese país o pagos a cualquier país, persona o entidad en ese país.
- 20.6. El Cliente notificará por escrito al Consultor las costumbres habituales relevantes, y el Consultor, luego de dicha notificación, deberá respetar dichas costumbres.

21. Conflicto de Interés

21.1. El Consultor deberá mantener los intereses del Cliente como de suprema importancia, sin ninguna consideración por trabajos futuros, y evitará estrictamente conflicto con otros trabajos o con sus intereses corporativos.

a. El Consultor no sacará provecho de Comisiones, Descuentos, etc.

- 21.1.1. El pago del Consultor de acuerdo con CGC F (Cláusulas CGC 38 a 42) constituirá el único pago del Consultor en relación con este Contrato, y sujeto a la Cláusula de CGC 21.1.3, el Consultor no aceptará para su provecho, ninguna comisión, descuento o pago similar en relación con las actividades según este Contrato, ni en el cumplimiento de sus obligaciones bajo el mismo, y el Consultor hará todo lo que esté a su alcance por garantizar que los Subconsultores, así como los Expertos y los agentes de cualquiera de ellos, igualmente no reciban ningún dicho pago adicional.
- 21.1.2. Además, si el Consultor, como parte de los Servicios, es responsable de asesorar al Cliente sobre la adquisición de bienes, trabajos o servicios, el Consultor deberá cumplir con las Políticas Aplicables del Banco y en todo momento ejercerá dicha responsabilidad en los mejores intereses del Cliente. Cualquier descuento o comisión que el Consultor obtenga en ejercicio de dicha responsabilidad será por cuenta del Cliente.

b. El Consultor y sus afiliadas no se podrán ocupar en ciertas actividades

21.1.3. El Consultor acuerda que, durante la vigencia de este Contrato y luego de su terminación, él y cualquier entidad afiliada al mismo, así como cualquier Subconsultor y cualquier afiliada a éste, será descalificado de proveer bienes, trabajo o servicios que no sean de consultoría, que resulten de o que tengan relación directa con los Servicios del Consultor para la preparación o ejecución del proyecto, salvo las CEC indiquen otra cosa.

c. Prohibición de Actividades Conflictivas

21.1.4. El Consultor no se podrá ocupar, y hará que sus Expertos y sus Subconsultores no se ocupen, bien sea directa o indirectamente, en ninguna actividad comercial o profesional que pueda entrar en conflicto con las actividades que le sean asignadas según este Contrato.

d. Estricto deber de Divulgar actividades Conflictivas

21.1.5. El Consultor tiene una obligación y garantizará que sus Expertos y Subconsultores tengan la obligación de revelar cualquier situación de conflicto real o potencial que tenga impacto en su capacidad de servir en los mejores intereses de su Cliente, o que razonablemente pueda percibirse como que tenga este efecto. El no revelar dichas situaciones podrá llevar a la descalificación del Consultor o a la terminación de su Contrato.

22. Confidencialidad

22.1. Salvo con el previo consentimiento escrito del Cliente, el Consultor y los Expertos no podrán comunicar a ninguna persona o entidad ninguna información confidencial que adquiera en el curso de los Servicios, ni el Consultor y los Expertos podrán hacer públicas las recomendaciones formuladas en el curso de, o como resultado de los Servicios.

23. Responsabilidad del Consultor

23.1. Sujeto a las disposiciones adicionales a que haya lugar señaladas en las CEC, la responsabilidad del Consultor conforme a este Contrato será según lo contemple la Ley Aplicable.

24. Seguros a ser tomados por el Consultor

24.1. El Consultor (i) deberá tomar y mantener, y hará que los Subconsultores tomen y mantengan por su cuenta (o por cuenta de los Subconsultores, según corresponda) pero de acuerdo con los términos y condiciones que apruebe el Cliente, pólizas de seguro contra los riesgos y para los amparos que se especifiquen en las CEC, y (ii) a solicitud del Cliente, deberá entregar evidencia de que se ha tomado y mantenido dicho seguro y de que se han pagado las respectivas primas. El Consultor garantizará que se haya tomado dicho seguro antes de iniciar los Servicios según se indica en la Cláusula CGC 13.

25. Contabilidad, Inspección y Auditoria

25.1. El Consultor deberá mantener y hará todo lo que esté a su alcance por hacer que sus Subconsultores mantengan cuentas y registros fieles y sistemáticos, y en la forma y detalle que identifiquen claramente las variaciones de tiempo y costos.

25.2. El Consultor permitirá y hará que sus Subconsultores permitan al Banco y/o a las personas que el Banco nombre, inspeccionar el Lugar y/o las cuentas y registros relacionados con el cumplimiento del Contrato y la presentación de la Propuesta para la prestación de los Servicios, y hará que dichas cuentas y registros sean auditados por auditores nombrados por el Banco, si así lo solicita el Banco. Se solicita atención del Consultor a la Cláusula CGC 10 la cual contempla, entre otras cosas, que acciones cuya intención sea impedir materialmente el ejercicio de los derechos de inspección y auditoria del Banco de acuerdo con esta Cláusula CGC25.2 constituye una práctica prohibida sujeto a terminación del Contrato (así como a una decisión de no elegibilidad de acuerdo con los procedimientos vigentes de sanciones del Banco)

26. Obligaciones para producir Reportes

26.1. El Consultor entregará al Cliente los informes y documentos que se indican en el Apéndice A, en la forma, números y dentro de los plazos que se indique en dicho Apéndice.

27. Derechos de propiedad del Cliente en Reportes y Registros

- 27.1. Salvo que las CEC dispongan otra cosa, todos los informes y datos relevantes e información tales como mapas, diagramas, planos, bases de datos, otros documentos y software, registros/archivos de soporte o material recopilado o elaborado por el Consultor en el curso de los Servicios serán confidenciales y serán y quedarán de propiedad absoluta del Cliente. A más tardar cuando este Contrato venza o termine, el Consultor deberá entregar al Cliente todos dichos documentos, junto con un inventario detallado de los mismos. El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos, datos y/o software pero no los podrá utilizar para propósitos que no tengan relación con este Contrato sin la previa aprobación escrita del Cliente.
- 27.2. Si para propósitos de desarrollo de los planos, dibujos, especificaciones, diseños, bases de datos, otros documentos y software son necesarios o indicados contratos de licencia entre el Consultor y terceros, el Consultor deberá obtener la previa aprobación escrita del Cliente en dichos contratos y el Cliente podrá, a su discreción, exigir la recuperación de los gastos relacionados con el desarrollo del/los respectivo(s) programa(s). En las CEC se especificarán otras restricciones acerca del futuro uso de estos documentos y software a que hubiere lugar.

28. Equipo, Vehículos y Materiales

- 28.1. El equipo, vehículos y materiales que el Cliente ponga a disposición del Consultor, total o parcialmente con recursos suministrados por el Cliente serán de propiedad del Cliente y serán identificados como tales. Cuando este Contrato termine o expire, el Consultor pondrá a disposición del Cliente un inventario de dicho equipo, vehículos y materiales y dispondrá de tal equipo, vehículos y materiales de acuerdo con instrucciones del Cliente. Mientras que dicho equipo, vehículos y materiales estén en poder del Consultor, y salvo instrucciones al contrario por parte del Cliente, los asegurará a cargo del Cliente por un monto equivalente a su valor de reemplazo total.
- 28.2. Todo equipo o materiales que el Consultor o sus Expertos ingresen al país del Cliente para ser utilizados bien sea para el proyecto o para uso personal serán de propiedad del Consultor o de los Expertos, según corresponda.

D. Expertos y Subconsultores del Consultor

29. Descripción de Expertos Clave

29.1. En el Apéndice B se describen los cargos, las funciones y calificaciones mínimas de los Expertos Clave del Consultor, así como el tiempo estimado durante el que se prestarán los Servicios.

30. Reemplazo de Expertos Clave

- 30.1. Salvo según el Cliente acuerde otra cosa por escrito, no se harán cambios en los Expertos Clave.
- 30.2. No obstante, lo anterior, la sustitución de Expertos Clave durante la ejecución del Contrato podrá considerarse únicamente con base en la solicitud escrita del Consultor y debido a circunstancias fuera del control razonable del Consultor, incluida, más no limitada a la muerte o incapacidad física de este. En tal caso, el Consultor deberá proveer de inmediato como reemplazo, a una persona de calificaciones y experiencia equivalentes o mejores y por la misma tarifa de remuneración.

31. Remoción de Expertos o Subconsultores

- 31.1. Si el Cliente encuentra que alguno de los Expertos o el Subconsultor ha cometido una falta grave o ha sido acusado de haber una acción criminal, o si el Cliente determina que el Experto o Subconsultor del Cliente ha estado implicado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias u obstructivas durante la prestación de los Servicios, a solicitud escrita del Cliente, el Consultor deberá proveer un reemplazo.
- 31.2. En caso de que el Cliente encuentre que alguno de los Expertos Clave, Expertos No Clave o Subconsultores es incompetente o incapaz de cumplir con los deberes que les hayan sido asignados, indicando las bases para ello, el Cliente podrá solicitar al Consultor que provea un reemplazo.
- 31.3. Todo reemplazo de los Expertos o Subconsultores removidos deberá poseer mejores calificaciones y experiencia y deberá ser aceptable al Cliente.
- 31.4. El Consultor deberá asumir los costos que resulten o que sean incidentales a la remoción y/o reemplazo de dichos Expertos.

E. Obligaciones del Cliente

32. Asistencia y Exenciones

- 32.1. Salvo que las CEC indiquen otra cosa, el Cliente hará todo lo que posible con el fin de lograr que el Gobierno o sus agencias:
 - (a) Otorgue al Consultor los permisos de trabajo y demás documentos necesarios para que pueda prestar los Servicios.
 - (b) Facilite prontamente a los Expertos, y si corresponde, a sus familiares a cargo elegibles, la provisión de visas de entrada y salida, permisos de residencia, autorizaciones de cambio de moneda y demás documentos requeridos para su permanencia en el país del Cliente durante el tiempo que dure la prestación de los Servicios.

- (c) Facilite el pronto despacho de aduana de todos los bienes que se requieran para la prestación de los Servicios y de los efectos personales de los Expertos y de sus familiares a cargo elegibles.
- (d) Imparta a los funcionarios, agentes y representantes del Gobierno todas las instrucciones necesarias o pertinentes para la pronta y eficaz ejecución de los Servicios.
- (e) Exima al Consultor y a los Expertos y a los Subconsultores que emplee el Consultor por concepto de los Servicios de cualquier requisito de registro o de obtención de cualquier permiso para ejercer su profesión o para establecerse bien sea en forma independiente o como entidad corporativa de acuerdo con la Ley Aplicable del país del Cliente.
- (f) Autorice, conforme a la Ley Aplicable, al Consultor, cualquier Subconsultor y a los Expertos de cualquiera de ellos el privilegio de ingresar al país del Cliente, sumas razonables de moneda extranjera para propósitos de los Servicios o para uso personal de los Expertos, así como de retirar de dicho país las sumas que los Expertos puedan haber devengado allí por concepto de la prestación de los Servicios.
- (g) Proporcione al Consultor cualquier otra asistencia según se indique en las CEC.

33. Acceso a los Sitios del Proyecto

33.1. El Cliente garantiza que el Consultor tendrá acceso libre y gratuito al sitio del proyecto con respecto al cual se requiera acceso para la prestación de los Servicios. El Cliente será responsable por los daños que el mencionado acceso pueda ocasionar al sitio del proyecto o a cualquier bien del mismo, e indemnizará al Consultor y a cada uno de los Expertos con respecto a la responsabilidad de cualquier dicho daño, salvo que el mismo sea causado por falta voluntaria o negligencia del Consultor o de cualquiera de los Subconsultores o los Expertos de cualquiera de ellos.

34. Cambio en la Ley Aplicable relacionada con Impuestos y Derechos

34.1. Si con posterioridad a la fecha de este Contrato se produce algún cambio en la Ley Aplicable en país del Cliente con respecto a impuestos y derechos que aumente o reduzca el costo incurrido por el Consultor en la prestación de los Servicios, entonces la remuneración y gastos reembolsables que de otra forma serían pagaderos al Consultor bajo este Contrato será aumentada o reducida de conformidad mediante acuerdo entre las Partes, y se harán los correspondientes ajustes a los montos máximos que se indican Cláusula CGC 38.1.

35. Servicios, Instalaciones y Bienes del Cliente

35.1. El Cliente facilitará al Consultor y a los Expertos, para los fines de los Servicios y libres de todo cargo, los servicios, instalaciones y bienes que se indican en el los Términos de Referencia (Apéndice A) en el momento y en la forma que se especifican allí.

36. Personal de la Contraparte

36.1. El Cliente pondrá a disposición del Consultor sin costo alguno el personal profesional y de apoyo de la Contraparte, a ser nombrado por el Cliente con la asesoría del Consultor, si así se dispone en el Apéndice A.

36.2. El personal profesional y de apoyo de la Contraparte, excluido el personal de coordinación del Cliente, trabajará bajo la dirección exclusiva del Consultor. En caso de que algún integrante del personal de la Contraparte no cumpla satisfactoriamente con alguna parte del trabajo que el Consultor encomiende a dicha parte y acorde con el cargo que ocupe dicho integrante, el Consultor podrá solicitar el reemplazo de dicho integrante y el Cliente no podrá negarse sin razón, a tomar las medidas pertinentes frente a tal petición.

37. Obligación de Pago

37.1. En consideración de los Servicios que el Consultor preste de acuerdo con este Contrato, el Cliente efectuará dichos pagos al Consultor en la forma que se contempla en las CGC siguientes.

F. Pagos al Consultor

38. Precio del Contrato

- 38.1. El Precio del Contrato es fijo y es el que se contempla en las CEC.
- 38.2. Todo cambio al Precio del Contrato que se indique en la Cláusula 38.1 puede hacerse sólo si las Partes han acordado el alcance revisado de los Servicios de acuerdo con la Cláusula CGC 16 y han modificado por escrito los Términos de Referencia en el Apéndice A.

39. Impuestos y Derechos

- 39.1. El Consultor, los Subconsultores y los Expertos son responsables por atender todas las obligaciones fiscales que surjan del Contrato, salvo que las CEC indiquen otra cosa.
- 39.2. Como excepción a lo anterior y según se indica en las CEC, todos los impuestos indirectos identificables (detallados y finalizados en las Negociaciones del Contrato) serán reembolsados al Consultor o pagados por el Cliente en nombre del Consultor.

40. Moneda de Pago

40.1. Todo pago bajo este Contrato se hará en la(s) moneda(s) que se indican en el mismo, salvo que las CEC indiquen otra cosa.

41. Modo de Facturación y Pago

- 41.1. Los pagos totales bajo este Contrato no podrán exceder el Precio del Contrato que se indica en la Cláusula CGC 38.1.
- 41.2. Los pagos bajo este Contrato se harán en pagos de suma global contra los entregables que se indican en el Apéndice A. Los pagos se harán de acuerdo con el cronograma de pagos que figura en las CEC.
 - 41.2.1. <u>Pago Anticipado:</u> Salvo que las CEC indiquen otra cosa, un anticipo se hará contra una garantía bancaria de pago anticipado aceptable al Cliente por una suma (o sumas) y en la moneda (o monedas) que se indica en las CEC. Dicha garantía (i) será válida hasta que el pago anticipado sea compensado completamente, y (ii) será en la forma que el Cliente haya aprobado por escrito. Los anticipos serán compensados por el Cliente en porciones iguales contra los pagos de suma global que se indican en las CEC hasta que dichos pagos anticipados sean compensados en su totalidad.

- 41.2.2. <u>Pagos de Suma Global.</u> El Cliente pagará al Consultor dentro de sesenta (60) siguientes a que el Cliente reciba los entregables y la facture por concepto del respectivo pago de suma global. El pago podrá retenerse si el Cliente no aprueba el/los entregable(s) como satisfactorios, en cuyo caso, el Cliente deberá enviar comentarios al Consultor dentro del mismo periodo de sesenta (60) días, luego de lo cual, el Consultor deberá hacer las correcciones necesarias y subsiguientemente se repetirá el proceso.
- 41.2.3. Pago Final El pago final que se dispone en esta Cláusula se hará solamente después de que el Consultor haya entregado el informe definitivo y una factura final, identificada como tal, y aprobada a satisfacción del Cliente. Se considerará que los Servicios han sido terminados y finalmente aceptados por el Cliente. El último pago de la suma global se considerará aprobado para pago por parte del Cliente dentro de noventa (90) días calendario luego de que éste reciba el informe final, salvo que dentro de dicho periodo de noventa (90) días, el Cliente de aviso escrito al Consultor donde especifique las deficiencias en los Servicios. Luego de lo cual, el Consultor hará las correcciones necesarias y subsiguientemente se repetirá el proceso. Todos los pagos bajo este Contrato se harán a las cuentas del Consultor que se indican en las CEC.
- 41.2.4. Excepto el pago final según 41.2.3 anterior, los pagos no constituyen aceptación de los Servicios ni eximen al Consultor de ninguna de sus obligaciones en virtud de este Contrato.

42. Intereses sobre Pagos en Mora

42.1. Si el Cliente ha demorado los pagos más de quince (15) días después de la fecha de vencimiento que se indica en la Cláusula CGC 41.2.2, se pagarán intereses al Consultor sobre cualquier monto adeudado y no pagado en dicha fecha de vencimiento por cada día de mora, a la tasa anual que se indica en las CEC.

G. Equidad y Buena Fe

43. Buena Fe

43.1. Las Partes se comprometen a actuar de buena en cuanto a los derechos de ambas Partes en virtud de este Contrato y a adoptar todas las medidas razonables para garantizar el cumplimento con los objetivos del mismo.

H. Resolución de Conflictos

44. Conciliación Amigable

- 44.1. Las Partes buscarán resolver cualquier conflicto en forma amigable mediante consultas mutuas.
- 44.2. Si alguna de las Partes objeta a alguna acción o inacción de la otra Parte, la Parte que objeta podrá radicar una Notificación de Discrepancia escrita a la otra Parte, donde haga un resumen detallado de la base de la discrepancia. La Parte que reciba la Notificación la considerará y responderá por escrito dentro de catorce (14) días siguientes al recibo. Si esa Parte no responde dentro de catorce (14) días, o si la controversia no puede arreglarse en forma amigable dentro de catorce (14) días siguientes a la respuesta de esa Parte, se aplicará la Cláusula CGC 45.1.

45. Resolución de Conflictos

- 45.1. Toda controversia entre las Partes relativa a cuestiones que surjan o que tengan relación con este Contrato que no pueda arreglarse en forma amigable podrá ser referida a adjudicación/arbitramento por cualquiera de las Partes de acuerdo con lo dispuesto en las CEC.
 - Elegibilidad

46. Elegibilidad

- 46.1. Los Consultores y sus Subcontratistas cumplen con los criterios de elegibilidad en los siguientes casos:
 - (a) **Una persona natural** se considera nacional de un país miembro del Banco si cumple con cualquiera de los siguientes requisitos:
 - (i) si es ciudadano de un país miembro; o
 - (ii) si ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente facultado para trabajar en el país de domicilio.
 - (a) A Una persona jurídica se considera que tiene la nacionalidad de un país miembro si cumple con los dos siguientes requisitos:
 - (i) si está legalmente constituida o incorporada de acuerdo con las leyes de un país miembro del Banco; y
 - (ii) si más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de personas o firmas de países miembro del Banco.
- 46.2. Todos los integrantes de una APCA y todos los Subcontratistas deberán cumplir con los criterios de nacionalidad que se indican arriba.
- 46.3. En caso de que el Contrato de Servicios de Consultoría incluya el suministro de bienes y servicios afines, todos dichos bienes y servicios afines tendrán como origen cualquier país miembro del Banco. Los bienes tienen origen en un país miembro del Banco, si han sido concebidos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien ha sido producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamble resulta otro artículo comercialmente reconocido que se diferencie sustancialmente sus características básicas, función o propósito de utilidad de sus partes o componentes. Para un bien que conste de varios componentes que requieran ser interconectados (bien sea por el proveedor, el comprador o un tercero) para que sea operativo e independientemente de la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para financiar si el ensamble de los componentes tuvo lugar en un país miembro, independientemente del origen de los componentes. Cuando el bien sea un conjunto de varios bienes individuales que normalmente son empacados y vendidos comercialmente como una sola unidad, se considera que el bien se origina en el país donde el conjunto fue empacado y despachado al comprador. Para propósitos de origen, los bienes rotulados "hecho en la Unión Europea" serán elegibles sin necesidad de identificar el país específico correspondiente de la Unión Europea. El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma que produzca, ensamble, distribuya o venda los bienes no determina el origen de los mismos.

47. Garantía de Ejecución/Cumplimiento:

47.1. El Contratante efectuará al Consultor una retención equivalente al 10% de cada pago parcial en concepto de honorarios y adicionalmente presentará una garantía equivalente al 15% de sus honorarios con exclusión de los costos, lo anterior en concepto de Garantía de Ejecución/Cumplimiento de Contrato. Tanto los montos retenidos como la garantía en referencia serán liberados una vez que el contrato haya terminado de manera satisfactoria para el contratante. La garantía solicitada deberá presentarse en la forma establecida en las CEC, y deberá permanecer vigente al menos por un plazo de noventa (90) días adicionales al plazo establecido para la ejecución del contrato.

Sección 8. Contrato sobre Suma Global: Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas

Anexo 1: Política del Banco – Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas

Fraude y Corrupción

III. Condiciones Especiales de Contrato

Número de Cláusula CGC	Modificaciones y Suplementos a las Cláusulas en las Condiciones Generales de Contrato		
CEC 1.1(n) y CEC 3.1	El Contrato será interpretado de conformidad con las leyes de Honduras.		
CEC 4.1	El Idioma es: Español		
CEC 6.1 y 6.2	Las direcciones son: Cliente: Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-Honduras) Edificio Interamericana Anexo Primer nivel, frente a Seguros Crefisa Avenida Ramón Ernesto Cruz, Colonia Los Castaños Sur Atención: Marco Antonio Bográn Teléfono: 2232-3513/2232-3514/2232-3539 E-mail: mbogran@investhonduras.hn		
	Consultor: Atención: Facsímile: E-mail (cuando corresponda):		
CEC 8.1	[Nota: Si el Consultor consiste solo de una entidad, indique "N/A"; O Si el Consultor es una APCA consistente de más de una entidad, aquí se debe indicar el nombre del integrante del APCA cuya dirección figure en la Cláusula		
	CEC 6.1] El Integrante Principal en nombre del APCA es [indique aquí el nombre del integrante]		
CEC 9.1	Los Representantes Autorizados son: Por el Cliente: Marco Antonio Bográn – Director Ejecutivo INVEST-Honduras Por el Consultor: [Nombre, cargo]		
CEC 11.1	Las condiciones de vigencia son las siguientes: firma del contrato, entrega de la Garantía Bancaria de pago de anticipo aprobada por el contratante (en caso de que aplique), entrega de los seguros por parte del Consultor y aprobados por el contratante y la emisión de la orden de inicio.		
CEC 12.1	Terminación del Contrato por no entrada en vigor: El plazo será <i>Treinta (30)</i> días calendario a partir de la orden de inicio.		
CEC 13.1	Iniciación de los Servicios: Una vez que el Contratante emita la orden de inicio. La confirmación de la disponibilidad de los Expertos Clave para comenzar los Trabajos deberá presentarse al Contratante por escrito en forma de declaración escrita firmada por cada Experto Clave.		

CEC 14.1	Vencimiento del Contrato: El Plazo será: ocho (8) meses a partir de la orden de inicio.		
CEC 21 (b)	El Cliente se reserva el derecho de determinar sobre base caso por caso si el Consultor debe ser descalificado de suministrar bienes, obras o servicios que no sean de consultoría debido a un conflicto de la naturaleza que se describe en la CGC 21.1.3 SíX No Las excepciones deben cumplir con las disposiciones de la política de adquisiciones del Banco sobre Conflicto de Interés.		
CEC 23.1	Limitación de la Responsabilidad del Consultor para con el Cliente: (a) Salvo en casos de negligencia crasa o mala conducta intencional por parte del Consultor o por parte de alguna persona o firma que actúe en nombre del Consultor para la prestación de los Servicios, con respecto a los daños y perjuicios que ocasione el Consultor a los bienes del Cliente, el Consultor será responsable para con el Cliente: (i) por pérdidas o daños indirectos o eventuales; y (ii) por cualquier pérdida o daño directo que exceda [indique un multiplicador, por ej.: uno, dos, tres] veces el valor total del Contrato; (b) Esta limitación de responsabilidad no podrá (i) afectar la responsabilidad del Consultor, a que hubiere lugar, por daño a Terceros causado por el Consultor o por cualquier persona o firma que actúe en nombre del Consultor durante la prestación de los Servicios; (ii) interpretarse como que se provee al Consultor alguna limitación o exclusión de responsabilidad que esté prohibida por la "Ley Aplicable".		
CEC 24.1	 El seguro contra los riesgos será el siguiente: (a) Seguro de responsabilidad profesional, con un amparo mínimo de 15% sobre el monto de los Honorarios incluidos en el Contrato (Art. 106 de la Ley de Contratación del Estado); (b) Seguro contra terceros de vehículo motorizado sobre los vehículos operados en Honduras por el Consultor o su Personal o Subconsultores o su Personal (US\$ 25,000.00); (c) Seguro profesional contra terceros con cobertura mínima de 5% del monto del contrato en dólares de los Estados Unidos (US\$). (d) Seguro de compensación del empleado y responsabilidad del empleador sobre el Personal del Consultor y del Subconsultor, de conformidad con las disposiciones correspondientes de la Ley Aplicable, así como, con respecto al Personal, cualquier seguro de vida, salud, accidentes, viajes o de otro tipo que corresponda; y (e) Seguro contra pérdida o daño de todos los documentos preparados por el Consultor en la realización de los Servicios. 		
CEC 27.1	NO CORRESPONDE		

CEC 27.2	El Consultor no utilizará los productos finales tanto impreso como archivo electrónico de: planos, informes, costos, geotécnicos, diseño de estructura de pavimento, tráfico, estudios de vulnerabilidad, ambiental, diseño geométrico, términos de referencia para supervisión, informe final, informes técnicos, especificaciones técnicas y cualquier otro documento relacionado a la prestación de este servicio, para propósitos diferentes a este Contrato sin la previa aprobación escrita del Contratante.		
CEC 38.1	El Precio del Contrato es: [indique el monto y la moneda para cada moneda aplicable] [indique: incluye o excluye] impuestos indirectos nacionales. Los impuestos indirectos nacionales que se vayan a cobrar con respecto a este Contrato por los Servicios que preste el Consultor serán reembolsados por el contratante al Consultor.		
CEC 39.1 y CEC 39.2	El Cliente rembolsará al Consultor, los Subconsultores y los Expertos cualesquiera impuestos indirectos, comisiones, gravámenes y otros cargos gravados de acuerdo con la Ley Aplicable del país del Cliente, al Consultor, los Subconsultores y los Expertos con respecto a: (a) pagos que se hagan al Consultor, Subconsultores y los Expertos (que no sean nacionales o residentes permanentes del país del Cliente), en relación con la prestación de los Servicios; (b) equipo, materiales y suministros que sean llevados al país del Cliente por el Consultor o los Subconsultores con el propósito de llevar a cabo los Servicios y que, luego de haber sido ingresados a dichos territorios, posteriormente sean retirados por ellos; (c) equipo importado con el propósito de prestar los Servicios y que sea pagado de los recursos del Cliente y que sea tratado como propiedad del Cliente; (d) bienes que sean introducidos en el país del Cliente por el Consultor, cualquier Subconsultor o los Expertos (que no sean nacionales o residentes permanentes del país del Cliente), o los dependientes elegibles de dichos Expertos para su uso personal y que posteriormente sean retirados por ellos cuando salgan del país del Cliente, siempre y cuando: i. el Consultor, los Subconsultores y los Expertos observen los procedimientos aduaneros aplicables del país del Cliente para importar bienes al país del Cliente; y ii. si el Consultor, los Subconsultores o los Expertos no retiran dichos bienes sino que disponen de ellos en el país del Cliente y en los que los derechos e impuestos de aduana hayan estado exentos, el		
CEC 40.1	Consultor, los Subconsultores o los Expertos, según corresponda, (a) asumirán dichos derechos e impuestos de conformidad con las regulaciones del país del Cliente, o (b) los reembolsará al Cliente si dichos bienes fueron pagados por el Cliente en el momento en que dichos bienes fueron introducidos al país del Cliente. La(s) moneda(s) de pago serán las siguientes:		

	Cronos	grama de pagos:					
	No. Pago	Producto	Porcentaje de Precio del Contrato	Plazo de entrega después de la orden de inicio			
	1	Entregable No.1: Informe No. 1 Plan de Trabajo	0% (SIN PAGO)	10 días calendario			
	2	Entregable No. 2: Informe No. 2	20%	120 días calendario			
	3	Entregable No. 3: Informe Inicial del Diseño del PRI	10%	120 días calendario			
CEC 41.2	4	Entregable No. 4: Informe No. 3	20%	150 días calendario			
	5	Entregable No. 5: Informe Intermedio del Diseño del PRI	15%	180 días calendario			
	6	Entregable No. 6: Borrador de Diseño del PRI	15%	210 días calendario			
	7	Entregable No. 7: Informe Final	20%	240 días calendario			
	-	[Nota: La suma total de todas las cuotas no podrá exceder el Precio del Contrato establecido en CEC 38.1.]					
CEC 41.2.1	Las siguientes disposiciones serán aplicables al anticipo y a la garantía bancaria del anticipo: Se hará un anticipo del veinte por ciento (20%) de [indique el monto] en moneda extranjera y de [indique el monto] en moneda nacional dentro de [indique el número] días siguientes a que el Cliente reciba la garantía bancaria del anticipo. El anticipo será cancelado por el Cliente en porciones iguales contra [haga una lista de los pagos contra los que se cancela el anticipo]. La garantía bancaria del anticipo será por el monto y en la moneda de la(s) moneda(s) del pago. La garantía bancaria será liberada cuando se haya cancelado totalmente el anticipo.						
CEC 41.2.3	Las cuentas son: Para moneda extranjera: [indique cuenta]. Para moneda nacional: [indique cuenta].						
CEC 42.1		La tasa de interés es: la tasa promedio correspondiente al mes en que se efectúe el pago para operaciones activas del sistema bancario nacional.					
CEC 45.1	disposi	nflictos serán resueltos por arbitra iciones: sultase adjudicada una Firma Col <u>Selección de Árbitros</u> . Toda di arbitramento será conocida po arbitramento compuesto por t siguientes disposiciones:	nsultora Extrar screpancia qu or un solo árb	njera: e una Parte someta a itro o por un panel de			

- (i) Cuando las Partes acuerden que la discrepancia se refiere a un aspecto técnico, las Partes podrán acordar nombrar a un solo árbitro, o si no llegan a un acuerdo sobre la identidad de dicho árbitro en un término de 30 días siguientes a que la otra Parte reciba la propuesta de un nombre para tal cargo por la Parte que inició las diligencias, cualquiera de las Partes podrá solicitar a la Federation Internationale des Ingenieurs-Conseil (FIDIC) of Lausana, Suiza para una lista no menor de cinco (5) nominados, y cuando reciba dicha lista, las Partes suprimirán alternadamente los nombres, y el nominado que quede de último en la lista será el único árbitro quien dirimirá la discrepancia. Si en un plazo de sesenta (60) días siguientes a la fecha de la lista no se ha determinado el ultimo nominado, la **Federation Internationale** des Ingenieurs-Conseil (FIDIC) of Lausana, Suiza deberá nombrar, a solicitud de cualquiera de las Partes y tomado de dicha lista o de otra forma, a un solo árbitro para que dirima la discrepancia.
- (ii) Cuando las Partes no estén de acuerdo que la discrepancia se refiere a un aspecto técnico, el Cliente y el Consultor nombrará cada uno a un (1) árbitro, y estos dos árbitros nombrarán conjuntamente a un tercer árbitro, quien presidirá el panel. Si los árbitros nombrados por las Partes no logran ponerse de acuerdo para nombrar a un tercer árbitro dentro de un plazo de treinta (30) días siguientes a que se haya nombrado el último de los dos (2) árbitros, el tercer árbitro, a solicitud de cualquiera de las Partes, será nombrado por la Cámara de Comercio Internacional, Paris.
- (iii) Si, en una discrepancia sujeta al parágrafo (b) anterior, una de las Partes no nombra a su árbitro dentro de treinta (30) días siguientes a que la otra Parte haya nombrado a su árbitro, la Parte que haya nombrado un árbitro podrá solicitar a la Cámara de Comercio Internacional, Paris que nombre un solo árbitro para el asunto en disputa, y el árbitro nombrado de acuerdo a dicha solicitud será el solo árbitro para la discrepancia.
- Reglas de Procedimiento. Salvo según se indique otra cosa, los procedimientos del arbitraje serán realizados de acuerdo con las reglas de procedimiento para arbitramento de la Comisión de las Naciones Unidas sobre Derecho Comercial Internacional (UNCITRAL) vigentes en la fecha de este Contrato.
- 3. <u>Árbitros Sustitutos.</u> Si por alguna razón un árbitro no puede desempeñar su función, se nombrará un sustituto de la misma manera que el árbitro original.
- 4. <u>Nacionalidad y Calificaciones de los Árbitros.</u> El único árbitro o el tercer árbitro nombrado de acuerdo con los parágrafos 1(a) a 1(c) anteriores deberá ser un perito técnico o legal reconocido

internacionalmente con vasta experiencia en relación con el asunto en disputa y no podrá ser un connacional del país de origen del Consultor [Nota: Si el Consultor consiste de más de una entidad, agregar: o del país base de cualquiera de sus integrantes o de las Partes] o del país del Gobierno. Para los propósitos de esta Cláusula, "país base" significa cualquiera de:

- a) el país de constitución del Consultor [Nota: si el Consultor consta de más de una entidad, agregar: o de cualquiera de sus integrantes o Partes]; o
- b) el país donde está situado el lugar principal de negocios del Consultor [o de cualquiera de sus integrantes o partes]; o
- c) el país de nacionalidad de una mayoría de los accionistas del Consultor [o de cualquiera de los integrantes o partes]; o
- d) el país de nacionalidad de los Subconsultores del caso, donde la discrepancia involucre un subcontrato

Lugar de arbitraje: [Ciudad, País].

b) Si resultase adjudicada una Firma Consultora Nacional:

Cualquier disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato o por incumplimiento, rescisión o anulación del mismo, deberán ser resueltos mediante arbitraje de derecho de conformidad con la Ley de Conciliación y Arbitraje, aprobada el 17 de octubre del 2000 y vigente a partir del 7 de marzo del 2001, por medio del Decreto Legislativo. 161-2000, previo agotamiento de la vía administrativa.

Lugar de arbitraje: Tegucigalpa, Honduras.

CEC 47.1

El monto de la Garantía Bancaria de Ejecución/Cumplimiento es del quince por ciento (15%) del precio del Contrato, y tendrá una validez de treinta (30) meses, adicionales al plazo de ejecución de la Consultoría.

[La **Garantía Bancaria** deberá ser incondicional ("contra primera solicitud") (Véase el Formulario de Garantía de Ejecución) y deberá ser entregada dentro de los (15) días posteriores a la notificación de adjudicación del contrato].

IV. Apéndices

Apéndices A – Términos de Referencia

[Nota: Este Apéndice incluye los Términos de Referencia (TDR) definitivos elaborados por el Cliente y el Consultor durante las negociaciones; fechas de finalización de varias tareas; lugar de la realización de las diferentes tareas; requisitos de informe detallados; insumos del Cliente, incluido personal de la contraparte asignado por el Cliente para trabajar en el equipo del Consultor; tareas específicas que requieren la previa aprobación del Cliente.

Introducir el texto basado en la Sección VI (Términos de Referencia) de los Documentos de Concurso y modificado con base en las Formas TEC-3 a TEC-7 en la Propuesta del Consultor. Resaltar los cambios a la Sección VI de la Documentos de Concurso]

Apéndice B – Expertos Clave

[Inserte una tabla basada en el Formulario TEC-3 a TEC 5 de la Propuesta Técnica del Consultor y finalizada en el momento de las Negociaciones del Contrato. Adjunte las Hojas de Vida (CV) (actualizadas y firmadas por los respectivos Expertos Clave) donde se demuestren las calificaciones de los Expertos Clave.]

Apéndice C – Desglose del Precio del Contrato

[Inserte la tabla con las tarifas unitarias para llegar al desglose del precio de suma global. La tabla deberá basarse en la [Forma ECO3 y ECO-4] de la propuesta del Consultor y deberá reflejar los cambios acordados en las Negociaciones del Contrato, según corresponda. La nota al pie deberá incluir una lista de los cambios que se hayan hecho a la [Forma ECO-3 y ECO-4] en el momento de las negociaciones, o indique que no se ha ningún cambio.]

Apéndice D – Formulario de Garantía de Pagos Anticipados

[Nota: Ver Cláusulas CGC 41.2.1 (a) y CEC 41.2.1]

[Membrete y código de identificación SWIFT del Banco que emite la garantía]

Garantía de Pago Anticipado

Emisor de la Garantía: [indique el nombre del Banco comercial, y la dirección de la sucursal]

Beneficiario: [indique el nombre y la dirección del Cliente]

Date: [indique la fecha]

GARANTIA POR ANTICIPO No.: [indique número]

Hemos sido informados que [Nombre del Consultor o nombre de la APCA, según figura en el Contrato firmado] (referido en adelante, como el "Consultor") ha celebrado el Contrato No. [Número de referencia del contrato] de fecha [indicar fecha] para la provisión de [incluya una breve descripción de los Servicios] (referido en adelante el "Contrato").

Adicionalmente, considerando que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se hará un pago por anticipo por la suma de [monto en palabras] ([monto en cifras]) contra una garantía de pago por anticipo.

A solicitud del Consultor, nosotros, [Nombre del Banco] por el presente nos comprometemos de manera irrevocable a pagar al Beneficiario cualquier suma o sumas que no excedan en total el monto de [monto en palabras] ([monto en cifras])¹ una vez recibamos del Beneficiario la reclamación por escrito y una declaración, ya sea en el mismo documento o por separado por escrito y firmado, estableciendo que el Consultor está en violación de su obligación según el Contrato debido a que el Consultor:

- a) Ha incumplido el repago del anticipo de acuerdo con las condiciones del contrato, especificando las cantidades incumplidas por parte del Consultor.
- b) Ha utilizado el anticipo para fines diferentes al suministro de los Servicios contratados.

Como condición para hacer cualquier reclamación y pago bajo esta garantía se requiere que el anticipo que se indica arriba haya sido recibido por el Consultor en su cuenta número [indicar número de cuenta] en [Nombre y dirección del Banco].

El monto máximo de esta garantía será reducido en forma progresiva por el monto del anticipo pagado por el Consultor según figure en los extractos certificados o facturas marcadas como "pagadas por el Cliente, que nos serán presentados. Esta garantía vencerá, a más tardar, cuando ustedes reciban el certificado de pago donde se indique que el Consultor ha pagado en su totalidad el monto del anticipo, o el [día] de [mes], [año],² la fecha que sea anterior. En consecuencia, toda solicitud de pago de acuerdo con esta garantía deberá ser recibida por esta entidad en o antes de dicha fecha.

¹ El Garante deberá introducir una cantidad que represente el monto del anticipo y denominado bien sea en la(s) moneda(s) del anticipo según se especifica en el Contrato, o en una moneda libremente convertible aceptable al Cliente.

² Insertar la fecha de vencimiento prevista. En caso de prórroga para la finalización del Contrato, el Cliente tendrá que solicitar al Garante una prórroga de esta garantía. Dicha solicitud deberá hacerse por escrito antes de la fecha de vencimiento que figure en NO CLASIFICADO

Esta garantía está sujeta a las Reglas Uniformes de la Cámara de Comercio Internacional relativas a las garantías a primer requerimiento (URDG) revisión de 2010, Publicación de la CCI No. 758.
[Nota: Todo el texto en letra cursiva es solo para propósitos de indicación para ayudar a diligenciar este formulario y será eliminado del producto final.]

la garantía. Para la elaboración de esta garantía, el Cliente podrá considerar agregar el siguiente texto al formulario al final del penúltimo parágrafo: "El Garante acuerda una prórroga por una vez de esta garantía por un periodo que no exceda [seis meses] [un año], en respuesta a la solicitud escrita del Cliente para dicha prórroga, la cual deberá ser presentada al Garante antes del vencimiento de la garantía."

ANEXO 2: POLÍTICA ANTIFRAUDE, ANTICORRUPCIÓN Y OTRAS PRÁCTICAS PROHIBIDAS DEL BCIE

De conformidad con lo establecido en la Política Antifraude, Anticorrupción y Otras Prácticas Prohibidas del BCIE, el Contratante y el Consultor, acuerdan observar, las siguientes disposiciones, en materia de antifraude, anticorrupción y otras prácticas prohibidas:

A. Prácticas Prohibidas:

El BCIE ha establecido un Canal de Reportes como el mecanismo para denunciar e investigar irregularidades, así como la comisión de cualquier Práctica Prohibida, en el uso de los fondos del BCIE o de los fondos administrados por éste.

Para efectos del presente contrato, entiéndase por Prácticas Prohibidas las siguientes:

- i. Las señaladas en los literales a) y b) de la cláusula décima tercera del Contrato.
- ii. Práctica Fraudulenta: Cualquier hecho u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberadamente o por negligencia, engañe o intente engañar a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole, propio o de un tercero o para evadir una obligación a favor de otra parte.
- iii. Práctica Coercitiva: Consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, de manera directa o indirecta, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar en forma indebida las acciones de una parte.
- iv. Práctica Obstructiva: Consiste en: (a) deliberadamente destruir, falsificar, alterar u ocultar pruebas materiales para una investigación, o hacer declaraciones falsas en las investigaciones, a fin de impedir una investigación sobre denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias; y/o amenazar, acosar o intimidar a cualquiera de las partes para evitar que ellas revelen el conocimiento que tienen sobre temas relevantes para la investigación, o evitar que siga adelante la investigación, o (b) emprender intencionalmente una acción para impedir físicamente el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría y acceso a la información que tiene el BCIE.
 - **B.** Declaraciones y Obligaciones de las partes:

Las partes declaran con el propósito de prevenir la comisión de Prácticas Prohibidas, relacionadas en el literal A) anterior, lo siguiente:

Declaraciones Particulares

Las partes declaran que:

- i. Conocen el Canal de Reportes del BCIE, como un mecanismo para denunciar e investigar irregularidades o la comisión de cualquier Práctica Prohibida en el uso de los fondos del BCIE o de los fondos administrados por éste.
- ii. Conservarán todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el BCIE por un período de diez (10) años, contados a partir de la finalización del presente contrato.

- iii. A la fecha del presente contrato no se ha cometido de forma propia ni través de relacionados (funcionarios, empleados, representantes y agentes) o como cualquier otro tipo de relación análoga, en Prácticas Prohibidas.
- **iv.** Toda la información presentada es veraz y por tanto no ha tergiversado ni ocultado ningún hecho durante los procesos de elegibilidad, selección, negociación, concurso y ejecución del presente contrato.
- v. Ni ellos, ni sus directores, funcionarios, su personal, contratistas, consultores y supervisores de proyectos (i) se encuentran inhabilitados o declarados por una entidad como inelegibles para la obtención de recursos o la adjudicación de contratos financiados por cualquier otra entidad, o (ii) declarados culpables de delitos vinculados con Prácticas Prohibidas por parte de la autoridad competente.
- vi. Ninguno de sus directores y funcionarios ha sido director, funcionario o accionista de una entidad (i) que se encuentre inhabilitada o declarada inelegible por cualquier otra entidad, (ii) o haya sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas por parte de la autoridad competente.

Obligaciones de las Contrapartes

Son obligaciones de las Contrapartes las siguientes:

- i. No incurrir en ninguna Práctica Prohibida en los programas, proyectos u operaciones financiados con fondos propios del BCIE o fondos administrados por éste.
- **ii.** Reportar durante el proceso de selección, negociación y ejecución del contrato, por medio del Canal de Reportes, cualquier irregularidad o la comisión de cualquier Práctica Prohibida relacionada con los proyectos financiados por el BCIE o con los fondos administrados por éste.
- iii. Reembolsar, a solicitud del BCIE, los gastos o costos vinculados con las actividades e investigaciones efectuadas en relación con la comisión de Prácticas Prohibidas. Todos los gastos o costos antes referidos deberán ser debidamente documentados, obligándose a reembolsar los mismos a solo requerimiento del BCIE en un período no mayor a noventa (90) días naturales a partir de la recepción de la notificación de cobro.
- iv. Otorgar el acceso irrestricto al BCIE o sus representantes debidamente autorizados para visitar o inspeccionar las oficinas o instalaciones físicas, utilizadas en relación con los proyectos financiados con fondos propios del BCIE o administrados por éste. Asimismo, permitirán y facilitarán la realización de entrevistas a sus accionistas, directivos, ejecutivos o empleados de cualquier estatus o relación salarial. De igual forma, permitirán el acceso a los archivos físicos y digitales relacionados con dichos proyectos u operaciones, debiendo prestar toda la colaboración y asistencia que fuese necesaria, a efectos que se ejecuten adecuadamente las actividades previstas, a discreción del BCIE.
- v. Atender en un plazo prudencial las consultas relacionadas con cualquier, indagación, inspección, auditoría o investigación proveniente del BCIE o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado, ya sea por medio escrito, virtual o verbal, sin ningún tipo de restricción.

vi. Atender y observar cualquier recomendación, requerimiento o solicitud emitida por el BCIE o a cualquier persona debidamente designada por éste, relacionada con cualesquiera de los aspectos vinculados a las operaciones financiadas por el BCIE, su ejecución y operatividad.

Las Declaraciones y Obligaciones efectuadas por las Contrapartes contenidas en este literal C son veraces y permanecerán en vigencia desde la fecha de firma del presente contrato hasta la fecha en que finalice el mismo.

Formulario de Garantía de Ejecución/Cumplimiento (Garantía Bancaria)

(Incondicional)

[El Banco, a solicitud del Oferente seleccionado, completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]

[Membrete del Garante o código de Identificación SWIFT]

Beneficiario: [indique el nombre y la dirección del Contratante]

Fecha: _____ [indique la fecha]

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO No. [indique el número y referencia de la Garantía].

Garante: [Indique el nombre y la dirección del emisor de la garantía, a menos que esté indicado en el membrete].

Se nos ha informado que [indique el nombre del Proveedor, que, en el caso de asociación temporal, será el de la asociación temporal] (en adelante, el "Solicitante") ha celebrado el Contrato No. [indique el número de referencia del Contrato] con el Beneficiario para el suministro de [Indique nombre del contrato y breve descripción de los Bienes y Servicios Conexos] (en adelante "el Contrato").

Además, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Ejecución/Cumplimiento.

A solicitud del Solicitante, nosotros, en calidad de Garantes, por medio de la presente Garantía nos obligamos irrevocablemente a pagar al Beneficiario la suma (o sumas) que no exceda [indique la(s) suma(s) en cifras y en letras] ()¹. Dichas sumas se pagarán en los tipos y proporciones de monedas en las que se debe pagar el Precio del Contrato, cuando recibamos la demanda del Beneficiario, respaldada por la declaración del Beneficiario, ya sea en la misma demanda o en un documento aparte firmado para acompañar o identificar la demanda, en la que se indique que el Solicitante incumplió las obligaciones contraídas en el marco del contrato, sin necesidad de que el Beneficiario tenga que probar o aducir causa o razón alguna de su demanda o la suma especificada en ella.

Esta Garantía vencerá a más tardar el día [indique el número] de [indique el mes] de [indique el año]², y cualquier reclamación de pago al amparo de ella deberá ser recibida por nosotros en la oficina mencionada arriba a más tardar en esa fecha.

El Garante deberá especificar una suma que represente el porcentaje del monto aceptado del contrato que se detalla en la Carta de Aceptación y que esté denominada ya sea en la(s) moneda(s) del contrato o en una moneda de libre convertibiliad acceptable al Beneficiario.

Consigne una fecha 28 días posteriores a la fecha prevista para la finalización, como se describe en la cláusula 18.4 de las CGC. El Comprador deberá advertir que, en caso de prórroga del plazo para cumplimiento del Contrato, el Comprador deberá solicitar al Garante una extensión de esta Garantía. Dicha solicitud deberá formularse por escrito y presentarse antes de la fecha de vencimiento establecida en la Garantía. Al preparar esta Garantía, el Comprador podrá considerar la posibilidad de agregar el siguiente texto al final del penúltimo párrafo del Formulario: "El Garante acepta una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses] [un año], en respuesta a una solicitud por escrito de dicha extensión formulada por el Beneficiario, la que nos será presentada antes del vencimiento de la garantía.

Esta Garantía está sujeta a las Reglas uniformes de la Cámara de Comercio Internacional (CCI) relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud, revisión de 2010, publicación no. 758 de la CCI; queda excluida de la presente declaración de respaldo del inciso a) del artículo 15 de dichas reglas.
[Firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del banco]
Nota: El texto en cursiva (incluidas las notas de pie de página) se incluye al solo efecto de preparar el presente formulario y deberá eliminarse en la versión definitiva.